

**INFORME FINAL DE AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO**

**GESTIÓN CONTRACTUAL**

**MUNICIPIO DE ROLDANILLO VALLE DEL CAUCA**

**VIGENCIA 2022**

Código TRD 130.19.11  
Mayo de 2023

## **INFORME AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO A LA CONTRATACIÓN**

### **MUNICIPIO DE ROLDANILLO VALLE DEL CAUCA**

Contralora Departamental

Ligia Stella Chaves Ortiz

Director de Control Fiscal

Juan Pablo Garzón Pérez

Coordinador

Rafael Martínez Manzano

Líder de Auditoría

Werney Ladino Bedoya

Auditores

Fernando Arévalo Terán

Alejandro Montoya Flores

Marcela Inés Meneses López

## TABLA DE CONTENIDO

<b>1. HECHOS RELEVANTES</b>	<b>4</b>
<b>2. CARTA DE CONCLUSIONES</b>	<b>5</b>
<b>2.1. OBJETIVO DE LA AUDITORÍA</b>	<b>6</b>
<b>2.2. OBJETIVO GENERAL</b>	<b>6</b>
<b>2.3. FUENTES DE CRITERIO</b>	<b>6</b>
<b>2.4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA</b>	<b>7</b>
<b>2.5. LIMITACIONES DEL PROCESO</b>	<b>8</b>
<b>2.6. RESULTADOS EVALUACIÓN CONTROL INTERNO</b>	<b>8</b>
<b>2.7. CONCLUSIONES GENERALES Y CONCEPTO DE LA EVALUACIÓN REALIZADA</b>	<b>9</b>
<b>2.8. RELACIÓN DE HALLAZGOS</b>	<b>9</b>
<b>2.9. PLAN DE MEJORAMIENTO</b>	<b>9</b>
<b>3. MUESTRAS DE AUDITORÍA</b>	<b>11</b>
<b>3.1. GESTIÓN CONTRACTUAL</b>	<b>11</b>
<b>3.2. GESTIÓN PLANES, PROGRAMAS Y PROYECTOS</b>	<b>11</b>
<b>3.3. GESTIÓN PRESUPUESTAL</b>	<b>13</b>
<b>4. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA</b>	<b>14</b>
<b>4.1. RESULTADO RELACIONADO CON EL OBJETIVO ESPECIFICO 1</b>	<b>14</b>
<b>4.2. RESULTADO RELACIONADO CON EL OBJETIVO ESPECIFICO 2</b>	<b>19</b>
<b>4.3 RESULTADO RELACIONADO CON EL OBJETIVO ESPECIFICO 3</b>	<b>28</b>
<b>Anexo 01 Cuadro No. 12 Resumen de Hallazgos</b>	<b>29</b>
<b>Anexo 02 Cuadro No. 13 Resumen de Observaciones- Respuesta Contradicción</b>	<b>31</b>

## 1. HECHOS RELEVANTES

Teniendo en cuenta lo expresado por la Agencia Internacional de Energía (2006), que estima que para el 2030 habrá 2.700 millones de personas utilizando la leña como combustible y de acuerdo al Sistema de Información Ambiental de Colombia, el consumo en el 2005, alcanzó 8.46 millones de M3, lo que representaba el 83% del total de la madera extraída en el país.

De acuerdo con lo anterior, y motivados por la conservación del medio ambiente, el municipio de Roldanillo Valle, a través de la secretaría de Agricultura y Medio Ambiente, adelanta campañas de divulgación de la información en gestión del cambio climático para un desarrollo bajo en carbono y resiliencia al clima.

Por tal situación, la administración municipal de Roldanillo viene gestionando con la comunidad la siembra de árboles, la cual proyectó para cumplir en el periodo constitucional del mandatario local proponiéndose sembrar aproximadamente un total de 40.000 árboles en su jurisdicción, a la fecha de hoy la secretaria de agricultura y medio ambiente ha logrado la siembra de un total de 55.855, sobrepasando la meta acordada, resaltando que se realizó por gestión sin ningún costo económico para la administración municipal, contribuyendo de esta forma con el mejoramiento del medio ambiente y así mitigar el cambio climático y por consiguiente la escases de agua que hay no solo en Colombia si no a nivel mundial.

## 2. CARTA DE CONCLUSIONES

Santiago de Cali,

Doctor  
**JORGE MARIO ESCARRIA**  
Alcalde municipio de Roldanillo  
La Ciudad

Señores  
**Concejo Municipal de Roldanillo**  
Presente

Respetados Doctores:

Con fundamento en las facultades otorgadas por el Artículo 267 de la Constitución Política, la Contraloría Departamental del Valle del Cauca, realizó auditoría de cumplimiento sobre la gestión contractual del Municipio de Roldanillo; de conformidad con lo estipulado en los procedimientos internos debidamente adaptados y documentados, que reglamentaron la Guía de Auditoría Territorial en el marco de las Normas ISSAI, para el ejercicio de control fiscal en el Departamento del Valle del Cauca.

Es responsabilidad de la administración, el contenido en calidad y cantidad de la información suministrada, así como del cumplimiento de las normas que le son aplicables a su actividad institucional en relación con el asunto auditado.

Es obligación de la Contraloría Departamental del Valle del Cauca, expresar con independencia una conclusión sobre el cumplimiento de las disposiciones aplicables en la gestión contractual del Municipio de Roldanillo, conclusión que debe estar fundamentada en los resultados obtenidos en la auditoría realizada.

Este trabajo se ajustó a lo dispuesto en los principios fundamentales de auditoría y las directrices impartidas para la auditoría de cumplimiento, conforme a lo establecido en el Procedimiento Auditoría de Cumplimiento, en concordancia con las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores (ISSAI<sup>1</sup>), desarrolladas por la Organización Internacional de las Entidades Fiscalizadoras Superiores (INTOSAI<sup>2</sup>) para las Entidades Fiscalizadoras Superiores.

Estos principios, requieren de parte de la Contraloría Departamental del Valle del Cauca, la observancia de las exigencias profesionales y éticas que requieren de

---

<sup>1</sup> ISSAI: The International Standards of Supreme Audit Institutions.

<sup>2</sup> INTOSAI: International Organisation of Supreme Audit Institutions.

una planificación y ejecución de la auditoría destinadas a obtener garantía limitada, de que los procesos consultaron la normatividad que les es aplicable.

La auditoría incluyó el examen de las evidencias y documentos que soportan el proceso auditado y el cumplimiento de las disposiciones legales y que fueron remitidos por la entidad consultada del Municipio de Roldanillo.

Los análisis y conclusiones se encuentran debidamente documentados en papeles de trabajo, los cuales reposan en el archivo de gestión de la Subdirección Técnica del Cercofis Cartago.

La auditoría se adelantó por la Subdirección Operativa Sector Central, el período auditado abarcó desde el 1 de enero al 31 de diciembre de 2022.

Las observaciones se dieron a conocer oportunamente a la entidad mediante informe preliminar de auditoría, las respuestas fueron analizadas y en el presente informe final se incluyen los hallazgos que la Contraloría Departamental del Valle del Cauca, considera pertinentes.

## **2.1. OBJETIVO DE LA AUDITORÍA**

### **2.2. OBJETIVO GENERAL**

Evaluar la gestión contractual del sujeto de control y emitir un concepto sobre el cumplimiento de los requisitos legales, recepción de bienes y/o servicios, conforme a la normatividad vigente.

#### **1.1 OBJETIVOS ESPECÍFICOS**

- Evaluar y conceptuar sobre la contratación y su cumplimiento respecto de los proyectos de acuerdo al Plan de Desarrollo o Estratégico y a la misión constitucional.
- Conceptuar sobre el cumplimiento de la normatividad legal aplicable en el proceso contractual (Etapas-precontractual, contractual y Poscontractual).
- Evaluar y conceptuar sobre el sistema de control fiscal interno al proceso evaluado.

### **2.3. FUENTES DE CRITERIO**

De acuerdo con el objeto de la evaluación, el marco legal sujeto a verificación fue:

Constitución Política Colombiana

**Leyes:**

- Ley 80 de 1993
- Ley 1474 de 2011
- Ley 1150 de 2007
- Ley 152 de 1994
- Ley 99 de 1993

**Decretos:**

- Decreto 403 de 2020
- Decreto 1082 de 2015
- Decreto 111 de 1996
- Decreto 359 de 1995

**Otros:**

- Manual de contratación

**Actos legislativos**

- Acto legislativo 04 de 2019

**2.4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA**

El asunto a evaluar, gestión contractual del Municipio de Roldanillo, se realizó en el periodo comprendido entre el 26 de enero y culminó el 3 de marzo de 2023, las pruebas realizadas, están enmarcadas en los criterios, objetivos y metodología para la auditoría de cumplimiento; en tal sentido, se calculó una materialidad cuantitativa tomando como base lo ejecutado en la contratación con recursos propios en el plan de desarrollo, por valor de \$ 3,291,819,701, obteniendo el resultado que se muestra a continuación:

Cuadro No. 01

Materialidad de planeación (MP)			
II. Multiplicar el porcentaje de la base seleccionada			
<b>Base seleccionada</b>	<b>%</b>	<b>MP</b>	
Inversión	2,081%	\$	68.502.768

Como se puede observar, la materialidad cuantitativa correspondió a un valor de \$68.502.768, cuyo rubro será referente en términos de las incorrecciones detectadas para emitir la conclusión del asunto auditado.

El asunto auditar, se circunscribe a los riesgos determinados según los criterios normativos aplicados a la gestión contractual del municipio de Roldanillo.

## 2.5. LIMITACIONES DEL PROCESO

En el trabajo de auditoría, no se presentaron limitaciones que afectaran el alcance.

## 2.6. RESULTADOS EVALUACIÓN CONTROL INTERNO

La Contraloría Departamental del Valle del Cauca, evaluó los riesgos y controles establecidos por el sujeto de control, conforme a los parámetros mencionados en la Guía de Auditoría Territorial en el Marco de las Normas Internacionales de Auditoría ISSAI.

La evaluación se realizó aplicando la metodología contenida en la matriz de análisis de control interno institucional, que considera el control interno de la entidad por componentes y el diseño y efectividad de controles, el asunto auditado obtuvo una calificación final de 1,5, que corresponde al rango de Efectivo sustentado en los resultados plasmados en este informe. Véase el siguiente cuadro:

Cuadro No. 02

COMPONENTES DE CONTROL INTERNO (10%)	VALORACIÓN DISEÑO DE CONTROL - EFICIENCIA (20%)	RIESGO COMBINADO (Riesgo inherente*Diseño del control)	VALORACIÓN EFECTIVIDAD DE LOS CONTROLES (70%)	CALIFICACION SOBRE LA CALIDAD Y EFICIENCIA DEL CONTROL FISCAL INTERNO INTERNO DEL ASUNTO O MATERIA
ADECUADO	PARCIALMENTE ADECUADO	BAJO	CON DEFICIENCIAS	1.5
				CON DEFICIENCIAS

Fuente: Papel de Trabajo PT 24-AC M2P5 04 Riesgos y Controles. Elaboró: Equipo auditor

Rangos de ponderación CFI	
De 1.0 a 1.5	Efectivo
De > 1.5 a 2.0	Con deficiencias
De > 2.0 a 3.0	Inefectivo

El presente cuadro muestra, que la evaluación a los componentes del control interno (ambiente de control, gestión del riesgo, actividades de control, información y comunicación y supervisión y monitoreo) con un peso del 10% presentó una calificación **Adecuado**; el diseño de los controles (eficiencia), con un peso del 20% presento una valoración **Parcialmente Adecuado**, y con el peso mayor 70%, la efectividad de los controles presentó una valoración **con Deficiencias**.

Dada la evaluación anterior, se conceptúa que la calificación sobre la calidad y eficiencia del control fiscal interno del asunto o materia auditar fue **Con deficiencia** por cuanto existen efectividad de los controles para hacer frente a los riesgos, cuya

ocurrencia de materializarse no impidió el resultado final esperado de los objetivos relacionados con la contratación en el Municipio de Roldanillo.

## **2.7. CONCLUSIONES GENERALES Y CONCEPTO DE LA EVALUACIÓN REALIZADA**

La Contraloría Departamental del Valle del Cauca, determina que el cumplimiento de la normatividad relacionada con la contratación del municipio de Roldanillo - Valle del Cauca, resulta conforme en los aspectos significativos frente a los criterios evaluados.

De igual manera, se califica como de importancia relativa cualquier observación referente a: a) fallas por inobservancia de obligaciones de inspección, control o supervisión, b) falencias en los estudios previos. c) debilidad en el seguimiento y control al desempeño del objeto contractual. La detección de las observaciones en estos factores materiales cuantitativos, implicó la misión de un concepto de incumplimiento material con reservas.

Se evidenciaron deficiencias relacionadas con los objetivos específicos que soportan el concepto emitido en el acápite de los resultados de la auditoría.

## **2.8. RELACIÓN DE HALLAZGOS**

Como resultado de la auditoría, la Contraloría Departamental del Valle del Cauca, constituyó 12 hallazgos administrativos, de los cuales 1 tiene presuntamente connotación Disciplinaria.

## **2.9. PLAN DE MEJORAMIENTO**

Con base en los hallazgos detectados, validados y dados a conocer en forma oportuna a su administración durante el proceso auditor, se debe diseñar y presentar un plan de mejoramiento que permita solucionar las deficiencias comunicadas, documento que debe ser rendido de manera electrónica a través del Sistema Integral de Auditoría (SIA) CONTRALORIAS en el formato dispuesto para tal fin, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes al recibo de este informe.

El plan de mejoramiento debe contener las acciones que se implementarán por parte de la entidad a su cargo, las cuales deberán responder a cada una de las debilidades detectadas y comunicadas por el equipo auditor, el cronograma respectivo y los responsables de su desarrollo.

La Contraloría Departamental del Valle, evaluará la efectividad de las acciones emprendidas por la entidad para eliminar las causas de los hallazgos detectados en esta auditoría, según lo establecido en la Resolución que reglamenta el proceso y la Guía de auditoría aplicable vigente.

Santiago de Cali, D.E



**LIGIA STELLA CHAVES ORTIZ**  
Contralora Departamental del Valle del Cauca

Preparó: Equipo Auditor  
Revisó: Coordinador

### 3. MUESTRAS DE AUDITORÍA

#### 3.1. GESTIÓN CONTRACTUAL

La determinación y la selección de la muestra contractual, se realizó de acuerdo al riesgo evidenciado desde la etapa de planeación de la presente auditoría, teniendo en cuenta el objeto contractual y cuantía, las clases de contratos, como prestación de servicio, suministro, obra e interadministrativos u otros, la selección por mayor valor y efectividad económica mayor al 60%, con base a un universo de 155 contratos por valor de \$4.143.711.178, de los cuales se seleccionaron 43 por un valor de \$3.291.819.701, equivalente a un 79%.

La selección de la muestra de contratación se realizó teniendo en cuenta los contratos que fueron financiados con más del 50% de recursos propios, se verificaron los pagos y sus respectivas deducciones de ley, estampillas y la confirmación de los registros contables, los contratos por compras de equipos de oficina o de suministros, se les verificó la entrada y salida al almacén.

Una vez evaluado mediante inspección documental y pruebas de verificación en la etapa de planeación la muestra seleccionada, de la cual se aporta el resumen de los contratos que la componen así:

Cuadro No. 03

UNIVERSO			MUESTRA SELECCIONADA		
TIPO DE CONTRATO	No.	VALOR (\$)	No.	VALORES (\$)	%
Prestación de Servicios	121	1,499,536,125	22	753,573,242	50%
Suministro	25	627,923,043	12	521,994,449	83%
Obra	7	1,406,416,894	7	1,406,416,894	100%
Consultoría y Otros	2	609,835,116	2	609,835,116	100%
<b>TOTAL</b>	<b>155</b>	<b>4,143,711,178</b>	<b>43</b>	<b>3,291,819,701</b>	<b>79%</b>

Fuente: Oficina Jurídica. Elaboró: Equipo Auditor

#### 3.2. GESTIÓN PLANES, PROGRAMAS Y PROYECTOS

Para la evaluación de planes, programas y proyectos, se realizó con base a la matriz de proyectos de inversión asociados a la muestra contractual y el presupuesto de la misma, la cual se adjunta (matriz # 2). La muestra de 27 contratos de inversión asociados a la estructura programática de planeación se visualiza en el siguiente cuadro:

**MUESTRA ARTICULADA PROYECTOS - CONTRATOS, VIGENCIA 2022 –  
MUNICIPIO ROLDANILLO**  
Cuadro No. 04

EJE	SECTOR	COD. PROY	NOMBRE PROYECTO	CONTRATO	# contratos
NUESTRO COMPROMISO ES CON EL GOBIERNO TRANSPARENTE Y EFICIENTE	45. GOBIERNO TERRITORIAL	2022766220073-	Fortalecimiento a los servicios de información implementados en el municipio de Roldanillo	MRCPS035DE2022 MRCPS042DE2022 MRCPS132DE2022	3
NUESTRO COMPROMISO ES CON EL DESARROLLO SOCIAL INTEGRAL	41. INCLUSIÓN SOCIAL Y RECONCILIACIÓN	2022766220032	Fortalecimiento al servicio de asistencia técnica en el ciclo de políticas públicas de familia	MRCPS041DE2022 MRCPS146DE2022	2
NUESTRO COMPROMISO ES CON EL DESARROLLO SOCIAL INTEGRAL	SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL	2022766220003	Fortalecimiento al programa de Inclusión social y productiva para la población en situación de vulnerabilidad- Adulto Mayor en el Municipio de Roldanillo	MRCPS061DE2022. MRCPS096DE2022 MRCPS123DE2022 MRCPS159DE2022 MRMC072DE2022 MRSA001DE2022. MRSA026DE2022	7
NUESTRO COMPROMISO ES CON EL DESARROLLO SOCIAL INTEGRAL	33. CULTURA	2022766220046	Servicio de fomento para el acceso de la oferta cultural en el municipio de Roldanillo	MRCPS111DE2022 MRMC095DE2022	2
NUESTRO COMPROMISO ES CON EL DESARROLLO ECONÓMICO	24. TRANSPORTE	2022766220035	Fortalecimiento al programa de Seguridad de Transporte para mejorar la movilidad del municipio de Roldanillo	MRCPS118DE2022 MRMC112DE2022 MRSA022DE2022	3
NUESTRO COMPROMISO ES CON EL DESARROLLO SOSTENIBLE Y MEDIOAMBIENTE	32. AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE	2022766220082	Servicio de divulgación de la información en gestión del cambio climático para un desarrollo	MRSA016DE2022	1
NUESTRO COMPROMISO ES CON EL DESARROLLO SOCIAL INTEGRAL	40. VIVIENDA	2022766220056	Fortalecimiento acueductos optimizados en la zona rural del municipio de Roldanillo	MRCI002DE2022	1
NUESTRO COMPROMISO ES CON EL GOBIERNO TRANSPARENTE Y EFICIENTE	45. GOBIERNO TERRITORIAL	2022766220042	Fortalecimiento de la convivencia y la seguridad ciudadana en el municipio de Roldanillo	MRMC027DE2022 MRMC045DE2022	2
NUESTRO COMPROMISO ES CON EL GOBIERNO TRANSPARENTE Y EFICIENTE	45. GOBIERNO TERRITORIAL	2022766220061	Fortalecimiento de programas y proyectos de desarrollo urbano y territorial en el municipio de Roldanillo	MRMC083DE2022	1
NUESTRO COMPROMISO ES CON EL DESARROLLO	32. AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE	2022766220080	Servicio de restauración de ecosistemas mediante estrategias	MRMC104DE2022	1

EJE	SECTOR	COD. PROY	NOMBRE PROYECTO	CONTRATO	# contratos
SOSTENIBLE Y MEDIOAMBIENTE			para el proceso restauración de áreas de		
NUESTRO COMPROMISO ES CON EL DESARROLLO ECONÓMICO	24. TRANSPORTE	2022766220057	Fortalecimiento a la Infraestructura red vial municipal de Roldanillo	MRMC058DE2022 MRSA013DE2022 MRLP005DE2022 MRLP001 DE 2022	4
					27 contratos

Elaboró: Auditor  
Fuente: Oficina Jurídica. Elaboró: Equipo Auditor

### 3.3. GESTIÓN PRESUPUESTAL

Los recursos por inversión asociados a la muestra suman \$1.553 millones que corresponden a 26 contratos

#### Total de Recursos ejecutados por el municipio, vigencia 2022

Cuadro No. 05

RECURSOS	EJECUTADO
TOTAL, RECURSOS INVERSIÓN	\$ 40.252.365.720,00
TOTAL, RECURSOS FUNCIONAMIENTO	\$ 6.833.359.516,00
TOTAL, DEUDA	\$ 857.493.418,00
<b>TOTAL PRESUPUESTO</b>	<b>\$ 47.943.218.654,00</b>

Los recursos de funcionamiento asociados a la muestra suman 17 contratos por valor de \$1.738. En resumen, se seleccionaron para muestra a auditar 43 contratos por un valor de \$3.291.819.701.

## 4. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

### 4.1. RESULTADO RELACIONADO CON EL OBJETIVO ESPECIFICO 1

<b>Objetivo de Evaluación N°1</b>
Evaluar y conceptuar sobre el cumplimiento del proyecto relacionado con la contratación del Municipio Roldanillo

El plan de Desarrollo del Municipio de Roldanillo, denominado: “Nuestro compromiso es con Roldanillo” para el período 2020-2023, fue aprobado mediante Acuerdo No. 004 del 06 de julio de 2020,

El plan de Desarrollo del municipio de Roldanillo ha tenido tres (3) modificaciones; a saber:

- 1.- Acuerdo 005 del 04 de septiembre de 2020.
- 2.- Acuerdo 025 del 21 de diciembre de 2021
- 3.- Acuerdo 034 del 17 de diciembre 2022.

Se observa que el plan de desarrollo del municipio no se ha actualizado, con las modificaciones del mismo señaladas en los acuerdos anteriores.

El plan de desarrollo contiene 4 líneas estratégicas y su ponderación, el eje: 1 “Nuestro compromiso es con el desarrollo social integral”, tiene la mayor ponderación, con el 89%

#### **PONDERACIÓN LÍNEAS ESTRATÉGICAS PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL (2020-2023)**

Cuadro No. 06

	LÍNEAS ESTRATEGICAS	PONDERACION
1	NUESTRO COMPROMISO ES CON EL DESARROLLO SOCIAL INTEGRAL	89%
2	NUESTRO COMPROMISO ES CON EL DESARROLLO ECONÓMICO	2%
3	NUESTRO COMPROMISO ES CON EL DESARROLLO SOSTENIBLE Y MEDIOAMBIENTE	7%
4	NUESTRO COMPROMISO ES CON EL GOBIERNO TRANSPARENTE Y EFICIENTE.	2%

Fuente: Secretaría de planeación municipal

El municipio ejecuta el plan de acción y plan indicativo, de acuerdo con lo estipulado por el Departamento Nacional de Planeación (DNP), a través de KIT PLAN TERRITORIAL (KPT).

Se observa que en los procedimientos de seguimientos del plan de desarrollo municipal, se tiene para el seguimiento el plan de acción y no el plan indicativo como lo determina la ley 152 de 1994, en su artículo 29; así mismo en la revisión de la descripción de metas, se observa que algunas son generales, las cuales dificultan el cumplimiento de los objetivos planteados

En cuanto a los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), se observa que en las metas del plan de desarrollo tiene asociadas 13 metas trazadoras y relaciona las metas del plan de desarrollo; así mismo con las dependencias responsables para la ejecución, como se observa en el siguiente cuadro:

Cuadro No. 7

#	NOMBRE DE LA DEPENDENCIA	OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE (ODS)
1	DESARROLLO INSTITUCIONAL- SRIA. MEDIO AMBIENTE	16. PAZ JUSTICIA, E INSTITUCIONES SOLIDAS
2	DESARROLLO INSTITUCIONAL, PLANEACIÓN , INFRAESTRUCTURA	9.INDUSTRIA,INNOVACIÓN E INFRAESTRUCTURA
3	SECRETARÍA DE SALUD MUNICIPAL	3. SALUD Y BIENESTAR
4	SECRETARIA DE PLANEACION, EDUCACIÓN	1. FIN DE LA POBREZA
5	SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y VIVIENDA	11.CIUDADES Y COMUNIDADES SOSTENIBLES
6	SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y VIVIENDA	6. AGUA LIMPIA Y SANEAMIENTO
7	SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y VIVIENDA	7. ENERGIA ASEQUIBLE Y NO CONTAMINANTE
8	SECRETARIA DE CULTURA Y TURISMO	4.EDUCACIÓN DE CALIDAD
9	SECRETARIA DE AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE	17. ALIANZA PARA LOGRAR LOS OBJETIVOS
10	SECRETARIA DE AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE	15.VIDA DE ECOSISTEMAS TERRESTRES
11	SECRETARIA DE AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE	13. ACCIONES POR EL CLIMA
12	SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL Y EDUCATIVO	4.EDUCACIÓN DE CALIDAD
13	SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL Y EDUCATIVO	10. REDUCCIÓN DE LA DESIGUALDADES

Fuente: Secretaría de Desarrollo Institucional del municipio.

Se encontraron los siguientes hallazgos:

- Hallazgo administrativo, El plan de Desarrollo del municipio (2020-2023), no se ajustó con las modificaciones del mismo aprobadas por acuerdos**

**Condición (situación detectada de incumplimiento):**

El Plan de Desarrollo del municipio de Roldanillo para el período 2020-2023, fue aprobado mediante Acuerdo No. 004 del 06 de julio de 2020, hasta la vigencia 2022, ha tenido tres (3) modificaciones, mediante los Acuerdos: No. 005 del 04 de septiembre de 2020, No. 025 del 21 de diciembre de 2021 y No. 034 del 17 de diciembre 2022, pero no se evidenció la actualización del plan de desarrollo del municipio con las modificaciones citadas. El proceso de planeación es dinámico y sistémico, incluye los instrumentos de planeación. El procedimiento que se debe

adelantar para introducir una modificación al plan de desarrollo de una entidad territorial, es igual al que se lleva a cabo para su formulación inicial, discusión y aprobación.

**Fuente de criterio y criterio**

Ley 152 de 1994, artículos 36, 37, 38, 39 y 40

**Causa:**

Debilidad en aplicación de la normatividad de planeación y control

**Efecto**

Riesgos en el cumplimiento de los objetivos de la entidad.

**2. Hallazgo administrativo, Deficiencias en los procedimientos del proceso de planeación y ejecución de los mismos**

**Condición (situación detectada de incumplimiento):**

El municipio de Roldanillo. Mediante Decreto 011 del 27 de enero de 2022, adoptó el Manual de Procesos y Procedimientos del Municipio; una vez revisado, se evidenciaron las siguientes deficiencias:

**A.-** En proceso de Gestión Direccionamiento estratégico. Procedimiento: Seguimiento al plan de desarrollo municipal, describe el plan de acción, como instrumento de seguimiento al plan de desarrollo municipal. Es de señalar que el instrumento operativo de seguimiento y evaluación, es el plan indicativo cuatrienal con planes de acción anuales, que se constituirá en la base de evaluación de resultados.

**B.-** El municipio ha implementado la metodología propuesta por el Departamento Nacional de Planeación (DNP), a través del Kit de Planeación Territorial (KPT), en los procedimientos de elaboración del plan indicativo, plan de acción, plan operativo anual de inversiones (POAI). En la descripción de elaboración de estos instrumentos de planeación, expresa que se adopten las plantillas de plan indicativo, plan acción, pero no anexa los formatos, plantillas con sus instructivos, sin tener en cuenta que estas son susceptibles de cambios por parte de la DNP.

**C.-** Al final de los distintos procedimientos, se tiene cuadros de aprobación, de los funcionarios Responsables de la elaboración, revisión y aprobación, los cuales no tienen firmas, ni fechas; al igual que el control de cambios. Así mismo en el encabezado superior izquierdo se tiene código del proceso, procedimiento con fecha. "03/05/2007", el cual está desactualizado.

**Fuente de criterio y criterio**

Decreto 1499 de diciembre 11 de 2017 (Por el cual se modifica el decreto 1083 de 2015, decreto único de la función pública en lo relacionado con el sistema de

calidad), Artículo 2.2.22.1.4, numeral 2 -Proponer políticas, normas, herramientas, métodos y procedimientos en materia de gestión y desempeño institucional Ley 152 de 1994, artículo 29.

**Causa:**

Deficiente documentación y aprobación de los procedimientos de los instrumentos de planeación, con sus formatos estandarizados, en especial del plan de acción y del plan indicativo. Igualmente, débil control interno en el control de gestión y de resultados. Así mismo del proceso de planeación

**Efecto**

Riesgos en el incumplimiento de los objetivos y la retroalimentación de la gestión del municipio.

**3. Hallazgo administrativo, Deficiencias en los procedimientos del proceso de planeación y ejecución de los mismos**

**Condición (situación detectada de incumplimiento):**

En el municipio de Roldanillo, vigencia 2022, se evidenció deficiente seguimiento del plan de desarrollo del municipio, denominado: “Nuestro compromiso es con Roldanillo” para el período 2020-2023; una vez revisado se encontró lo siguiente:

**A.-** En la matriz de plan indicativo del Kit de Planeación Territorial (KPT), vigencia 2022, no se observa avances de metas de resultado o de indicadores de bienestar, vigencias 2020, 2021 y 2022, ni ejecución plan de acción.

**C.-** El informe de seguimiento del plan de desarrollo del municipio, vigencia 2022, solo relaciona cumplimiento presupuestal de las metas producto por secretaría de despacho.

**D.-** En el plan de acción, vigencia 2022, se observó algunas metas generales y sin línea de base; como es el caso de la meta producto:” un (1) documento de planeación”, del programa: Fortalecimiento de la gestión pública territorial, sector: Gobierno territorial. Así mismo, la meta producto: “una (1) Secretaría de Salud Fortalecida”, entre otras

**E.-** En el plan indicativo algunas metas resultado o indicadores de bienestar, no se encuentran bien distribuidas en cada uno de los años del cuatrienio, como es el caso: el indicador de bienestar: “Disminución de tasa de fallecidos viales” Línea Base: 50%, orientación meta: reducción, meta cuatrienio 2020-2023, 25%; en el plan indicativo por cada año del cuatrienio figura: 25%. Así mismo la meta: “Tasa de violencia intrafamiliar (x cada 100.000 habitantes)” Línea base: 77.1, meta decreciente. Meta cuatrienio 2020-2023: 74.1. En el plan indicativo por cada año del cuatrienio, figura: 25%, entre otros

**Fuente de criterio y criterio**

Ley 152 de 1994 (Estatuto orgánico de planeación), artículo 3°. Principios generales y artículo 29. Evaluación

**Causa:**

Debilidad de aplicación de normatividad de planeación y deficiente control interno en el proceso de planeación estratégica de la entidad

**Efecto**

Riesgo en la evaluación de la gestión y retroalimentación de la información para corregir las desviaciones en el cumplimiento de los objetivos del municipio.

**4. Hallazgo administrativo, Deficiencias en la elaboración de proyectos de inversión, conforme metodología MGA.**

**Condición (situación detectada de incumplimiento):**

En el proyecto de obra “Fortalecimiento a la infraestructura red vial municipal de Roldanillo”, , no describe la ubicación específica de la zona urbana del municipio de Roldanillo , donde se va a recuperar y pavimentar y describe como actividad “construcción reparación y mantenimiento de red vial urbana, costo de \$972.464.438, sin cantidad a ejecutar en la vigencia, ni costea cada una de las actividades, como: mano de obra, materiales, transporte, maquinaria y demás costos directos e indirectos

**Fuente de criterio y criterio**

Modelo General Ajustado (MGA). Resolución 1450 de 2013 del Departamento Nacional de Planeación (DNP) – Por el cual se adopta la metodología para la formulación y evaluación previa de proyectos de inversión.

Metodología General Ajustada para la formulación de proyectos de inversión pública en Colombia. – Versión 2.0. - enero 2023

**Causa:**

Deficiencias en la formulación y diligenciamiento de proyectos con el fin de tener información clara y precisa de los recursos utilizados

**Efecto**

Poca confiabilidad de la información en los proyectos y en el uso eficiente de los recursos.

## 4.2. RESULTADO RELACIONADO CON EL OBJETIVO ESPECIFICO 2

Objetivo de Evaluación N°2
Conceptuar sobre el cumplimiento de la normatividad legal y presupuestal relacionada con el proceso contractual.

### **Gestión contractual**

El municipio de Roldanillo Valle, cumple parcialmente con la normatividad vigente, toda vez que en la revisión de los expedientes contractuales se evidenció que la entidad, presenta deficiencias en los procedimientos para la aplicación de la normatividad, en especial en la aplicación de lo establecido en la, la Ley 100 de 1993, Ley 1474 de 2011, la Ley 80 de 1993 y la Constitución Política de Colombia.

Teniendo en cuenta lo anterior, se analizó la legalidad de cada uno de los componentes correspondientes a la muestra contractual seleccionada, verificando el cumplimiento de los requisitos de la fase precontractual, contractual y poscontractual.

La muestra se seleccionó conforme a los riesgos identificados en la contratación de la entidad, concentrándose especialmente en aquellos contratos que se dirijan a desarrollar el objetivo misional de la entidad como son: Prestación de servicio, suministros, Obra y consultoría, de lo cual se evidenció que no todos los contratos, contienen las especificaciones relevantes en los estudios previos que sirven de soportes y de prueba en las distintas fases contractuales, así mismo, falencias en la correcta supervisión de los contratos.

Como resultado, se detectaron las siguientes situaciones que fueron validados como observaciones de auditoría.

### **Gestión Presupuestal**

El Municipio de Roldanillo, en materia presupuestal se rige por lo normado en el Decreto 111 de 1996, ley 819 de 2003

Del Presupuesto: Constitución Política de Colombia artículo 67, Estatuto Orgánico de presupuesto, Ley 819 de 2003, Ley 358 de 1997, Circulares y Directrices del Certificado No. SC-3002-1 Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

De acuerdo a la normatividad presupuestal aplicada en la entidad, se observó que se cumple con el principio de planeación, determinado en el artículo 13 del Decreto 111 de 1996 (Estatuto Orgánico de presupuesto); en donde el presupuesto de inversión es concordante con los instrumentos de planeación.

Fueron verificados cada uno de los pagos asociados a los contratos de la muestra, mediante el diligenciamiento por parte del municipio de la matriz de pagos desagregada en valores bases de retención antes de deducciones, se realizaron los descuentos, por los diferentes conceptos como estampillas, las cuales se encontraron de acuerdo con la normatividad vigente para este tipo de entidades territoriales.

En la verificación del presupuesto relacionado con la muestra se encontró acorde con los descuentos.

## 5. Hallazgo administrativo, Debilidad en los estudios previos.

### **Condición (situación detectada de incumplimiento):**

Etapa precontractual, analizados los expedientes contractuales que se relacionan a continuación en el siguiente cuadro, se evidenciaron debilidades en la elaboración de los estudios previos, toda vez que se observó que en estos no se establece de forma específica las condiciones técnicas, análisis del sector, cantidades y valor de actividades.

Cuadro No. 08

#	contrato	suscripción	Objeto	Valor	Estudio Previo
1	MRMC-035-2022	11-03-2022	Prestar el servicio de apoyo logístico en el desarrollo de las elecciones de Congreso de Colombia 2022-2026 a celebrarse el 13 de marzo de 2022 en el Municipio de Roldanillo Valle	\$18.282.000	No se evidencia discriminadas las actividades y sus respectivos valores a cancelar por cada una de ellas
2	MRMC-082-2022	23-08-2022	Adquisición de colmenas para apoyar y fortalecer la cadena apícola del Municipio de Roldanillo Valle del Cauca	\$4.264.200	No se evidencian el valor de las actividades a desarrollar
3	MRMC-045-2022	18-04-2022	Prestar el servicio de hospedaje para las unidades policiales que permitan fortalecer y mejorar la convivencia ciudadana en el Municipio de Roldanillo	\$15.000.000	La justificación y/o necesidad del servicio a contratar no es coherente con el objeto del contrato
4	Orden de compra 94930	19-07-2022	Suministro de combustible para las fuerzas de seguridad (Policía) que prestan su servicio en el Municipio de Roldanillo Valle	\$22.663.134	No se evidencia la realización de los estudios previos
5	MRMC-040-2022	25-03-2022	Suministro de elementos de papelería y útiles de oficina que requiere la alcaldía municipal de Roldanillo Valle	\$37.500.000	Falencias en la justificación y la necesidad
6	Orden de compra 97280-2022	11-10-2022	Suministro de combustible Diesel, gasolina para vehículos y maquinaria pesada, propiedad del municipio de Roldanillo valle	\$25.000.000	No se evidencia la realización de los estudios previos

7	MRSA-001-2022	15-07-2022	Suministro de 490 Kits mercados para el fortalecimiento de la atención y asistencial integral a las 70 personas del Centro Vida del Municipio de Roldanillo Valle	\$86.578.100	Se evidencia un presunto desconocimiento entre lo que es un contrato de compraventa y uno de suministros.
8	MRCPS-132-2022	17-08-2022	Migración, actualizaciones y mantenimiento de sistemas de información Siaf-contabilidad-presupuesto-tesorería-nomina-almacén-activos fijos-impuesto predial unificado-recaudo transito- módulo fiscal-impuestos varios-código de barras en el Municipio de Roldanillo Valle	\$90.000.000	Se evidencia en los estudios previos y en la minuta contractual en su cláusula sexta el plazo vigencia del contrato es hasta 31 de julio de 2022, situación está que no es coherente con la suscripción y respectiva acta de inicio del contrato

**Fuentes de criterio y criterio.**

Debilidad en la aplicación de lo establecido en el artículo 209 de C.P. ley 80 de 1993 artículo 23, decreto 1082 de 2015 artículo 2.2.1.1.1.1.1 y el Decreto 016 del 15 de marzo de 2017 manual de contratación, supervisión e interventoría de la entidad territorial.

**Causa:**

Situaciones que se originan por la debilidad en los controles desde la etapa de planeación que es ejercida por los empleados y/o funcionarios de la entidad territorial designados para tal fin.

**Efecto.**

Lo que puede generar un alto riesgo en el desarrollo de las etapas contractual y poscontractual.

**6. Hallazgo administrativo, Manual de contratación desactualizado**

**Condición (situación detectada de incumplimiento):**

Revisado el manual de contratación adoptado por la alcaldía municipal de Roldanillo Valle del Cauca mediante decreto 016 del 15 de marzo de 2017, se evidencia que a la fecha de ejecución de la presente auditoria el ente territorial no ha actualizado el citado manual conforme lo establecido en el decreto 1082 de 2015, por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional.

**Criterio y fuentes de criterio.**

Decreto 1082 de 2015, por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional, Decreto 016 del 15 de marzo de 2017, manual de contratación de la entidad territorial.

**Causa.**

Presunto desconocimiento e incumplimiento a disposiciones generales

**Efecto.**

Situaciones que pueden originar que se realicen procedimientos con normas inadecuadas, inexistentes, obsoletas o poco prácticas.

**7. Hallazgo administrativo, Falencias en la conformación de expedientes contractuales.**

**Condición (situación detectada de incumplimiento):**

De la revisión de los expedientes contractuales seleccionados en la muestra, se evidenció falta de conformación de las carpetas contractuales, archivos sueltos no insertados dentro de las mismas, no se encuentran organizados cronológicamente y presentan una incorrecta foliatura.

**Criterio y fuentes de criterio.**

La conducta realizada, vulnera presuntamente lo establecido por la Ley 594 de 2000 artículos 11, 12, 16 y 19.

**Causa.**

Situación que es causada, por falta de control y seguimiento a la debida conformación de los expedientes contractuales de acuerdo a la Ley de Archivo.

**Efecto.**

Riesgo de pérdida de las piezas procesales correspondientes en el expediente contractual.  
Conducta que se constituye en una presunta observación administrativa

**8. Hallazgo administrativo - Error en la identificación de la supervisión e interventoría en los expedientes contractuales**

**Condición (situación detectada de incumplimiento):**

En la verificación de las diferentes etapas de los expedientes contractuales de la alcaldía municipal de Roldanillo Valle del Cauca, en su mayoría, se evidencia la confusión entre la supervisión y/o interventoría, y son palabras definidas por la norma., por lo cual solamente deben utilizar la palabra Supervisión e interventoría solamente cuando aplique.

**Fuente de Criterio**

Ley 1474 de 2011, artículo 83, decreto 016 del 15 de marzo de 2017 manual de contratación, supervisión e interventoría de la entidad territorial

**Causa.**

Debilidad en la aplicación de la norma y posibles diferencias en el seguimiento contractual por desconocimiento de la designación.

**Efecto.**

Posibles incumplimientos jurídicos y confusiones a la hora de analizar la información entregada. La anterior conducta realizada se constituye en una presunta observación Administrativa

**9. Hallazgo administrativo, Deficiencias en la supervisión**

**Condición (situación detectada de incumplimiento):**

Analizados los expedientes contractuales que se relacionan a continuación en el siguiente cuadro, se evidenciaron debilidades y/o falencias en la supervisión. No se presentan los informes de supervisión como lo designa la norma, e igualmente como lo manifiesta la entidad territorial en sus minutas de contratación, (seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico), la supervisión se limita a describir en su acta de terminación y supervisión final, que el contratista cumplió a cabalidad con el objeto del contrato.

**Cuadro No. 09**

#	contrato	suscripción	Objeto	Valor	Falencias Supervisión
1	MRMC-082-2022	23-08-2022	Adquisición de colmenas para apoyar y fortalecer la cadena apícola del Municipio de Roldanillo Valle del Cauca	\$4.264.200	No se presentan los informes de supervisión como lo designa la norma, y su manual de contratación
2	MRMC-045-2022	18-04-2022	Prestar el servicio de hospedaje para las unidades policiales que permitan fortalecer y mejorar la convivencia ciudadana en el Municipio de Roldanillo	\$15.000.000	No se presentan los informes de supervisión como lo designa la norma, y su manual de contratación
3	MRMC-061-2022	02-06-2022	Prestación de servicios de apoyo a la gestión en la atención integral al adulto mayor en condición de vulnerabilidad del Municipio de Roldanillo valle del Cauca, siguiendo los lineamientos establecidos en la ley 1276 de 2009	\$17.222.000	No se presentan los informes de supervisión como lo designa la norma, y su manual de contratación
4	MRMC-040-2022	25-03-2022	Suministro de elementos de papelería y útiles de oficina que	\$37.500.000	No se presentan los informes de supervisión como lo

			requiere la alcaldía municipal de Roldanillo Valle		designa la norma, y su manual de contratación
5	MRMC-060-2022	24-05-2022	Prestar el servicio logístico de las elecciones de presidencia a celebrarse el 29-05-2022, como apoyo a la Registraduría Nacional del Estado Civil en el Municipio de Roldanillo Valle.	\$23.409.000	No se presentan los informes de supervisión como lo designa la norma, y su manual de contratación
6	MRMC-095-2022	26-09-2022	Adquisición de instrumentos musicales para la dotación de la secretaria de cultura y turismo municipal de Roldanillo Valle del Cauca	\$23.970.000	No se presentan los informes de supervisión como lo designa la norma, y su manual de contratación
7	MRMCP-132-2022	17-08-2022	Migración, actualizaciones y mantenimiento de sistemas de información Siaf-contabilidad-presupuesto-tesorería-nomina-almacén-activos fijos-impuesto predial unificado-recaudo transito- módulo fiscal-impuestos varios-código de barras en el Municipio de Roldanillo Valle	\$90.000.000	No se presentan los informes de supervisión como lo designa la norma, y su manual de contratación
8	MRCI-002-2022	12-05-2022	Garantizar la transparencia de los recursos económicos del orden municipal, tendientes al otorgamiento de subsidios a la demanda del servicio público domiciliario de acueducto de los usuarios de la asociación de suscriptores del acueducto rural Isugu, Pueblo Nuevo, el Silencio, Mandarin, el Rincón, Simón Bolívar, Remolino, Candelaria y Linderos del Municipio de Roldanillo	\$25.000.000	No se presentan los informes de supervisión como lo designa la norma, y su manual de contratación, saldos errados en la liquidación del contrato
9	MRCPS-111-2022	18-07-2022	Apoyar en lo concerniente a la realización del evento XXXVIII encuentro de mujeres poetas colombianas en el municipio de Roldanillo Valle	\$14.100.000	No se presentan los informes de supervisión como lo designa la norma, y su manual de contratación
10	MRCPS-118-2022	29-07-2022	Capacitar a la comunidad en general del Municipio de Roldanillo Valle del Cauca (área urbana y rural), con el fin de dar cumplimiento al decreto 1851 de 2013 (planes estratégicos de seguridad vial)	\$30.000.000	No se presentan los informes de supervisión como lo designa la norma, y su manual de contratación
11	MRMC-074-2022	19-07-2022	Adquisición e instalación a todo costo de muebles y encerados para la adecuación de la oficina de desarrollo institucional del municipio de Roldanillo V.	\$37.431.150	No se presentan los informes de supervisión como lo designa la norma, y su manual de contratación
12	MRMC-058-2022	06-05-2022	Mantenimiento preventivo y correctivo a todo costo incluido	\$27.799.000	No se presentan los informes de

			(repuestos, insumos, mano de obra) de la maquinaria pesada adscrita a la secretaria de infraestructura del Municipio de Roldanillo Valle		supervisión como lo designa la norma, y su manual de contratación
13	MRMC-027-2022	15-07-2022	Prestar el servicio de alimentación para el personal de la policía nacional que apoyaron las actividades de seguridad en el municipio de Roldanillo Valle	\$22.000.000	No se presentan los informes de supervisión como lo designa la norma, y su manual de contratación

### **Fuente de criterio y criterio**

Ley 1474 de 2011 artículos 83, Manual de contratación decreto 016 del 15 de marzo de 2017 manual de contratación, supervisión e interventoría de la entidad territorial.

### **Causa.**

Debilidad en la aplicación de controles y seguimientos, técnicos, administrativos y financieros, por parte de la supervisión del contrato.

### **Efecto.**

Conducta que puede generar presuntamente riesgos en el cumplimiento de las actividades pactadas en la minuta contractual, y/o, recibir bienes y servicios que no correspondan a la calidad y cantidad contratada.

### **Gestión Ambiental**

La gestión ambiental desarrollada en la vigencia 2022 por el Municipio de Roldanillo, tomando como referente los principales instrumentos de planificación municipal e identificando el beneficio socio ambiental de dicha gestión se evaluó así:

El Municipio de Roldanillo, ejecuto en el componente ambiental un total de \$105.091.000 millones de pesos, representados en contratos de prestación de servicios estos recursos fueron recursos propios, representados en 5 contratos, distribuidos de la siguiente forma.

La muestra auditada sumo un total de 5 contratos de prestación de servicios y compra venta evaluados, representando un valor de \$ 105.091.000 millones.

El municipio no implemento incentivos tributarios, para la conservación de los recursos naturales. En la vigencia 2022, realizó inversión con el recurso del 1%, mediante la compra de un predio para la protección de fuentes hídricas abastecedoras de acueductos rurales, así mismo gestiono, el mantenimiento y cerramiento perimetral de los predios adquiridos en vigencias anteriores en la vereda Buenavista, Corregimiento de Santa Rita.

**10. Hallazgo administrativo, con presunta Incidencia Disciplinaria - Suministro de agua con valores de los Índices de Riesgo de Calidad de Agua para Consumo Humano - IRCA, por encima de los parámetros permisibles y con niveles de riesgo alto o inviable sanitariamente.**

**Condición (situación detectada de incumplimiento):**

Los valores calculados del IRCA consolidado mensual para algunos acueductos rurales, según los reportes de la unidad ejecutora de saneamiento del Valle UES Valle, no cumplieron los parámetros establecidos en la normatividad vigente, representando un alto riesgo para los usuarios que consumen el agua suministrada, a continuación, se presenta evidencia de lo encontrado en los reportes de la secretaria de salud departamental.

Cuadro No. 10

Municipio PP	Persona Prestadora	Sistema de distribución	IRCA	Nivel de Riesgo
ROLDANILLO	ACUEDUCTO RURAL LA ARMENIA ALTA	ACUEDUCTO RURAL ARMENIA ALTA	89,05	INVIABLE SANITARIAMENTE
ROLDANILLO	ACUEDUCTO RURAL LA ARMENIA BAJA	ACUEDUCTO RURAL LA ARMENIA BAJA	89,05	INVIABLE SANITARIAMENTE
ROLDANILLO	ACUEDUCTO RURAL VEREDA EL PIE	ACUEDUCTO RURAL VEREDA EL PIE	85,31	INVIABLE SANITARIAMENTE
ROLDANILLO	ASOCIACION DE USUARIOS DEL ACUEDUCTO SANTA CLARA - MONTEÑUELA	ASOCIACION DE USUARIOS DEL ACUEDUCTO SANTA CLARA - MONTEÑUELA	85,31	INVIABLE SANITARIAMENTE
ROLDANILLO	ASOCIACION DE USUARIOS VEREDA CACERES	ASOCIACION DE USUARIOS VEREDA CACERES	85,31	INVIABLE SANITARIAMENTE
ROLDANILLO	ASOCIACION DE USUARIOS DEL ACUEDUCTO DE CASCARILLO ARCAS MUNICIPIO DE ROLDANILLO	ARCA-MUNICIPIO ROLDANILLO	41,62	ALTO
ROLDANILLO	ASOCIACION DE USUARIOS DEL ACUEDUCTO RURAL COMUNITARIO DE LA VEREDA EL RETIRO	ASOCIACION DE USUARIOS DEL ACUEDUCTO RURAL COMUNITARIO DE LA VEREDA EL RETIRO	76,92	ALTO
ROLDANILLO	ACUACAMPO: ISUGU EL SILENCIO PUERTO QUINTERO, CANDELARIA, PUEBLO NUEVO, EL RINCON, SIMON BOLIVAR Y REMOLINO	ACUACAMPO	38,13	ALTO

Fuente de la Información Registro UES VALLE

**Fuente de criterio y criterio:**

Decreto 1575 del Ministerio de Protección Social, Artículos 4 y 9, Resolución 2115 de 2007, Artículos 13, 14, 15, 17 y 18.

**Causa:**

Posibles debilidades técnicas en el personal y/o equipos y/o procedimientos en los procesos de tratamiento y distribución del agua, así como deficientes actividades e

inversiones realizadas para el mejoramiento de los acueductos por parte de la Administración Municipal.

**Efecto:**

Posibles efectos adversos en la salud de las poblaciones que pueden ingerir al agua no apta para el consumo humano, principalmente se podrían ver expuestas a la adquisición de enfermedades gastrointestinales o de otro tipo, dependiendo del tipo de contaminante que esté afectando el valor del IRCA, ya sea físico, químico o bacteriológico.

Las conductas descritas generan una observación de índole administrativa con incidencia disciplinaria, a la luz de lo dispuesto en el numeral 1 de los artículos 34 y 35 de la Ley 734 de 2002 derogada por la Ley 1952 de 2019.

**Apoyo de Infraestructura Física**

En la verificación del presente componente se detectaron las siguientes observaciones:

**11. Hallazgo administrativo, debilidad en la elaboración del presupuesto**

**Contrato de Consultoría No. MRMC104**

**Objeto:** CONSULTORÍA PARA LA GEORREFERENCIACIÓN DE SIETE 7 PREDIOS UBICADOS EN LA ZONA DE LADERA, PERTENECIENTES AL MUNICIPIO DE ROLDANILLO VALLE DEL CAUCA.

**Valor del contrato:** \$25.000.000

**Etapa de contractual**

El contrato de consultoría No. MRMC104, con acta de inicio el 23 de noviembre de 2022 y con un valor inicial de \$25.000.000. Este contrato se encuentra ejecutado con fecha de terminación del 28 de diciembre de 2022 y acta de liquidación con fecha del 30 de diciembre de 2022.

**Condición (situación detectada de incumplimiento)**

Realizada la revisión contractual se observan falencias en la elaboración del presupuesto oficial, al no realizar los análisis unitarios y cuantificación de las actividades del contrato.

**Fuente de Criterio y Criterio**

Decreto 016 del 15 de marzo de 2017., por medio del cual se adopta el manual de contratación, supervisión e interventoría de la entidad territorial del municipio de Roldanillo, Valle del Cauca.

**Causa:**

Debilidades en el control y seguimiento por parte del supervisor

**Efecto:**

Conducta que puede generar presuntamente riesgos en el cumplimiento de las actividades pactadas en la minuta contractual, y/o, recibir bienes y servicios que no correspondan a la calidad y cantidad contratada.

### 4.3 RESULTADO RELACIONADO CON EL OBJETIVO ESPECIFICO 3

Objetivo de Evaluación N°3
Opinar sobre la confianza y calidad del sistema de control interno en el proceso contractual.

Como resultado de la auditoría no se detectaron situaciones de incumplimiento que ameritaran la realización de observaciones al sujeto de control, el municipio de Roldanillo Valle, tiene actualizado los riesgos, tal como lo establece la resolución 2121 de 2017 emitida por el DAFP, Decreto 1499 de 2017 en cuanto a la articulación de los sistemas y cumplimiento de las 7 dimensiones establecidas por el Modelo Integrado de Planeación y Gestión.

#### 12. Hallazgo administrativo, debilidades de control interno

**Condición (situación detectada de incumplimiento):**

Se evidenció deficiencias en la ejecución, seguimiento y evaluación de las auditorías internas, programadas en el Plan Anual de Auditorías, vigencia 2022 del municipio de Roldanillo, aun cuando se incluyó evaluación a los procesos de gestión de la contratación y de planeación, en razón a que se tienen deficientes procesos y procedimientos y los formatos, plantillas de plan de acción y plan indicativo no están documentados e institucionalizados, incluyendo los de auditorías internas de la entidad.. Así mismo en las auditorías internas se evidenció ausencia de papeles de trabajo y los planes de mejoramiento, vigencias 2020 y 2021 presentan una débil implementación de las acciones correctivas

**Fuente de criterio y criterio**

NIA 500(Norma Internacional de Auditoría), a partir del 2009, y de la Ley 87 de 1993 artículos 1 y 2, reglamentada por el Decreto 648 de 2017. Modificado por el Decreto 1083 de 2015.

### Causa

Deficiencias en el diseño y la aplicación de los procedimientos de auditorías internas de la entidad y auditorías internas y planes de mejoramiento más efectivos.

### Efecto

Riesgos institucionales se materialicen y afectar el cumplimiento de los objetivos de la entidad.

## 4.4 ATENCIÓN DE DENUNCIAS CIUDADANAS

Durante la ejecución de la presente Auditoría de Cumplimiento no se presentaron denuncias a tramitar.

## 4 ANEXOS

### Anexo 01 Cuadro No. 12 Resumen de Hallazgos

Hallazgos	Título	A	D	F	P	S	Valor Detrimento	BC
Objetivo 1: Evaluar y conceptuar sobre el cumplimiento del proyecto relacionado con la contratación del Municipio de Roldanillo.								
1	El plan de Desarrollo del municipio (2020-2023), no se ajustó con las modificaciones del mismo aprobadas por acuerdos	X						
2	Deficiencias en los procedimientos del proceso de planeación y ejecución de los mismos	X						
3	Deficiencias en los procedimientos del proceso de planeación y ejecución de los mismos	X						
4	Deficiencias en la elaboración de proyectos de inversión, conforme metodología MGA	X						
Objetivo 2: Conceptuar sobre el cumplimiento de la normatividad legal y presupuestal relacionada con el proceso contractual.								
5	Debilidad en los estudios previos	X						
6	Manual de contratación desactualizado	X						
7	Falencias en la conformación de expedientes contractuales	X						
8	Error en la identificación de la supervisión e interventoría en los expedientes contractuales	X						
9	Deficiencias en la supervisión	X						
10	Suministro de agua con valores de los Índices de Riesgo de Calidad de Agua para Consumo Humano - IRCA, por encima de los parámetros permisibles y con niveles de riesgo alto o inviable sanitariamente	X	X					
11	Debilidad en la elaboración del presupuesto	X						

Hallazgos	Título	A	D	F	P	S	Valor Detrimento	BC
Objetivo 3: Opinar sobre la confianza y calidad del sistema de control interno en el proceso contractual.								
12	Debilidades en control interno	X						
Objetivo 4: Atender las denuncias ciudadanas allegadas al proceso auditor.								
TOTAL, HALLAZGOS		12	1				0	

Elaboro: Equipo auditor

Convenciones

A: Administrativo

D: Disciplinario

F: Fiscal

P: Penal

S: Sancionatorio

BC: Beneficio del Control fiscal.

**Anexo 02 Cuadro No. 13 Resumen de Observaciones- Respuesta Contradicción**

**1. Observación Administrativa, con presunta incidencia Disciplinaria – El plan de Desarrollo del municipio (2020-2023), no se ajustó con las modificaciones del mismo aprobadas por acuerdos**

**Condición (situación detectada de incumplimiento):**

El Plan de Desarrollo del municipio de Roldanillo para el período 2020-2023, fue aprobado mediante Acuerdo No. 004 del 06 de julio de 2020, hasta la vigencia 2022, ha tenido tres (3) modificaciones, mediante los Acuerdos: No. 005 del 04 de septiembre de 2020, No. 025 del 21 de diciembre de 2021 y No. 034 del 17 de diciembre 2022, pero no se evidenció la actualización del plan de desarrollo del municipio con las modificaciones citadas. El proceso de planeación es dinámico y sistémico, incluye los instrumentos de planeación. El procedimiento que se debe adelantar para introducir una modificación al plan de desarrollo de una entidad territorial, es igual al que se lleva a cabo para su formulación inicial, discusión y aprobación, incluye la función consultiva de los Consejos Territoriales de Planeación (CTP), esta no se agota en la fase de discusión del Plan de Desarrollo, sino que se extiende a las etapas subsiguientes en relación con la modificación de dichos planes. Por lo mismo, no se observó la labor que tales consejos deben cumplir nuevamente durante el proceso de modificación del acuerdo u ordenanza que corresponde al plan de desarrollo.

**Fuente de criterio y criterio**

Ley 152 de 1994, artículos 36, 37, 38, 39 y 40

**Causa:**

Inaplicación de la normatividad de planeación y control.

**Efecto**

Riesgos en el cumplimiento de los objetivos de la entidad, lo que constituye una falta administrativa con presunta incidencia disciplinaria, acorde a lo dispuesto la Ley 734 de 2002 artículos 34 y 35 numeral 1, derogados por la Ley 1952 de 2019.

**RESPUESTA DE LA ENTIDAD**

Los Planes de Desarrollo Territorial pueden ser modificados, aunque tal posibilidad legal no es de aplicación general, es decir, los cambios a este acto solo son válidos en algunos supuestos legales. Así pues, se autoriza la modificación del PDT en su plan de inversiones durante su ejecución si con ello se asegura la consistencia con planes posteriores de un nivel territorial más amplio; en este caso, además, se precisa de la participación de los Consejos Territoriales de Planeación.

Los Planes de Desarrollo Territorial, según la Ley 152 de 1994, son plausibles de modificación en dos etapas distintas: el proceso de aprobación, por una parte, y, por la otra, su ejecución. Este concepto centra su atención en las condiciones definitorias del segundo supuesto a efecto de determinar su procedencia y sus principales características, sobre todo en lo relacionado con la participación de las instancias sociales de planificación en este proceso.

El concepto expone, primero, que los PDT ya aprobados pueden ser modificados durante su ejecución cuando ello se requiera para generar consistencia entre el plan plurianual de inversiones del PDT y los Planes de Desarrollo de niveles territoriales más amplios. En segundo lugar, se deja en claro que, en todo caso, el supuesto de modificación enunciado no opera de pleno derecho, es decir, de la expedición de un Plan de Desarrollo de un nivel más amplio no se sigue, necesariamente, la modificación del PDT a efectos de asegurar su consistencia; en cualquier caso, la posibilidad de modificación analizada tendrá lugar siempre a iniciativa de las autoridades locales o seccionales en ejercicio de la autonomía territorial.

Seguidamente, se señala que, de conformidad con los pronunciamientos de la Corte Constitucional, los Consejos Territoriales de Planeación tienen vocación de permanencia en cuanto a su función consultiva y que, así como su participación es imperativa durante la elaboración de los PDT, la validez de las eventuales modificaciones depende, en parte, de su vinculación en este proceso.

¿Es viable modificar una meta de producto y el indicador del plan de desarrollo aprobado por el Concejo Municipal?

De manera inicial, vale mencionar que de conformidad con lo establecido en el artículo 339 de la Constitución Política, el cual regula lo respectivo a los planes de desarrollo, "Las entidades territoriales elaborarán y adoptarán de manera concertada entre ellas y el gobierno nacional, planes de desarrollo, con el objeto de asegurar el uso eficiente de sus recursos y el desempeño adecuado de las funciones que les hayan sido asignadas por la Constitución y la ley (...)". Así mismo, de acuerdo con el artículo 342 "(...) La correspondiente ley orgánica reglamentará todo lo relacionado con los procedimientos de elaboración, aprobación y ejecución de los planes de desarrollo y dispondrá de los mecanismos apropiados para su armonización y para la sujeción a ellos de los presupuestos oficiales".

En atención a lo anterior, se expidió la Ley 152 de 1994 cuyo propósito es "(...) establecer los procedimientos y mecanismos para la elaboración, aprobación, ejecución, seguimiento, evaluación y control de los planes de desarrollo, así como la regulación de los demás aspectos contemplados por el artículo 342, y en general por el capítulo 2° del título XII de la Constitución Política y demás normas constitucionales que se refieren al plan de desarrollo y la planificación" y que en virtud de su artículo 2 es aplicable a la Nación, a las entidades territoriales y a los organismos públicos de todo orden.

Ahora bien, la Ley 152 de 1994 al regular el procedimiento de los planes de desarrollo territorial, indica en su artículo 36 que su elaboración, aprobación, ejecución, seguimiento y evaluación, seguirán las mismas reglas previstas para el PND en cuanto sean compatibles. Lo anterior sin perjuicio, de la observancia de las normas especiales que la misma ley desarrolla respecto a la elaboración, presentación, aprobación, evaluación y ajuste de los planes de desarrollo territorial. Ahora bien, respecto a las "modificaciones" o "ajustes" de los planes de desarrollo territorial conviene indicar, que en el marco de la Ley 152 de 1994 este procedimiento puede presentarse en dos (2) etapas distintas, a saber: i) modificaciones durante el proceso de aprobación del plan de desarrollo territorial y ii) ajustes del plan de

desarrollo territorial durante su ejecución. A continuación, centraremos nuestro desarrollo en el segundo supuesto, el cual es el de la generación de ajustes al plan de desarrollo territorial durante su ejecución.

Con relación a los ajustes a los PDT ya aprobados, que pueden surgir durante su ejecución, es preciso indicar que la Ley 152 de 1994, regula de manera expresa la posibilidad de modificación del Plan Plurianual de Inversiones cuando este deba ajustarse para hacerlo consistente con los planes de desarrollo del nivel más amplio, en los términos del artículo 45 de esta ley, el cual establece lo siguiente:

"Artículo 45. Articulación y ajuste de los planes. Los planes de las entidades territoriales de los diversos niveles, ente sí y con respecto al Plan Nacional, tendrán en cuenta las políticas, estrategias y programas que son de interés mutuo y les dan coherencia a las acciones gubernamentales. Si durante la vigencia del plan de las entidades territoriales se establecen nuevos planes en las entidades del nivel más amplio, el respectivo mandatario podrá presentar para la aprobación de la Asamblea o del Concejo, ajustes a su plan plurianual de inversiones para hacerlo consistente con aquéllos". (Subrayado fuera de texto).

Visto lo anterior, se estima que la Ley Orgánica del Plan de Desarrollo contempla la posibilidad de modificación de los PDT respecto de su Plan Plurianual de Inversiones. Estos pueden ajustarse durante su desarrollo con el fin de mantener su consistencia con los nuevos planes de desarrollo de un orden superior, lo cual es concordante con el artículo 32 de la misma ley, así como con el artículo 339 de la Constitución Política. De esta manera, en caso de que la entidad territorial considere necesario y conveniente realizar ajustes a su Plan Plurianual de Inversiones contenido en su PDT, en el marco de su autonomía territorial deberá analizar si se cumplen los supuestos que establece el artículo 45 de la Ley 152 de 1994, para proponer las modificaciones que se requieran en el sentido señalado. Frente a este punto es pertinente mencionar que la norma antes referida indica que la competencia para solicitar estos ajustes es del gobernador o alcalde según corresponda, quien deberá someterlas a consideración y aprobación de la respectiva asamblea o concejo.

Finalmente, vale la pena resaltar que las Entidades Territoriales, dentro su ámbito de autonomía constitucionalmente reconocida, tienen una serie de prerrogativas cuyo ejercicio compete únicamente a las autoridades locales, en virtud de su naturaleza autónoma y descentralizada. En este sentido, la Corte Constitucional en sentencia C-015 de 2001 ha caracterizado la autonomía de las entidades territoriales en los siguientes términos:

"(...) El carácter de entidad territorial implica pues, el derecho a gobernarse por autoridades propias, a ejercer las competencias que les correspondan, administrar los recursos y establecer los tributos necesarios para el cumplimiento de sus funciones y, por último, participar en las rentas nacionales. De esta forma, tal reconocimiento se traduce en autonomía política, esto es, la capacidad de elegir a sus gobernantes (alcalde, concejales, ediles, personero y contralor), autonomía administrativa, es decir, la facultad de manejar los asuntos de su jurisdicción, tales como la organización de los servicios públicos, la administración de sus bienes y la solución de todos los problemas que surjan en desarrollo de sus actividades y, finalmente, autonomía fiscal, que implica la potestad para fijar tributos, participar en las rentas nacionales y administrar sus recursos. (...)" (Subrayado fuera de texto).

De conformidad con lo anterior, y teniendo en cuenta que el numeral 5 del artículo 315 de la Constitución Política establece como atribución del alcalde "Presentar oportunamente al Concejo los proyectos de acuerdo sobre planes y programas de desarrollo económico y

social, obras públicas, presupuesto anual de rentas y gastos y los demás que estime convenientes para la buena marcha del municipio", y que el artículo 3 de la Ley 136 de 1994 establece como función de los municipios "Elaborar los planes de desarrollo municipal", señalamos que la determinación sobre la modificación del PDT, es del resorte de la entidad territorial, en el marco de la autonomía que la Constitución les otorga, y de los límites establecidos en el artículo 45 de la Ley 152 de 1994.

<https://www.dnp.gov.co/DNP-Redes/Revista-Juridica/Paginas/Modificaci%C3%B3n-del-Plan-de-Desarrollo-Territorial.aspx>

De acuerdo a las directrices del DNP, al momento de llevar a cabo los ajustes al Plan de Desarrollo de nuestro municipio Nuestro compromiso es con Roldanillo 2020-2023, se atendieron únicamente las metas afectadas por los ajustes que fueron generados por la dinámica de ejecución del plan, y, tomando en cuenta en algunos casos, la reducción presupuestal de las transferencia de recursos económicos del SGP, y, en otros casos, tomando como referencia, la ejecución de metas de productos en vigencias anteriores y las metas programadas vs la apropiación de recursos económicos, en vigencias proyectadas. Además, es importante mencionar, que los ajustes realizados, surgen a través de las necesidades planteadas por cada uno de los secretarios de despacho, donde han evidenciado y justificado que existen metas en el sector de su competencia, que deben ser ajustadas, es por ello, que se llevan a la instancia de Consejo de Gobierno, la socialización para la discusión y aprobación de dichos ajustes al PDT, (se anexan actas de Consejo de Gobierno pertinentes a dichos ajustes).

Posteriormente, la información presentada por los secretarios de despacho, es coordinada con la Secretaría de Planeación para la formulación del documento revisión, modificación y ajustes parciales al PDT, el cual es presentado oportunamente, como lo determina la Ley, por el Alcalde Municipal, ante la CVC (Corporación Autónoma Regional del Valle), para su respectiva revisión, discusión y generación de un concepto pertinente a la propuesta de modificación y ajustes al PDT. Dicha Entidad, se pronuncia con un concepto positivo para dar continuidad al proceso, con fecha 25 de noviembre de 2021, en el asunto: concepto técnico revisión, modificación, y ajuste al plan de desarrollo 2020-2023 "NUESTRO COMPROMISO ES CON ROLDANILLO" (se anexa concepto por parte de CVC), concepto que respalda el acuerdo No. 025 del 21 de diciembre de 2021 "POR MEDIO DEL CUAL SE REVISAR, MODIFICA Y AJUSTA PARCIALMENTE EL PLAN DE DESARROLLO PARA EL MUNICIPIO DE ROLDANILLO, VALLE DEL CAUCA, 2020 -2023 DENOMINADO "NUESTRO COMPROMISO ES CON ROLDANILLO" ADOPTADO MEDIANTE EL ACUERDO No.004 DEL 06 DE JULIO DE 2020". (se anexa concepto de la CVC)

Respecto al acuerdo No. 034 del 17 de diciembre de 2022, "POR MEDIO DEL CUAL SE REVISAR, MODIFICA Y AJUSTA PARCIALMENTE EL PLAN DE DESARROLLO PARA EL MUNICIPIO DE ROLDANILLO, VALLE DEL CAUCA, 2020 -2023 DENOMINADO "NUESTRO COMPROMISO ES CON ROLDANILLO" ADOPTADO MEDIANTE EL ACUERDO No. 004 DEL 06 DE JULIO DE 2020, Y, MODIFICADO MEDIANTE EL ACUERDO No.025 DEL 21 DE DICIEMBRE DE 2021", el cual, dichas modificaciones son presentadas por parte del Alcalde Municipal de manera oportuna, ante la CVC, solicitando sea revisado, discutido y expedido concepto pertinente al proceso, situación que genera la emisión del concepto favorable por parte de dicha Entidad el día 21 de Noviembre de 2022, con el asunto: Solicitó concepto modificación del Plan de Desarrollo " NUESTRO COMPROMISO ES CON ROLDANILLO" (se anexa concepto de la CVC)

Una vez se obtiene dicho concepto por parte de la Autoridad ambiental CVC, referente a proyecto de ajustes y modificaciones al PDT, es presentado formalmente y socializado ante

el CTP (Consejo Territorial de Planeación) para su conocimiento, análisis y discusión, y, con el propósito de que expida su concepto y formule las recomendaciones que considere convenientes, acorde a las normas pertinentes en concordancia con la Ley 152 del 1994 en su artículo 39, numeral 5 y 6. De esta manera, y, surtiendo el debido proceso, se obtiene concepto favorable por parte del CTP (Consejo Territorial de Planeación) el día 02 de diciembre de 2021, el cual respalda el acuerdo No. 025 del 21 de diciembre de 2021 "POR MEDIO DEL CUAL SE REVISAS, MODIFICA Y AJUSTA PARCIALMENTE EL PLAN DE DESARROLLO PARA EL MUNICIPIO DE ROLDANILLO, VALLE DEL CAUCA, 2020 -2023 DENOMINADO "NUESTRO COMPROMISO ES CON ROLDANILLO" ADOPTADO MEDIANTE EL ACUERDO No.004 DEL 06 DE JULIO DE 2020". (se anexa concepto del CTP)

Referente al acuerdo No 034 del 17 de diciembre de 2022, "POR MEDIO DEL CUAL SE REVISAS, MODIFICA Y AJUSTA PARCIALMENTE EL PLAN DE DESARROLLO PARA EL MUNICIPIO DE ROLDANILLO, VALLE DEL CAUCA, 2020 -2023 DENOMINADO "NUESTRO COMPROMISO ES CON ROLDANILLO" ADOPTADO MEDIANTE EL ACUERDO No. 004 DEL 06 DE JULIO DE 2020, Y, MODIFICADO MEDIANTE EL ACUERDO No.025 DEL 21 DE DICIEMBRE DE 2021", se envía oportunamente al CTP el documento de ajustes y modificaciones al PDT, con el fin de que sea conocido, analizado, discutido y aprobado, a lo que dicha instancia, emite concepto positivo para dar trámite al proyecto de ajustes y modificaciones al PDT, el día 01 de diciembre de 2022. (se anexa concepto del CTP)

Una vez surtido, el debido proceso con las instancias Consejo de Gobierno, CTP y CVC, donde se cuenta con los conceptos pertinentes, el Alcalde Municipal, procede a presentar el Proyecto de Acuerdo "POR MEDIO DEL CUAL SE REVISAS, MODIFICA Y AJUSTA PARCIALMENTE EL PLAN DE DESARROLLO PARA EL MUNICIPIO DE ROLDANILLO, VALLE DEL CAUCA, 2020 -2023 DENOMINADO "NUESTRO COMPROMISO ES CON ROLDANILLO", con los respectivos soportes y en los tiempos oportunos, ante el Honorable Concejo Municipal, el cual son aprobados los acuerdos No. 025 del 21 de diciembre de 2021 "POR MEDIO DEL CUAL SE REVISAS, MODIFICA Y AJUSTA PARCIALMENTE EL PLAN DE DESARROLLO PARA EL MUNICIPIO DE ROLDANILLO, VALLE DEL CAUCA, 2020 -2023 DENOMINADO "NUESTRO COMPROMISO ES CON ROLDANILLO" ADOPTADO MEDIANTE EL ACUERDO No.004 DEL 06 DE JULIO DE 2020" y el Acuerdo No. 034 del 17 de diciembre de 2022, "POR MEDIO DEL CUAL SE REVISAS, MODIFICA Y AJUSTA PARCIALMENTE EL PLAN DE DESARROLLO PARA EL MUNICIPIO DE ROLDANILLO, VALLE DEL CAUCA, 2020 -2023 DENOMINADO "NUESTRO COMPROMISO ES CON ROLDANILLO" ADOPTADO MEDIANTE EL ACUERDO No. 004 DEL 06 DE JULIO DE 2020, Y, MODIFICADO MEDIANTE EL ACUERDO No.025 DEL 21 DE DICIEMBRE DE 2021".

Tomando en cuenta el proceso señalado anteriormente, realizado por la Administración municipal, se deja claro que solamente se ajustan y modifican las metas presentadas por parte de los Secretarios de Despacho, en Consejo de Gobierno, y, que los programas e indicadores de bienestar no sufren ningún cambio u ajuste pertinente, lo mismo que las metas que no fueron incluidas en dicho documentos de ajustes y modificaciones al PDT, es decir, quedan tal cual como fueron aprobadas en el acuerdo 004 de 06 de Julio de 2020, así como lo menciona el acuerdo 025 de 21 de Diciembre de 2021 Por medio del cual se revisa, modifica y ajusta parcialmente el Plan de Desarrollo para el municipio de Roldanillo Valle del Cauca, 2020-2023 denominado "Nuestro Compromiso es con Roldanillo-Adoptado mediante acuerdo 004 del 06 de Julio de 2020" en su artículo 8: VIGENCIA Y

DEROGATORIAS. El presente Acuerdo, rige a partir de la fecha de su sanción y publicación, y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias en el Acuerdo 004 de 06 de julio de 2020, solo se modifica lo contemplado en el presente acuerdo, las demás disposiciones quedan vigentes.

Igualmente, en el acuerdo 034 de 17 de diciembre de 2022 "por medio del cual se revisa, modifica y ajusta parcialmente el plan de desarrollo para el municipio de Roldanillo, valle del cauca, 2020 - 2023 denominado "nuestro compromiso es con Roldanillo" adoptado mediante el acuerdo no. 004 del 06 de julio de 2020, y. Modificado mediante el acuerdo No. 025 del 21 de diciembre de 2021" en su artículo 7 VIGENCIA Y DEROGATORIAS. El presente Acuerdo, rige a partir de la fecha de su sanción y publicación, y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias en el Acuerdo No.004 de 06 de julio de 2020, solo se modifica lo contemplado en el presente Acuerdo, las demás disposiciones quedan vigentes. Una vez aprobado los Acuerdos No. acuerdos No. 025 del 21 de diciembre de 2021 "POR MEDIO DEL CUAL SE REVISAS, MODIFICA Y AJUSTA PARCIALMENTE EL PLAN DE DESARROLLO PARA EL MUNICIPIO DE ROLDANILLO, VALLE DEL CAUCA, 2020 -2023 DENOMINADO "NUESTRO COMPROMISO ES CON ROLDANILLO" ADOPTADO MEDIANTE EL ACUERDO No.004 DEL 06 DE JULIO DE 2020" y el Acuerdo No. 034 del 17 de diciembre de 2022, "POR MEDIO DEL CUAL SE REVISAS, MODIFICA Y AJUSTA PARCIALMENTE EL PLAN DE DESARROLLO PARA EL MUNICIPIO DE ROLDANILLO, VALLE DEL CAUCA, 2020 -2023 DENOMINADO "NUESTRO COMPROMISO ES CON ROLDANILLO" ADOPTADO MEDIANTE EL ACUERDO No. 004 DEL 06 DE JULIO DE 2020, Y, MODIFICADO MEDIANTE EL ACUERDO No.025 DEL 21 DE DICIENIBRE DE 2021". Se procede con la Secretaría de Planeación en conjunto con la Secretaría de Hacienda, a realizar los ajustes pertinentes en los instrumentos de planeación (plan indicativo, plan de acción y POAI) con el fin de mantener los instrumentos actualizados y armonizados, generando de esta manera la correcta ejecución del PDT en cuanto a la programación de metas físicas, la programación financiera vs la ejecución de las mismas.

### **Homologación de Planes de Desarrollo Territoriales**

Los planes de desarrollo de los entes territoriales, como expresión de su autonomía y referente formal de la planeación administrativa a este nivel en los términos de la Constitución Política, son el resultado de un trámite especial de formación estipulado en la Ley 152 de 1994 y en cuyo devenir participan tanto las máximas autoridades administrativas del respectivo nivel territorial (gobernadores y alcaldes), como sus corporaciones político-administrativas (asambleas departamentales y concejos municipales y distritales).

Además de los requisitos formales para la expedición de este instrumento, el ordenamiento jurídico contempla otros elementos normativos que se ordenan, sobre todo, a favorecer su adecuado funcionamiento e implementación, en tanto permiten la evaluación de los resultados de su ejecución. En este sentido, uno de los más destacables es la "homologación" de los programas y productos de los Planes de Desarrollo Territorial -PDT- con el Manual de Clasificación Programático del Gasto Público -MCPGP- y con el Catálogo de Productos de la Metodología General Ajustada -MGA-.

Ahora bien, dado el objeto de la dicha homologación, el presente concepto analiza en qué medida tal actuación precisa o no de la presentación de un proyecto modificadorio del PDT ante el respectivo concejo municipal o asamblea departamental. Como resultado de la revisión de la normativa aplicable en esta materia, se concluye que el proceso de homologación, dado su específico objetivo, no connota un cambio en la forma o contenido del PDT, por lo que no se precisa un trámite de modificación a instancias de la corporación

político-administrativa. Lo anterior se debe a que, en los términos de la Ley 152 de 1994, las actuaciones relativas al PDT que dan lugar a su modificación en el seno de las asambleas y concejos son las que se desarrollan en fase de aprobación, esto es, antes de que este sea expedido, por una parte, y, por la otra, las que se originan en procura de la consistencia del plan plurianual de inversiones del PDT vigente con “nuevos planes” de niveles administrativos más amplios.

En cuanto a la homologación del PDT, es importante mencionar que el DNP a través del aplicativo MGA WEB, ha venido publicando en cada una de las vigencias la batería de indicadores, programas y productos, con versiones de actualizaciones, situación por la cual, de acuerdo a instrucciones por parte del DNP y el Departamento Administrativo de Planeación del Valle del Cauca, cada Entidad Territorial, debe homologar sus PDT con las nuevas versiones del catálogo de indicadores, programas y productos, es así, como el municipio ha venido ejecutando las acciones pertinentes a la homologación de nuestro PDT acorde a cada versión de dicho catálogo, con el fin mantener ajustada, actualizada y generando coherencia en la información de dicho plan, con la plataforma KPT, de esta manera, al momento de realizar la rendición de la información de ejecución del plan a la plataforma, esta, sea totalmente validada por dicha plataforma y permita hacer la respectiva rendición, así mismo, en cuanto a la plataforma CUIPO del Ministerio de Hacienda, donde se debe rendir información de la ejecución del plan de desarrollo en el componente financiero, esta debe corresponder a la misma información que plantea la batería de indicadores, programas y productos del DNP, de lo contrario, dicha información no puede ser rendida, toda vez que la parametrización de dicha plataforma, esta formulada con la batería de indicadores, programas y productos del DNP.

<https://www.dnp.gov.co/DNP-Redes/Revista-Juridica/Paginas/Modificaci%C3%B3n-del-Plan-de-Desarrollo-Territorial.aspx>

Teniendo en cuenta lo anterior, se logra demostrar que los ajustes al PDT y a los instrumentos de planeación, se dieron bajo los lineamientos e instancias correspondientes y tiempos oportunos, con sus debidos soportes, así como de homologación por lo que se solicita de manera muy respetuosa, no tener en cuenta dicha observación para el informe final de auditoría.

Si expuesto lo anterior, el grupo auditor considera que algunos requisitos de forma no se dieron, se solicita muy amablemente cambiar la incidencia de observación disciplinaria a observación de incidencia administrativa, teniendo en cuenta que se agotaron las instancias, conforme a lo normativo, emitiéndose de forma final el concepto favorable de legalidad por el Ente Departamental, y ampliar en el informe final, el criterio de forma o procedimental que no se cumplió.

## **CONCLUSIÓN EQUIPO AUDITOR**

En la revisión de la respuesta a la primera observación de planeación el municipio de. Roldanillo; expresa respecto a la modificación del plan de desarrollo municipal (PDM), período (2020, aprobado mediante Acuerdo No.004 del 06 de julio de 2020, tuvo tres (3) modificaciones, a saber: Acuerdo No. 005 del 04 de septiembre de 2020; Acuerdo No. 025 del 21 de diciembre de 2021 y Acuerdo No. 034 del 17 de diciembre de 2022. Es de señalar que el Acuerdo No.005 y el Acuerdo No. 025, son

iguales en la mayor parte de su contenido, a excepción que este último Acuerdo, no contiene: cambios en las metas contenidas en el capítulo 6.4, sector: Ambiente y Desarrollo Sostenible y capítulo 6.5. Sector Cultura

El municipio referente a los Acuerdos: No. 025, adjunta concepto de la CVC y anexa el concepto del Consejo Territorial de planeación (CTP), el cual es firmado el 02 de diciembre del 2021, por el presidente del CTP, de ese entonces, con algunos comentarios, aprobando las modificaciones. Respecto al Acuerdo No. 034, adjunta concepto de la CVC y oficio suscrito por el presidente del CTP con fecha del sticker de correspondencia del 01 de diciembre del 2022, en donde sin mayores análisis, expresa concepto favorable a las modificaciones al plan de desarrollo y que se ajustan a la Ley

En cuanto las modificaciones del PDM y su coherencia con los instrumentos de planeación, los Acuerdo modificatorios expresan el ajuste en el Plan Plurianual de Inversiones, Plan Indicativo, Plan de Acción y Plan Operativo Anual de Inversiones (POAI). En la revisión se observa deficiente articulación con los instrumentos de planeación enunciados.

Las modificaciones contenidas en los Acuerdos mencionado no se encuentran en el Plan de Desarrollo del municipio de Roldanillo (V), denominado. “Nuestro compromiso es con Roldanillo”, período (2020-2023).

Teniendo en cuenta lo anterior, se elimina la incidencia disciplinaria y se deja administrativa, la cual será objeto de seguimiento en el plan de mejoramiento.

La descripción del hallazgo queda así:

**Condición (situación detectada de incumplimiento):**

El Plan de Desarrollo del municipio de Roldanillo para el período 2020-2023, fue aprobado mediante Acuerdo No. 004 del 06 de julio de 2020, hasta la vigencia 2022, ha tenido tres (3) modificaciones, mediante los Acuerdos: No. 005 del 04 de septiembre de 2020, No. 025 del 21 de diciembre de 2021 y No. 034 del 17 de diciembre 2022, pero no se evidenció la actualización del plan de desarrollo del municipio con las modificaciones citadas. El proceso de planeación es dinámico y sistémico, incluye los instrumentos de planeación. El procedimiento que se debe adelantar para introducir una modificación al plan de desarrollo de una entidad territorial, es igual al que se lleva a cabo para su formulación inicial, discusión y aprobación

**Fuente de criterio y criterio**

Ley 152 de 1994, artículos 36, 37, 38, 39 y 40

**Causa:**

Debilidad en aplicación de la normatividad de planeación y control

**Efecto**

Riesgos en el cumplimiento de los objetivos de la entidad.

**2. Observación administrativa, Deficiencias en los procedimientos del proceso de planeación y ejecución de los mismos**

**Condición (situación detectada de incumplimiento):**

El municipio de Roldanillo. Mediante Decreto 011 del 27 de enero de 2022, adoptó el Manual de Procesos y Procedimientos del Municipio; una vez revisado, se evidenciaron las siguientes deficiencias:

A.- En proceso de Gestión Direccionamiento estratégico. Procedimiento: Seguimiento al plan de desarrollo municipal, describe el plan de acción, como instrumento de seguimiento al plan de desarrollo municipal. Es de señalar que el instrumento operativo de seguimiento y evaluación, es el plan indicativo cuatrienal con planes de acción anuales, que se constituirá en la base de evaluación de resultados.

B.- El municipio ha implementado la metodología propuesta por el Departamento Nacional de Planeación (DNP), a través del Kit de Planeación Territorial (KPT), en los procedimientos de elaboración del plan indicativo, plan de acción, plan operativo anual de inversiones (POAI). En la descripción de elaboración de estos instrumentos de planeación, expresa que se adopten las plantillas de plan indicativo, plan acción, pero no anexa los formatos, plantillas con sus instructivos, sin tener en cuenta que estas son susceptibles de cambios por parte de la DNP.

C.- Al final de los distintos procedimientos, se tiene cuadros de aprobación, de los funcionarios Responsables de la elaboración, revisión y aprobación, los cuales no tienen firmas, ni fechas; al igual que el control de cambios. Así mismo en el encabezado superior izquierdo se tiene código del proceso, procedimiento con fecha. "03/05/2007", el cual está desactualizado.

**Fuente de criterio y criterio**

Decreto 1499 de diciembre 11 de 2017 (Por el cual se modifica el decreto 1083 de 2015, decreto único de la función pública en lo relacionado con el sistema de calidad), Artículo 2.2.22.1.4, numeral 2 -Proponer políticas, normas, herramientas, métodos y procedimientos en materia de gestión y desempeño institucional  
Ley 152 de 1994, artículo 29.

**Causa:**

Deficiente documentación y aprobación de los procedimientos de los instrumentos de planeación, con sus formatos estandarizados, en especial del plan de acción y del plan indicativo. Igualmente, débil control interno en el control de gestión y de resultados. Así mismo del proceso de planeación

**Efecto**

Riesgos en el incumplimiento de los objetivos y la retroalimentación de la gestión del municipio.

**RESPUESTA DE LA ENTIDAD**

**A. Artículo 29.-** Evaluación. Corresponde al Departamento Nacional de Planeación, en su condición de entidad nacional de planeación, diseñar y organizar los sistemas de evaluación de gestión y de resultados de la administración, tanto en lo relacionado con políticas como con proyectos de inversión, y señalar los responsables, términos y condiciones para realizar la evaluación. Dichos sistemas tendrán en cuenta el cumplimiento de las metas, la cobertura y calidad de los servicios y los costos unitarios, y establecerán los procedimientos y obligaciones para el suministro de la información por parte de las entidades.

Para los efectos previstos en este artículo todos los organismos de la administración pública nacional deberán elaborar, con base en los lineamientos del Plan Nacional de Desarrollo y de las funciones que le señale la ley, un plan indicativo cuatrienal con planes de acción anuales que se constituirá en la base para la posterior evaluación de resultados.

**“ El Plan de Acción es un instrumento de planificación mediante el cual cada dependencia de la Entidad Territorial, ordena y organiza las acciones, proyectos y recursos que va a desarrollar en la vigencia, para ejecutar los proyectos que dan cumplimiento a las metas previstas en el Plan de Desarrollo Territorial.”**<https://portalterritorial.dnp.gov.co/kit-financiero/#/>

Si bien es cierto, que, para llevar a cabo el seguimiento al plan de desarrollo, se debe hacer mediante los instrumentos de planeación, Plan Indicativo y Plan de Acción, **por tanto se acepta la observación**, toda vez que en el respectivo procedimiento, se indica que el seguimiento al plan de desarrollo se realiza por medio del Plan de Acción y no contempla también el plan indicativo. De acuerdo a esta situación, se proyecta plan de mejoramiento para incluir en el procedimiento de

seguimiento al plan de desarrollo, utilizar los instrumentos Plan indicativo Y Plan de Acción.

**SE ACLARA**, que el seguimiento al PDT en la Entidad, se lleva a cabo por medio del Plan de acción, que es un instrumento que se formula con base en el Plan Indicativo para cada una de las vigencias, y este instrumento, contempla las mismas metas, los mismos programas, con la descripción de las actividades, las cuales se programan en los trimestres de la vigencia respectiva. Así mismo, el seguimiento se ejecuta por medio del Plan Indicativo, toda vez que este es el instrumento que mide la programación de metas físicas y financieras vs la ejecución de las mismas en los 4 años del periodo administrativo por el cual fue aprobado el PDT. Posteriormente, se expide por parte de la Secretaría de Planeación el informe ejecutivo con los resultados del seguimiento al PDT.

**B.** La administración municipal de Roldanillo realizó en procura del fortalecimiento de la política de Fortalecimiento Organizacional y Simplificación de Procesos del Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG) el levantamiento de los procesos y procedimiento arrojando como resultado 4 tipos de procesos y 18 procesos con su codificación.

De igual manera se identificaron y validaron 229 procedimientos:

Teniendo en cuenta la observación de la auditoría

Se acepta la observación por lo que se realizará la revisión a la redacción y estructura de los procedimientos con su actualización periódica en el Sistema de Gestión De Calidad teniendo en cuenta los formatos pertinentes a cada uno de estos.

**C.** En cuanto a la falta de firmas se realiza envío de los procedimientos con sus respectivas firmas escaneadas, ya que el aportado en el proceso auditor corresponden a los documentos en digital para mayor accesibilidad y consulta. Se acepta la observación en cuanto a la fecha del documento y se dejará para plan de mejoramiento consistente en actualizar dicho campo para que refleje la fecha de inclusión en el listado maestro de documentos del Sistema de Gestión de Calidad.

#### **CONCLUSIÓN EQUIPO AUDITOR**

Una vez revisadas las respuestas de la entidad, se concluye, respecto al :

**Literal A.** Respecto a su nota aclaratoria, expresa: "...que el seguimiento al PDT en la Entidad, se lleva a cabo por medio del Plan de acción, que es un instrumento que se formula con base en el Plan Indicativo para cada una de las vigencias, y este instrumento, contempla las mismas metas, los mismos programas, con la descripción de las actividades...". Cabe recordar que en el plan de acción figuran las metas producto asociadas a proyectos de inversión y en el plan indicativo cuatrienal que es un tablero de control se reflejan los planes de acción y figuran las metas resultado o indicadores de bienestar. En adición la entidad acepta la observación; por lo tanto se corrobora como un hallazgo administrativo, que será objeto de seguimiento, el cual se hará a través del plan de mejoramiento suscrito por la entidad.

**Literal B.** La entidad acepta la observación; por lo tanto se corrobora como un hallazgo administrativo, que será objeto de seguimiento, el cual se hará a través del plan de mejoramiento suscrito por la entidad.

**Literal C.** La entidad en su respuesta adjunto los cuadros de los procedimientos firmados por los responsables de elaboración y elaboración por lo cual se excluye de la observación quedando así:

**Literal C.-** Al final de los distintos procedimientos, se tiene cuadros de aprobación, de los funcionarios Responsables de la elaboración, revisión y aprobación, en donde se observó que en el encabezado superior izquierdo se tiene código del proceso, procedimiento con fecha. "03/05/2007", el cual está desactualizado.

Por lo tanto, se corrobora como un hallazgo administrativo, que será objeto de seguimiento, el cual se hará a través del plan de mejoramiento suscrito por la entidad.

### **3. Observación administrativa, Deficiencias en los procedimientos del proceso de planeación y ejecución de los mismos**

#### **Condición (situación detectada de incumplimiento):**

En el municipio de Roldanillo, vigencia 2022, se evidenció deficiente seguimiento del plan de desarrollo del municipio, denominado: "Nuestro compromiso es con Roldanillo" para el período 2020-2023; una vez revisado se encontró lo siguiente:

**A.-** En la matriz de plan indicativo del Kit de Planeación Territorial (KPT), vigencia 2022, no se observa avances de metas de resultado o de indicadores de bienestar, vigencias 2020, 2021 y 2022, ni ejecución plan de acción.

**C.-** El informe de seguimiento del plan de desarrollo del municipio, vigencia 2022, solo relaciona cumplimiento presupuestal de las metas producto por secretaría de despacho.

**D.-** En el plan de acción, vigencia 2022, se observó algunas metas generales y sin línea de base; como es el caso de la meta producto: " un (1) documento de planeación", del programa: Fortalecimiento de la gestión pública territorial, sector: Gobierno territorial. Así mismo, la meta producto: "una (1) Secretaría de Salud Fortalecida" , entre otras

**E.-** En el plan indicativo algunas metas resultado o indicadores de bienestar, no se encuentran bien distribuidas en cada uno de los años del cuatrienio, como es el caso: el indicador de bienestar: "Disminución de tasa de fallecidos viales" Línea Base: 50%, orientación meta: reducción, meta cuatrienio 2020-2023, 25%; en el plan indicativo por cada año del cuatrienio figura: 25%. Así mismo la meta: "Tasa de violencia intrafamiliar (x cada 100.000 habitantes)" Línea base: 77.1, meta decreciente. Meta cuatrienio 2020-2023: 74.1. En el plan indicativo por cada año del cuatrienio, figura: 25%, entre otros

**Fuente de criterio y criterio**

Ley 152 de 1994 (Estatuto orgánico de planeación), artículo 3°. Principios generales y artículo 29. Evaluación

**Causa:**

Debilidad de aplicación de normatividad de planeación y deficiente control interno en el proceso de planeación estratégica de la entidad

**Efecto**

Riesgo en la evaluación de la gestión y retroalimentación de la información para corregir las desviaciones en el cumplimiento de los objetivos del municipio.

**RESPUESTA DE LA ENTIDAD**

A. Se presenta para la observación A. que en el informe entregado en el proceso auditor presenta solo el resultado porcentual de la meta física y de la meta financiera, es importante aclarar, que dicho informe es un documento ejecutivo que obedece al análisis resumido del cumplimiento de las metas del plan de desarrollo que se llevan a cabo en el plan del indicativo, sin embargo, **se acepta la observación y se formulará en la acción** de mejora lo siguiente: Realizar el Seguimiento al plan de desarrollo, en el instrumento de planeación, plan indicativo, tomando en cuenta el plan de acción de cada vigencia como instrumento de primera mano para dicho seguimiento, toda vez que este

instrumento refleja la ejecución de las metas física y financieras acorde a la programación trimestral con sus respectivas actividades.

C. (Error de consecutivo en la observación). Se realiza aclaración que en el informe aportado se relaciona cumplimiento físico en porcentaje pero no se aportó la variables de cálculo, **por lo anterior se acepta la observación y se formula como acción de mejora** lo siguiente: un informe ejecutivo que contenga las metas físicas y financieras programadas y ejecutadas, con sus respectivos análisis y resultados porcentuales, donde refleje el cumplimiento tanto físico como presupuestal acorde a lo plasmado en el plan de desarrollo, teniendo en cuenta los instrumentos de planeación, (plan indicativo y plan de acción).

D. Se hace la precisión que dicha información se encuentra transversal en el plan indicativo y plan de desarrollo, **pero se tendrá en cuenta para la acción de mejora incluyendo dicho ítem en el plan de acción, articulando también elementos de seguimiento físico y presupuestal.**

E. **Se acepta la observación** y se realizarán las siguientes proyecciones de mejora:

Se hará la revisión respectiva del cumplimiento de los indicadores de bienestar, los cuales comprenden la evaluación por cuatrienio, tomando en cuenta la ejecución de las metas producto y el análisis de los indicadores presentados en el municipio en el periodo administrativo pertinente.

#### **CONCLUSIÓN EQUIPO AUDITOR**

La entidad acepta las observaciones planteadas en los literales: A, C, D, E; por lo tanto se corrobora como un hallazgo administrativo, que será objeto de seguimiento, el cual se hará a través del plan de mejoramiento suscrito por la entidad.

#### **4. Observación administrativa, Deficiencias en los procedimientos del proceso de planeación y ejecución de los mismos**

##### **Condición (situación detectada de incumplimiento):**

En el proyecto de obra “Fortalecimiento a la infraestructura red vial municipal de Roldanillo”, , no describe la ubicación específica de la zona urbana del municipio de Roldanillo , donde se va a recuperar y pavimentar y describe como actividad “construcción reparación y mantenimiento de red vial urbana, costo de \$972.464.438, sin cantidad a ejecutar en la vigencia, ni costea cada una de las actividades, como: mano de obra, materiales, transporte, maquinaria y demás costos directos e indirectos

##### **Fuente de criterio y criterio**

Modelo General Ajustado (MGA). Resolución 1450 de 2013 del Departamento Nacional de Planeación (DNP) –Por el cual se adopta la metodología para la formulación y evaluación previa de proyectos de inversión.

Metodología General Ajustada para la formulación de proyectos de inversión pública en Colombia. – Versión 2.0. - enero 2023

**Causa:**

Deficiencias en la formulación y diligenciamiento de proyectos con el fin de tener información clara y precisa de los recursos utilizados

**Efecto**

Poca confiabilidad de la información en los proyectos y en el uso eficiente de los recursos.

**RESPUESTA DE LA ENTIDAD**

Se acepta la observación y se plantea la siguiente acción de mejora:

Se llevará cabo la socialización con los secretarios de despacho de la información que es requerida para la formulación de los proyectos de inversión, con el fin de contar con los insumos y anexos pertinentes a la distribución presupuestal y georreferenciación o localización de las acciones a intervenir. de esta manera, se garantizará el cumplimiento de la formulación de los proyectos en la MGA WEB acorde a lo establecido Modelo General Ajustado (MGA). Resolución 1450 de 2013 del Departamento Nacional de Planeación (DNP) –Por el cual se adopta la metodología para la formulación y evaluación previa de proyectos de inversión.

Metodología General Ajustada para la formulación de proyectos de inversión pública en Colombia. – Versión 2.0. - Enero 2023.

De acuerdo al hallazgo pertinente, es importante mencionar, que al momento de formular los proyectos de la Entidad, siempre se llevan a cabo tomando en cuenta la metodología propuesta por el DNP, en este caso la MGA WEB, sin embargo, en el proyecto en mención, no se cuenta con una ubicación específica y un presupuesto detallado, pero, al momento de llevar a cabo los procesos contractuales, se realizan los debidos presupuestos, localización de las vías a intervenir y estudios previos pertinentes, toda vez que el municipio en general, al momento de radicar los proyectos de inversión para la ejecución de metas y proyectos internos, estos son radicados en la vigencia inmediatamente anterior, para la proyección del presupuesto POAI vigencia siguiente. Tomando en cuenta que estos proyectos son flexibles y sujetos de cambios acorde a las necesidades que se presenten en la ejecución de la vigencia.

### CONCLUSIÓN EQUIPO AUDITOR

Una vez leída la respuesta, cabe recordar que el proceso de gestión contractual empieza en el proyecto de inversión, no en los estudios previos del contrato de obra civil.

La entidad acepta la observación la cual se llevará al plan de mejoramiento para subsanar la irregularidad.

### 5. Observación Administrativa - Debilidad en los estudios previos

#### Condición (situación detectada de incumplimiento)

Etapa precontractual, analizados los expedientes contractuales que se relacionan a continuación en el siguiente cuadro, se evidenciaron debilidades en la elaboración de los estudios previos, toda vez que se observó que en estos no se establece de forma específica las condiciones técnicas, análisis del sector, cantidades y valor de actividades.

#	contrato	suscripción	Objeto	Valor	Estudios P
1	MRMC-035-2022	11-03-2022	Prestar el servicio de apoyo logístico en el desarrollo de las elecciones de Congreso de Colombia 2022-2026 a celebrarse el 13 de marzo de 2022 en el Municipio de Roldanillo Valle	\$18.282.000	No se evidencia discriminadas las actividades y sus respectivos valores a cancelar por cada una de ellas
2	MRMC-082-2022	23-08-2022	Adquisición de colmenas para apoyar y fortalecer la cadena apícola del Municipio de Roldanillo Valle del Cauca	\$4.264.200	No se evidencian el valor de las actividades a desarrollar
3	MRMC-045-2022	18-04-2022	Prestar el servicio de hospedaje para las unidades policiales que permitan fortalecer y mejorar la convivencia ciudadana en el Municipio de Roldanillo	\$15.000.000	La justificación y/o necesidad del servicio a contratar no es coherente con el objeto del contrato
4	Orden de compra 94930	19-07-2022	Suministro de combustible para las fuerzas de seguridad (Policía) que prestan su servicio en el Municipio de Roldanillo Valle	\$22.663.134	No se evidencia la realización de los estudios previos
5	MRMC-040-2022	25-03-2022	Suministro de elementos de papelería y útiles de oficina que requiere la alcaldía municipal de Roldanillo Valle	\$37.500.000	Falencias en la justificación y la necesidad
6	Orden de compra 97280-2022	11-10-2022	Suministro de combustible Diesel, gasolina para vehículos y maquinaria pesada, propiedad del municipio de Roldanillo valle	\$25.000.000	No se evidencia la realización de los estudios previos
7	MRSA-001-2022	15-07-2022	Suministro de 490 Kits mercados para el fortalecimiento de la atención y asistencial integral a las 70	\$86.578.100	Se evidencia un presunto desconocimiento entre lo que es un

			personas del Centro Vida del Municipio de Roldanillo Valle		contrato de compraventa y uno de suministros.
8	MRCPS-132-2022	17-08-2022	Migración, actualizaciones y mantenimiento de sistemas de información Sif-contabilidad-presupuesto-tesorería- nominal-almacén-activos fijos-impuesto predial unificado-recaudo transito- módulo fiscal-impuestos varios-código de barras en el Municipio de Roldanillo Valle	\$90.000.000	Se evidencia en los estudios previos y en la minuta contractual en su clausula sexta el plazo vigencia del contrato es hasta 31 de julio de 2022, situación está que no es coherente con la suscripción y respectiva acta de inicio del contrato

**Fuentes de criterio y criterio.**

Debilidad en la aplicación de lo establecido en el artículo 209 de C.P. ley 80 de 1993 articulo 23, decreto 1082 de 2015 articulo 2.2.1.1.1.1 y el Decreto 016 del 15 de marzo de 2017 manual de contratación, supervisión e interventoría de la entidad territorial.

**Causa:**

Situaciones que se originan por la debilidad en los controles desde la etapa de planeación que es ejercida por los empleados y/o funcionarios de la entidad territorial designados para tal fin.

**Efecto.**

Lo que puede generar un alto riesgo en el desarrollo de las etapas contractual y poscontractual.

**RESPUESTA DE LA ENTIDAD**

Los estudios previos vienen determinados por los requisitos establecidos en el decreto 1082 de 2015, todos incluidos en los formatos adoptado por el municipio, estos son contentivos de todos y cada uno de los aspectos establecidos en la mencionada regla, ahora bien, respecto de las actividades cabe aclarar que estas se adjuntan en fichas técnicas, que hacen parte integral del estudio previo, como las que se relaciona a continuación:

**FICHA TECNICA  
INVITACION PÚBLICA MINIMA CUANTIA  
No. MRM035DE2022**

**OBJETO: "SERVICIO DE APOYO LOGÍSTICO EN EL DESARROLLO DE LAS ELECCIONES DE CONGRESO COLOMBIA 2022-2026 A CELEBRARSE EL 13 DE MARZO DE 2022, EN EL MUNICIPIO DE ROLDANILLO VALLE DEL CAUCA.**

DESCRIPCION	CANTIDA D	V/UNITARI O	V/ TOTAL
Refrigerio mañana para servidores de la registraduría y grupos de socorro el día 13 de marzo de 2022, refrigerio en la mañana: Dedo de queso con jugo en caja	250		
Almuerzo para servidores de la registraduría y grupos de socorro el día 13 de marzo de 2022, almuerzo tipo fiambre: arroz, pollo, chorizo, tocineta, huevo, papa sudada, yuca, hoja de bijado, y jugo.	250		
Refrigerio tarde para servidores de la registraduría y grupos de socorro el día 13 de marzo de 2022, refrigerio en la tarde: Sándwich de jamón y queso y jugo en caja.	250		
Refrigerio mañana para 60 personas de la comisión escrutadora por 3 días (14,15 y 16 de marzo de 2022), refrigerio en la mañana: Dedo de queso con jugo en caja	180		
Almuerzo para 60 personas de la comisión escrutadora por 3 días (14,15 y 16 de marzo de 2022), almuerzo: sopa del día, arroz, ensalada, principio, tajadas de maduro, carne del día y jugo.	180		
Refrigerio tarde para 60 personas de la comisión escrutadora por 3 días (14,15 y 16 de marzo de 2022), refrigerio en la tarde: Sándwich de jamón y queso y jugo en caja.	180		
Cena para 60 personas de la comisión escrutadora por 3 días (14,15 y 16 de marzo de 2022), almuerzo: sopa del día, arroz, ensalada, principio, tajadas de maduro, carne del día y jugo.	180		
Sillas plásticas	50		
Mesas plásticas	30		
Carpas de 4x4 metros	10		
Planta eléctrica con salida stand by de 2.5kw, voltaje AC110 voltios, motor ME168, cilindraje 163 cc, por 5 días	1		
Personal encargado del aseo, fumigación de los puestos de votación una noche.	20		
Personal encargado de la vigilancia en el puesto de votación centro de integración ciudadana CIC	2		
<b>TOTAL</b>			

**CONCLUSIÓN EQUIPO AUDITOR:** Una vez revisados y analizados los argumentos presentados por la entidad territorial auditada, se concluye que los mismos no desvirtúan lo observado, enrostrado e indilgado por el equipo auditor, como quiera que, la entidad territorial alcaldía Municipal de Roldanillo Valle, solo se limita a conceptualizar las actuaciones que deberían seguir (deber ser), y en ningún momento presentan material probatorio que que permita desvirtuar lo encontrado

por el equipo auditor, en cada uno de los expedientes contractuales analizados y que fueron objeto de reproche.

En mérito de lo anteriormente expuesto este equipo auditor consolida y deja en firme el hallazgo administrativo en el informe final, para que se suscriba su respectivo plan de mejoramiento.

## **6. Observación Administrativa - Manual de contratación desactualizado**

### **Condición (situación detectada de incumplimiento)**

Revisado el manual de contratación adoptado por la alcaldía municipal de Roldanillo Valle del Cauca mediante decreto 016 del 15 de marzo de 2017, se evidencia que a la fecha de ejecución de la presente auditoria el ente territorial no ha actualizado el citado manual conforme lo establecido en el decreto 1082 de 2015, por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional.

### **Criterio y fuentes de criterio.**

Decreto 1082 de 2015, por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional, Decreto 016 del 15 de marzo de 2017, manual de contratación de la entidad territorial.

### **Causa.**

Presunto desconocimiento e incumplimiento a disposiciones generales

### **Efecto.**

Situaciones que pueden originar que se realicen procedimientos con normas inadecuadas, inexistentes, obsoletas o poco prácticas.

### **RESPUESTA DE LA ENTIDAD:**

Se acepta la observación se procede a estructurar el plan de mejoramiento.

### **CONCLUSIÓN EQUIPO AUDITOR:**

Una vez analizada la respuesta presentada por la entidad territorial, donde se allanan a las conductas indilgadas por el equipo auditor, y por consiguiente manifiestan que realizarán los ajustes necesarios a las observaciones incoadas, el equipo auditor concluye que las conductas reprochadas y relacionas en el informe, serán objeto de correcciones para mejorar en futuros procesos. En mérito de lo

anteriormente expuesto este equipo auditor consolida y deja en firme el hallazgo administrativo en el informe final. Para que la entidad suscriba el plan de mejoramiento dentro de los plazos estipulados en el artículo 5 de la Resolución 09 de 2021.

## **7. Observación Administrativa Falencias en la conformación de expedientes contractuales.**

### **Condición (situación detectada de incumplimiento)**

De la revisión de los expedientes contractuales seleccionados en la muestra, se evidenció falta de conformación de las carpetas contractuales, archivos sueltos no insertados dentro de las mismas, no se encuentran organizados cronológicamente y presentan una incorrecta foliatura.

### **Criterio y fuentes de criterio.**

La conducta realizada, vulnera presuntamente lo establecido por la Ley 594 de 2000 artículos 11, 12,16 y 19.

### **Causa.**

Situación que es causada, por falta de control y seguimiento a la debida conformación de los expedientes contractuales de acuerdo a la Ley de Archivo.

### **Efecto.**

Riesgo de pérdida de las piezas procesales correspondientes en el expediente contractual. Conduita que se constituye en una presunta observación administrativa

### **RESPUESTA DE LA ENTIDAD:**

De acuerdo con el informe preliminar de auditoria en la revisión de los expedientes contractuales seleccionados en la muestra, se evidenció falta de conformación de las carpetas contractuales, archivos sueltos no insertados dentro de las mismas, no se encuentran organizados cronológicamente y presentan una incorrecta foliatura. La entidad al momento de conformar los expedientes contractuales sigue los principios de procedencia y orden original, el ciclo vital de los documentos y la normatividad archivística, es decir, los documentos son archivados en orden cronológico, conforme ocurren los hechos, adicional a esto, cada expediente cuenta con la lista de chequeo donde se indica los documentos que lo conforman y el folio donde se ubica, también utilizado como estrategia de control y evidenciar que los documentos son archivados en su orden cronológico. Se adjuntan pantallazos de las listas de chequeo.

Asimismo, los expediente contractuales fueron entregados en físico y escaneados, si al momento de la revisión los documentos escaneados se van a encontrar paginas sin foliación, ya que fueron impresos a doble cara y de acuerdo al instructivo del Archivo General de la Nación cada carpeta es foliada en el extremo superior derecho como se lee el documento, si el documento esta impreso a doble cara, solo se folia la primera cara, y la segunda cara se deja sin foliación, ya que la foliación consiste en realizar un control de la cantidad de folios que conforman una carpeta, motivo por el cual los expedientes contractuales se encuentran foliados de acuerdo con los lineamientos establecidos.

Contrato: MRCPS118DE2022

Contrato: MRCPS111DE2022

impreso  
foliado la

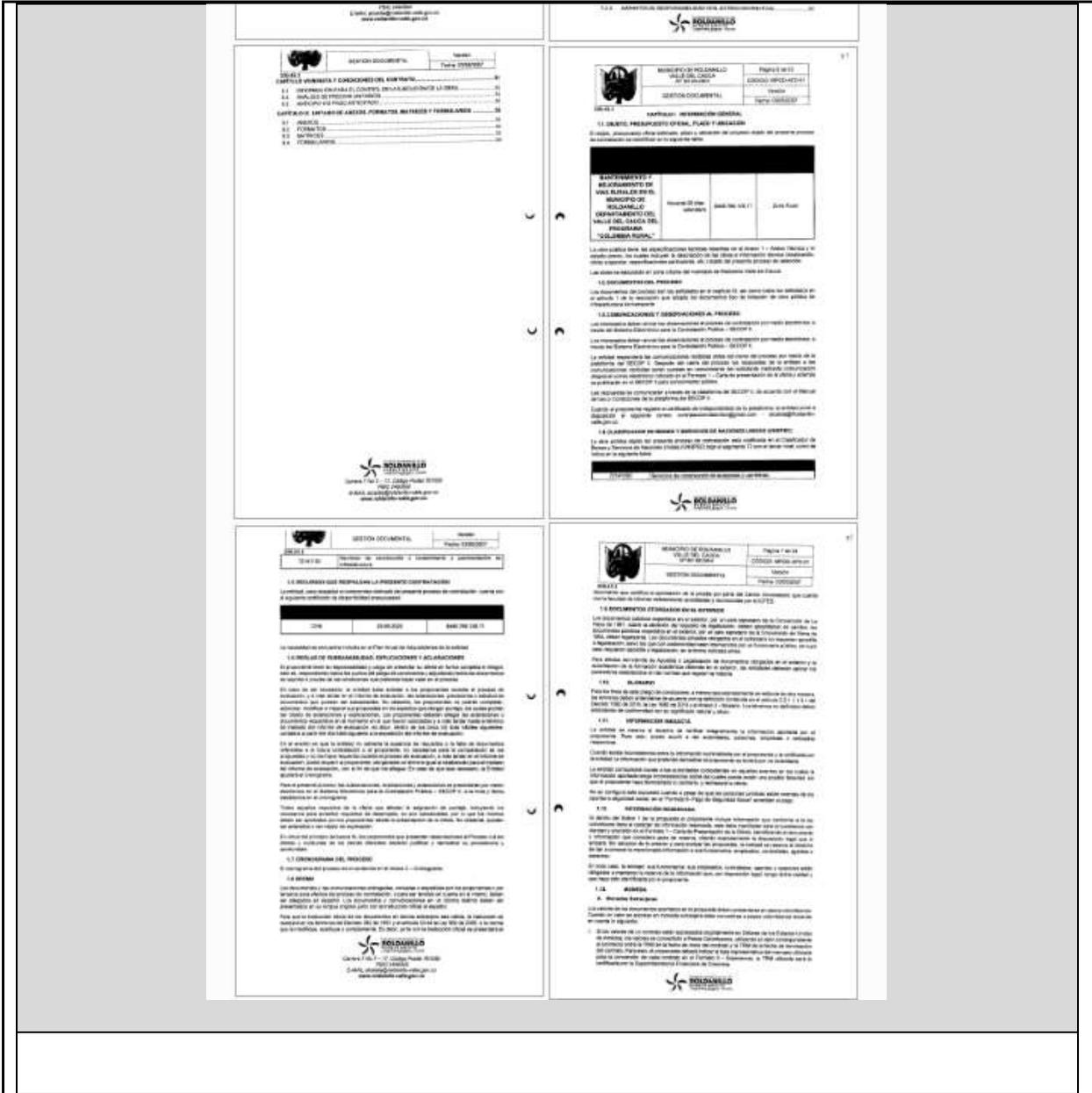
Documento  
a doble cara y  
primera cara

  
 REPUBLICA DE COLOMBIA  
 DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA  
 MUNICIPIO DE ROLDANILLO  
**Lista de Chequeo Procesos Contractuales**

CONTRATO No.	FECHA INICIAL	FECHA FINAL	ESTADO	NO. DE PAGOS	FOLIO	DEPENDENCIA
06-07-2022						GENERACIONES
1			✓			
2			✓		1	
3	06-07-2022		✓		2-11	
4			✓		12	
5				X		
6				X		
7			✓		13	
8				X		
9				X		
10				X		
11				X		
12				X		
13				X		
14				X		
15				X		
16				X		
17				X		
18			✓			
19					14-20	
19.1			✓			
19.2			✓		21	
19.3			✓		22-28	
19.4			✓		29	
19.5				X		
19.6			✓		30-31	
19.7			✓		32-33	
19.8			✓		34	
19.9			✓		35	
19.10			✓		36	
19.11				X		
19.12				X		
19.13			✓		37-40	
19.14				X		
19.15				X		
20				X		
21			✓		41	
22				X		
23				X		
24			✓		42-45	
25			✓		46	
26	06-07-2022		✓		47	
27				X		
28				X		
29			✓		X	
30			✓		48-52	
31			✓		X	
32			✓		X	
33			✓		53-127	
34			✓		128	
35			✓		129-131	
36	06-07-2022		✓		132-136	
			✓		137-139	

  
**ROLDANILLO**  
 Centro 7 No 7 - 17, Código Postal 701550  
 PBX 2452000  
 EMAIL: [roldanillo@valle.gov.co](mailto:roldanillo@valle.gov.co)  
[www.roldanillovalle.gov.co](http://www.roldanillovalle.gov.co)





### CONCLUSIÓN EQUIPO AUDITOR:

Una vez revisados y analizados los argumentos presentados por la entidad territorial auditada, se concluye que los mismos no desvirtúan lo observado, enrostrado e indilgado por el equipo auditor, como quiera que, la entidad territorial alcaldía Municipal de Roldanillo Valle, solo se limita a conceptualizar las actuaciones que deberían seguir (deber ser), presentan material consistente en lista de chequeos y foliaturas a doble cara y ningún momento presentan material probatorio que permita desvirtuar lo encontrado por el equipo auditor en cada uno de los expedientes

contractuales analizados y que fueron objeto de reproche , así mismo, es un deber legal de la alcaldía Municipal de Roldanillo Valle, cumplir con la ley 594 del 2000. Ley de archivo.

En mérito de lo anteriormente expuesto este equipo auditor consolida y deja en firme el hallazgo administrativo en el informe final, para que se suscriba su respectivo plan de mejoramiento.

**8. Observación Administrativa Error en la identificación de la supervisión e interventoría en los expedientes contractuales**

**Condición (situación detectada de incumplimiento)**

En la verificación de las diferentes etapas de los expedientes contractuales de la alcaldía municipal de Roldanillo Valle del Cauca, en su mayoría, se evidencia la confusión entre la supervisión y/o interventoría, y son palabras definidas por la norma., por lo cual solamente deben utilizar la palabra Supervisión e interventoría solamente cuando aplique.

**Fuente de Criterio**

Ley 1474 de 2011, artículo 83, decreto 016 del 15 de marzo de 2017 manual de contratación, supervisión e interventoría de la entidad territorial

**Causa.**

Debilidad en la aplicación de la norma y posibles diferencias en el seguimiento contractual por desconocimiento de la designación.

**Efecto.**

Posibles incumplimientos jurídicos y confusiones a la hora de analizar la información entregada. La anterior conducta realizada se constituye en una presunta observación Administrativa.

**RESPUESTA DE LA ENTIDAD:** Como ha bien lo afirma la auditoria los roles de supervisión e interventoría están plenamente identificados en la normatividad que rige la materia, la entidad profiere los actos administrativos que designan, en el caso de la supervisión, el o la delegada para ejecutar dicha actividad, en el caso de los interventores este proceso se adelanta mediante el respectivo concurso de méritos o proceso de mínima cuantía, quedando claramente establecidas las actividades y demás funciones a cumplir.

**CONCLUSIÓN EQUIPO AUDITOR:**

Una vez revisados y analizados los argumentos presentados por la entidad territorial auditada, se concluye que los mismos no desvirtúan lo observado, enrostrado e indilgado por el equipo auditor, como quiera que, la entidad territorial alcaldía Municipal de Roldanillo Valle, solo se limita a conceptualizar las actuaciones que deberían seguir (deber ser), y ningún momento presentan material probatorio que permita desvirtuar lo encontrado por el equipo auditor en cada uno de los expedientes contractuales analizados y que fueron objeto de reproche, solo hace un pronunciamiento de lo que es el significado de la palabra supervisión y la palabra interventoría, pero que en ningún momento le da la respectiva aplicabilidad que manda la norma para este tipo de designaciones en cada proceso contractual.

En mérito de lo anteriormente expuesto este equipo auditor consolida y deja en firme el hallazgo administrativo en el informe final, para que se suscriba su respectivo plan de mejoramiento.

**9. Observación Administrativa Deficiencias en la supervisión**

**Condición (situación detectada de incumplimiento)**

Analizados los expedientes contractuales que se relacionan a continuación en el siguiente cuadro, se evidenciaron debilidades y/o falencias en la supervisión. No se presentan los informes de supervisión como lo designa la norma, e igualmente como lo manifiesta la entidad territorial en sus minutas de contratación, (seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico), la supervisión se limita a describir en su acta de terminación y supervisión final, que el contratista cumplió a cabalidad con el objeto del contrato.

#	contrato	suscripción	Objeto	Valor	Falencias Supervisión
1	MRMC-082-2022	23-08-2022	Adquisición de colmenas para apoyar y fortalecer la cadena apícola del Municipio de Roldanillo Valle del Cauca	\$4.264.200	No se presentan los informes de supervisión como lo designa la norma, y su manual de contratación
2	MRMC-045-2022	18-04-2022	Prestar el servicio de hospedaje para las unidades policiales que permitan fortalecer y mejorar la convivencia ciudadana en el Municipio de Roldanillo	\$15.000.000	No se presentan los informes de supervisión como lo designa la norma, y su manual de contratación
3	MRMC-061-2022	02-06-2022	Prestación de servicios de apoyo a la gestión en la atención integral al adulto	\$17.222.000	No se presentan los informes de supervisión como lo

			mayor en condición de vulnerabilidad del Municipio de Roldanillo valle del Cauca, siguiendo los lineamientos establecidos en la ley 1276 de 2009		designa la norma, y su manual de contratación
4	MRMC-040-2022	25-03-2022	Suministro de elementos de papelería y útiles de oficina que requiere la alcaldía municipal de Roldanillo Valle	\$37.500.000	No se presentan los informes de supervisión como lo designa la norma, y su manual de contratación
5	MRMC-060-2022	24-05-2022	Prestar el servicio logístico de las elecciones de presidencia a celebrarse el 29-05-2022, como apoyo a la Registraduría Nacional del Estado Civil en el Municipio de Roldanillo Valle.	\$23.409.000	No se presentan los informes de supervisión como lo designa la norma, y su manual de contratación
6	MRMC-095-2022	26-09-2022	Adquisición de instrumentos musicales para la dotación de la secretaria de cultura y turismo municipal de Roldanillo Valle del Cauca	\$23.970.000	No se presentan los informes de supervisión como lo designa la norma, y su manual de contratación
7	MRMCP-132-2022	17-08-2022	Migración, actualizaciones y mantenimiento de sistemas de información Sif-contabilidad-presupuesto-tesorería-nomina-almacén-activos fijos-impuesto predial unificado-recaudo transito- módulo fiscal-impuestos varios-código de barras en el Municipio de Roldanillo Valle	\$90.000.000	No se presentan los informes de supervisión como lo designa la norma, y su manual de contratación
8	MRCI-002-2022	12-05-2022	Garantizar la transparencia de los recursos económicos del orden municipal, tendientes al otorgamiento de subsidios a la demanda del servicio público domiciliario de acueducto de los usuarios de la asociación de suscriptores del acueducto rural Isugu, Pueblo Nuevo, el Silencio, Mandarin, el Rincón, Simón Bolívar, Remolino, Candelaria y Linderos del Municipio de Roldanillo	\$25.000.000	No se presentan los informes de supervisión como lo designa la norma, y su manual de contratación, saldos errados en la liquidación del contrato
9	MRCPS-111-2022	18-07-2022	Apoyar en lo concerniente a la realización del evento XXXVIII encuentro de mujeres poetas colombianas en el municipio de Roldanillo Valle	\$14.100.000	No se presentan los informes de supervisión como lo designa la norma, y su manual de contratación
10	MRCPS-118-2022	29-07-2022	Capacitar a la comunidad en general del Municipio de Roldanillo Valle del Cauca (área urbana y rural), con el fin de dar cumplimiento al decreto	\$30.000.000	No se presentan los informes de supervisión como lo designa la norma, y su manual de contratación

			1851 de 2013 (planes estratégicos de seguridad vial)		
11	MRMC-074-2022	19-07-2022	Adquisición e instalación a todo costo de muebles y encerres para la adecuación de la oficina de desarrollo institucional del municipio de Roldanillo V.	\$37.431.150	No se presentan los informes de supervisión como lo designa la norma, y su manual de contratación
12	MRMC-058-2022	06-05-2022	Mantenimiento preventivo y correctivo a todo costo incluido (repuestos, insumos, mano de obra) de la maquinaria pesada adscrita a la secretaria de infraestructura del Municipio de Roldanillo Valle	\$27.799.000	No se presentan los informes de supervisión como lo designa la norma, y su manual de contratación
13	MRMC-027-2022	15-07-2022	Prestar el servicio de alimentación para el personal de la policía nacional que apoyaron las actividades de seguridad en el municipio de Roldanillo Valle	\$22.000.000	No se presentan los informes de supervisión como lo designa la norma, y su manual de contratación

**Fuente de criterio y criterio**

Ley 1474 de 2011 artículos 83, Manual de contratación decreto 016 del 15 de marzo de 2017 manual de contratación, supervisión e interventoría de la entidad territorial.

**Causa.**

Debilidad en la aplicación de controles y seguimientos, técnicos, administrativos y financieros, por parte de la supervisión del contrato.

**Efecto.**

Conducta que puede generar presuntamente riesgos en el cumplimiento de las actividades pactadas en la minuta contractual, y/o, recibir bienes y servicios que no correspondan a la calidad y cantidad contratada.

**RESPUESTA DE LA ENTIDAD:** Los informes de supervisión cumplen con los parámetros establecidos en los preceptos legales vigentes, de igual forma las actas plasman el cumplimiento de todas las actividades pactadas en la minuta contractual, así como el seguimiento que el supervisor hace desde los puntos de vistas o las actividades establecidas en la ley 1474 de 2011, esto es seguimiento financiero, jurídico y contable enmarcado en el punto 3 de la actas de supervisión de marras, de igual forma las actas denotan y resaltan e seguimiento que de las actividades realiza el supervisor del contrato punto 2 seguimiento técnico.

**CONCLUSIÓN EQUIPO AUDITOR:**

Una vez revisados y analizados los argumentos presentados por la entidad territorial auditada, se concluye que los mismos no desvirtúan lo observado, enrostrado e indilgado por el equipo auditor, como quiera que, la entidad territorial alcaldía Municipal de Roldanillo Valle, solo se limita a conceptualizar las actuaciones que deberían seguir (deber ser), y ningún momento presentan material probatorio que permita desvirtuar lo encontrado por el equipo auditor en cada uno de los expedientes contractuales analizados y que fueron objeto de reproche, solo hace un pronunciamiento de lo que es el significado de la supervisión de un expediente contractual, como es un seguimiento financiero, técnico, jurídico y contable enmarcado dentro de la ley 1474 de 2011, pero que en ningún momento fue aplicado al seguimiento de los expedientes contractuales en sus etapas de ejecución, terminación y liquidación.

En mérito de lo anteriormente expuesto este equipo auditor consolida y deja en firme el hallazgo administrativo en el informe final, para que se suscriba su respectivo plan de mejoramiento.

**10. Observación Administrativa con presunta incidencia disciplinaria – Suministro de agua con valores de los Índices de Riesgo de Calidad de Agua para Consumo Humano - IRCA, por encima de los parámetros permisibles y con niveles de riesgo alto o inviable sanitariamente**

**Condición (situación detectada de incumplimiento):**

Revisados los contratos de prestación de servicio, ejecutados para llevar a cabo el cumplimiento de la gestión ambiental del municipio, se observa que estos presentan deficiencias en la supervisión, ya que los informes finales de los contratistas no cuentan con un documento técnico que consolide la recopilación de los resultados alcanzados durante la ejecución de las actividades a desarrollarse durante el contrato, los cuales pueden ser insumos para la construcción de líneas bases ambientales del territorio y evidencias del cumplimiento de metas programadas.

Los valores calculados del IRCA consolidado mensual para algunos acueductos rurales, según los reportes de la unidad ejecutora de saneamiento del Valle UES Valle, no cumplieron los parámetros establecidos en la normatividad vigente, representando un alto riesgo para los usuarios que consumen el agua suministrada, a continuación, se presenta evidencia de lo encontrado en los reportes de la secretaria de salud departamental.

Municipio PP	Persona Prestadora	Sistema de distribución	IRCA	Nivel de Riesgo
ROLDANILLO	ACUEDUCTO RURAL LA ARMENIA ALTA	ACUEDUCTO RURAL ARMENIA ALTA	89,05	INVIABLE SANITARIAMENTE
ROLDANILLO	ACUEDUCTO RURAL LA ARMENIA BAJA	ACUEDUCTO RURAL LA ARMENIA BAJA	89,05	INVIABLE SANITARIAMENTE
ROLDANILLO	ACUEDUCTO RURAL VEREDA EL PIE	ACUEDUCTO RURAL VEREDA EL PIE	85,31	INVIABLE SANITARIAMENTE
ROLDANILLO	ASOCIACION DE USUARIOS DEL ACUEDUCTO SANTA CLARA - MONTEÑUELA	ASOCIACION DE USUARIOS DEL ACUEDUCTO SANTA CLARA - MONTAÑUELA	85,31	INVIABLE SANITARIAMENTE
ROLDANILLO	ASOCIACION DE USUARIOS VEREDA CACERES	ASOCIACION DE USUARIOS VEREDA CACERES	85,31	INVIABLE SANITARIAMENTE
ROLDANILLO	ASOCIACION DE USUARIOS DEL ACUEDUCTO DE CASCARILLO ARCAS MUNICIPIO DE ROLDANILLO	ARCA-MUNICIPIO ROLDANILLO	41,62	ALTO
ROLDANILLO	ASOCIACION DE USUARIOS DEL ACUEDUCTO RURAL COMUNITARIO DE LA VEREDA EL RETIRO	ASOCIACION DE USUARIOS DEL ACUEDUCTO RURAL COMUNITARIO DE LA VEREDA EL RETIRO	76,92	ALTO
ROLDANILLO	ACUACAMPO: ISUGU EL SILENCIO PUERTO QUINTERO, CANDELA RIA, PUEBLO NUEVO, EL RINCON, SIMON BOLIVAR Y REMOLINO	ACUACAMPO	38,13	ALTO

Fuente de la Información Registro UES VALLE

**Fuente de criterio y criterio:**

Decreto 1575 del Ministerio de Protección Social, Artículos 4 y 9, Resolución 2115 de 2007, Artículos 13, 14, 15, 17 y 18.

**Causa:**

Posibles debilidades técnicas en el personal y/o equipos y/o procedimientos en los procesos de tratamiento y distribución del agua, así como deficientes actividades e inversiones realizadas para el mejoramiento de los acueductos por parte de la Administración Municipal.

**Efecto:**

Posibles efectos adversos en la salud de las poblaciones que pueden ingerir al agua no apta para el consumo humano, principalmente se podrían ver expuestas a la adquisición de enfermedades gastrointestinales o de otro tipo, dependiendo del tipo de contaminante que esté afectando el valor del IRCA, ya sea físico, químico o bacteriológico.

Los hechos expuestos tienen presunta incidencia disciplinaria al tenor de la Ley 734 de 2002, derogada por la Ley 1952 de 2019.

## RESPUESTA DE LA ENTIDAD

De acuerdo lo estipulado en el informe sobre valores de IRCA de los acueductos rurales del municipio, me permito informarle que la administración municipal ha llevado a cabo intervenciones para el mejoramiento de los acueductos rurales en cuanto calidad de agua, donde se hecho entrega de insumos, materiales para la construcción e instalación de Casetas de cloración, sistemas de desinfección, equipos comparadores de cloro, materiales para optimización de los sistemas, de igual formar se brindó capacitaciones sobre la operación y mantenimiento de estos sistemas.

Por otra parte y de acuerdo los resultados reportados por la UESVALL en la toma de muestra de agua para consumo humano, para el año 2021, se observa un cambio en IRCA en estos sistemas.

Tabla 1. Valores de %IRCA año 2021

Persona Prestadora	% IRCA Promedio año 2021	Nivel de Riesgo	Observaciones
ACUACAMPO: ISUGU EL SILENCIO PUERTO QUINTERO, CANDELARIA, PUEBLO NUEVO, EL RINCON, SIMON BOLIVAR Y REMOLINO	0	Sin Riesgo	Con proceso de Desinfección Activo
ACUEDUCTO RURAL VEREDA EL PIE	70,43	Alto	No aceptan Desinfección
ACUEDUCTO RURAL LA ARMENIA BAJA	82,79	Inviabile Sanitariamente	No aceptan Desinfección
ACUEDUCTO RURAL LA ARMENIA ALTA	82,71	Inviabile Sanitariamente	No aceptan Desinfección
ASOCIACION DE USUARIOS DEL ACUEDUCTO SANTA CLARA - MONTEÑUELA	26,93	Medio	Con proceso de desinfección Activo
ASOCIACION DE USUARIOS DEL ACUEDUCTO RURAL COMUNITARIO DE LA VEREDA EL RETIRO	40,4	Alto	Con proceso de desinfección Activo - Intermitente
ASOCIACION DE USUARIOS VEREDA CACERES	80,81	Inviabile Sanitariamente	sin Desinfección
ASOCIACION DE USUARIOS DEL ACUEDUCTO DE CASCARILLO ARCAS MUNICIPIO DE ROLDANILLO	80,81	Inviabile Sanitariamente	No aceptan Desinfección

Fuente: Registro UESVALLE

Teniendo en cuenta el reporte suministrados por ustedes de los IRCAS pertenecen al año 2022, este año la zona rural ha presentado afectaciones por la ola invernal que está atravesando el departamento, afectado las fuentes abastecedoras de los acueductos, por crecientes, erosiones entre otros, esto ha incrementado los niveles de turbiedad, llevando a los acueductos a suspender el proceso de desinfección, incrementado El índice de riesgo de la calidad del agua (IRCA), es el grado de riesgo de ocurrencia de enfermedades de origen hídrico relacionadas con el no cumplimiento de las características físicas, químicas y microbiológicas del agua para consumo humano.

Por otra parte, el sobre costo de los insumos requeridos como el hipoclorito de calcio no garantiza la sostenibilidad del proceso de desinfección y es prácticamente imposible su financiación con recursos propios. Ver Tabla 2.

Cabe resaltar que el acueducto ACUACAMPO, de acuerdo los reportes suministrados por la UESVALLE para el Año 2021 y Año 2022, no presentado un Nivel de Riesgo Alto, como se menciona en el informe.

Tabla 2. Valores de %IRCA año 2022

Persona Prestadora	% IRCA Promedio año 2022	Nivel de Riesgo	Observaciones
ACUACAMPO: ISUGU EL SILENCIO PUERTO QUINTERO, CANDELARIA, PUEBLO NUEVO, EL RINCON, SIMON BOLIVAR Y REMOLINO	14,47	Medio	Con proceso de desinfección Activo
ACUEDUCTO RURAL VEREDA EL PIE	84,86	Inviabile Sanitariamente	No aceptan Desinfección
ACUEDUCTO RURAL LA ARMENIA BAJA	81,2	Inviabile Sanitariamente	No aceptan Desinfección
ACUEDUCTO RURAL LA ARMENIA ALTA	88,32	Inviabile Sanitariamente	No aceptan Desinfección
ASOCIACION DE USUARIOS DEL ACUEDUCTO SANTA CLARA - MONTEÑUELA	83,1	Inviabile Sanitariamente	Con proceso de desinfección no Activo
ASOCIACION DE USUARIOS DEL ACUEDUCTO RURAL COMUNITARIO DE LA VEREDA EL RETIRO	81,45	Inviabile Sanitariamente	Con proceso de desinfección no Activo
ASOCIACION DE USUARIOS VEREDA CACERES	84,2	Inviabile Sanitariamente	sin Desinfección
ASOCIACION DE USUARIOS DEL ACUEDUCTO DE	42,88	Alto	No aceptan Desinfección

CASCARILLO ARCAS  
MUNICIPIO DE ROLDANILLO

Fuente: Registro UESVALLE

Por lo anterior, la administración municipal se encuentra en el proceso de implementar un plan de acción para subsanar dicha situación, donde inicio a la conformación de la mesa técnica del agua y saneamiento básico, para abordar las diferentes temáticas y estrategias sugeridas en la resolución 0002 de 2021 y así como estudiar la viabilidad de otras alternativas allí mencionadas, asegurando la atención de las necesidades básicas de agua para consumo humano y saneamiento básico, en la zona rural de nuestra jurisdicción.

### CONCLUSIÓN EQUIPO AUDITOR

**En la respuesta emitida por el Municipio de Roldanillo establecen que se han realizado “intervenciones para el mejoramiento de los acueductos rurales en cuanto calidad de agua, donde se hecho entrega de insumos, materiales para la construcción e instalación de Casetas de cloración, sistemas de desinfección, equipos comparadores de cloro, materiales para optimización de los sistemas, de igual formar se brindó capacitaciones sobre la operación y mantenimiento de estos sistemas”, sin embargo y realizando un análisis de las mediciones de IRCA aportadas por el mismo municipio en el derecho de contradicción y comparando los acueductos citados en la observación, se determina que no han sido esta intervenciones las adecuadas toda vez que los acueductos presentan mediciones con mayor riesgo en la vigencia 2022 que en la vigencia 2021, concluyendo con esto que se desmejoro en la vigencia 2022 evaluada la calidad del agua que consumieron los habitantes, lo anterior lo muestro en la siguiente tabla:**

Prestador	% IRCA Promedio año 2021	Nivel de Riesgo	% IRCA Promedio año 2022	Nivel de Riesgo	Conclusión Equipo Auditor
ACUACAMPO: ISUGU EL SILENCIO PUERTO QUINTERO, CANDELARIA, PUEBLO NUEVO, EL RINCON, SIMON BOLIVAR Y REMOLINO	0	Sin Riesgo	14,47	Medio	El acueducto <b>desmejoro</b> su calidad de agua paso de <b>sin riesgo</b> a <b>riesgo medio</b>
ACUEDUCTO RURAL VEREDA EL PIE	70,43	Alto	84,86	Inviabile Sanitari amente	El acueducto <b>desmejoro</b> su calidad de agua paso de <b>Riesgo</b>

					<b>Alto a Inviabile Sanitariamente</b>
ACUEDUCTO RURAL LA ARMENIA BAJA	82,79	Inviabile Sanitariamente	81,2	Inviabile Sanitariamente	El acueducto no mejoro sus condiciones de riesgo, <b>continuo inviable sanitariamente</b>
ACUEDUCTO RURAL LA ARMENIA ALTA	82,71	Inviabile Sanitariamente	88,32	Inviabile Sanitariamente	El acueducto no mejoro sus condiciones de riesgo, <b>continuo inviable sanitariamente</b>
ASOCIACION DE USUARIOS DEL ACUEDUCTO SANTA CLARA - MONTEÑUELA	26,93	Medio	83,1	Inviabile Sanitariamente	El acueducto <b>desmejoro</b> su calidad de agua paso de <b>Riesgo Medio a Inviabile Sanitariamente</b>
ASOCIACION DE USUARIOS DEL ACUEDUCTO RURAL COMUNITARIO DE LA VEREDA EL RETIRO	40,4	Alto	81,45	Inviabile Sanitariamente	El acueducto <b>desmejoro</b> su calidad de agua paso de <b>Riesgo Alto a Inviabile Sanitariamente</b>
ASOCIACION DE USUARIOS VEREDA CACERES	80,81	Inviabile Sanitariamente	84,2	Inviabile Sanitariamente	El acueducto no mejoro sus condiciones de riesgo, <b>continuo inviable sanitariamente</b>
ASOCIACION DE USUARIOS DEL ACUEDUCTO DE CASCARILLO ARCAS MUNICIPIO DE ROLDANILLO	80,81	Inviabile Sanitariamente	42,88	Alto	El acueducto <b>mejoro</b> su calidad de agua sin embargo el riesgo solo bajo de inviable sanitariamente a riesgo alto, indicando que aún <b>continúa suministrando agua con riesgos</b>

De acuerdo a la respuesta emitida por el sujeto de control y analizado los valores de IRCA que ellos plantean no se observan mejoría en la calidad del agua, por el contrario de una

vigencia a otra se desmejora la calidad en varios de los acueductos objeto de la observación, por lo anterior, la observación se mantiene y el hallazgo queda en firme así:

**Hallazgo Administrativo, con Incidencia Disciplinaria - Suministro de agua con valores de los Índices de Riesgo de Calidad de Agua para Consumo Humano - IRCA, por encima de los parámetros permisibles y con niveles de riesgo alto o inviable sanitariamente.**

**Condición (situación detectada de incumplimiento):**

Los valores calculados del IRCA consolidado mensual para algunos acueductos rurales, según los reportes de la unidad ejecutora de saneamiento del Valle UES Valle, no cumplieron los parámetros establecidos en la normatividad vigente, representando un alto riesgo para los usuarios que consumen el agua suministrada, a continuación, se presenta evidencia de lo encontrado en los reportes de la secretaria de salud departamental.

Municipio PP	Persona Prestadora	Sistema de distribución	IRCA	Nivel de Riesgo
ROLDANILLO	ACUEDUCTO RURAL LA ARMENIA ALTA	ACUEDUCTO RURAL ARMENIA ALTA	89,05	INVIALE SANITARIAMENTE
ROLDANILLO	ACUEDUCTO RURAL LA ARMENIA BAJA	ACUEDUCTO RURAL LA ARMENIA BAJA	89,05	INVIALE SANITARIAMENTE
ROLDANILLO	ACUEDUCTO RURAL VEREDA EL PIE	ACUEDUCTO RURAL VEREDA EL PIE	85,31	INVIALE SANITARIAMENTE
ROLDANILLO	ASOCIACION DE USUARIOS DEL ACUEDUCTO SANTA CLARA - MONTEÑUELA	ASOCIACION DE USUARIOS DEL ACUEDUCTO SANTA CLARA - MONTEÑUELA	85,31	INVIALE SANITARIAMENTE
ROLDANILLO	ASOCIACION DE USUARIOS VEREDA CACERES	ASOCIACION DE USUARIOS VEREDA CACERES	85,31	INVIALE SANITARIAMENTE
ROLDANILLO	ASOCIACION DE USUARIOS DEL ACUEDUCTO DE CASCARILLO A RCAS MUNICIPIO DE ROLDANILLO	ARCA-MUNICIPIO ROLDANILLO	41,62	ALTO
ROLDANILLO	ASOCIACION DE USUARIOS DEL ACUEDUCTO RURAL COMUNITARIO DE LA VEREDA EL RETIRO	ASOCIACION DE USUARIOS DEL ACUEDUCTO RURAL COMUNITARIO DE LA VEREDA EL RETIRO	76,92	ALTO
ROLDANILLO	ACUACAMPO: ISUGU EL SILENCIO PUERTO QUINTERO, CANDELARIA, PUEBLO NUEVO, EL RINCON, SIMON BOLIVAR Y REMOLINO	ACUACAMPO	38,13	ALTO

Fuente de la Información Registro UES VALLE

**Fuente de criterio y criterio:**

Decreto 1575 del Ministerio de Protección Social, Artículos 4 y 9, Resolución 2115 de 2007, Artículos 13, 14, 15, 17 y 18.

**Causa:**

Posibles debilidades técnicas en el personal y/o equipos y/o procedimientos en los procesos de tratamiento y distribución del agua, así como deficientes actividades e inversiones realizadas para el mejoramiento de los acueductos por parte de la Administración Municipal.

**Efecto:**

Posibles efectos adversos en la salud de las poblaciones que pueden ingerir al agua no apta para el consumo humano, principalmente se podrían ver expuestas a la adquisición de enfermedades gastrointestinales o de otro tipo, dependiendo del tipo de contaminante que esté afectando el valor del IRCA, ya sea físico, químico o bacteriológico.

Las conductas descritas generan una observación de índole administrativa con incidencia disciplinaria, a la luz de lo dispuesto en el numeral 1 de los artículos 34 y 35 de la Ley 734 de 2002 derogada por la Ley 1952 de 2019.

**11. Observación Administrativa con presunta incidencia fiscal por falencias en el seguimiento y control de la supervisión.**

**Contrato de obra No. MRLP001DE2021**

**Objeto:** MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DEL CORREDOR VIAL RURAL TIERRA BLANCA PALMAR GUAYABAL HIGUERONCITO, JURISDICCION DEL MUNICIPIO DE ROLDANILLO VALLE DEL CAUCA

**Valor del contrato:** \$ 570.522.504

**Etapa de contractual**

El contrato de obra No. MRLP001DE2021, con acta de inicio el 2 de noviembre de 2022 y con un valor inicial de \$570.522.504, con plazo inicial hasta el 7 de mayo de 2022. Se le otorgó prórroga No.1 hasta el 7 de julio de 2022, posteriormente se concede una adición No.2 hasta el 4 de agosto de 2022 y finalmente la prórroga No. 3 hasta el 4 de septiembre de 2022. El contrato no ha sido liquidado con fecha terminación del 4 de septiembre de 2022.

**Condición (situación detectada de incumplimiento):**

Revisado el expediente contractual, no se observa la relación del equipo mínimo requerido, desglose del porcentaje del AIU, Plan de Manejo de Transito, la solicitud de prórroga No.1 y la aprobación de la interventoría, registro fotográfico y los informes de las precipitaciones, el plan de calidad y los informes de seguridad y salud en el trabajo.

Se evidencia falencias en la planeación del proyecto y el cronograma de actividades, puesto que el contrato después de 47 días desde el acta de inicio con fecha del 2 de noviembre de 2022, solo se había ejecutado las actividades de explanación e instalación de la subbase, con un porcentaje de plazo transcurrido del 90%, que genero las 2 prorrogas posteriores.

Adicionalmente, se realiza el pago del porcentaje de imprevistos del 5% por valor de **\$28.526.125**, sin los soportes debidamente fundamentados de las ocurrencias de estos por parte del contratista.

**Fuente de Criterio y Criterio**

Se contraviene presuntamente el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia; el artículo 25° y el numeral 3 del artículo 26 del principio de responsabilidad de la Ley 80 de 1993; Decreto 016 del 15 de marzo de 2017., por medio del cual se adopta el manual de contratación del municipio de Roldanillo, Valle del Cauca.

**Causa:**

Omisión en el cumplimiento de la normatividad que regula la contratación de la entidad, deficiencias en las etapas precontractual y contractual, en el control y seguimiento por parte del supervisor, ineficiencia e ineficacia por parte del departamento.

**Efecto:**

Posible deterioro al erario público calculado \$28.526.125, gestión fiscal ineficiente, antieconómica.

Los hechos descritos, constituyen una falta administrativa, disciplinaria al tenor de los artículos 5 y 6 de la ley 610 de 2000, numerales 1 de los artículos 34 y 35 de la Ley 734 de 2002, derogados por la Ley 1952 de 2019.

**RESPUESTA DE LA ENTIDAD**

Observación administrativa con presunta incidencia disciplinaria y fiscal por falencias en el seguimiento y control de la supervisión.

Revisado el expediente contractual, no se observa la relación del equipo mínimo requerido, desglose del porcentaje del AIU, Plan de Manejo de Tránsito, la solicitud de prórroga No.1 y la aprobación de la interventoría, registro fotográfico

**RELACIÓN DEL EQUIPO MÍNIMO REQUERIDO**



**CONSTRUCITVA**

Contrato de obra pública No. 8461901 DE 2011

**GC-JM-001-FVR-022**

Buena: 23 de Mayo de 2012

**CONSEJO DEBERRA**  
Ingeniero  
**OSCAR JAVIER GARDON**  
Director de Interventoría  
contrato02@valle.gov.co

**REFERENCIA:** Contrato No. 8461901 DE 2011: "MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DEL CORREDOR VIAL PUNTA TIERRA BLANCA - PALMAR BLANCO, MUNICIPIO DE BALSAPALMIRA, JURISDICCIÓN DEL MUNICIPIO DE BALSAPALMIRA VALLE DEL CAUCA".  
Asunto: Maquinaria dependiente.  
Cordial saludo,  
Se manifiesta que se dispone de la siguiente maquinaria, en atención a la lista de la referencia.  
Reconocidos de Lento JCE, No. 0113, de propiedad de la empresa, actualmente en leasing con Bancolombia.






**CONSTRUCITVA**

Contrato de obra pública No. 8461901 DE 2011



Calle 3ª 12-46 of 13. P.B.X. (05) 2304002 Celular: 317 5168701  
Email: gpmc@valle.gov.co  
Guacaraje de Buga - Colombia

Calle 3ª 12-46 of 13. P.B.X. (05) 2304002 Celular: 317 5168701  
Email: gpmc@valle.gov.co  
Guacaraje de Buga - Colombia



Contrato de obra pública No. MMLP01 DE 2021

- Una (1) línea compactadora potencia 152 HP, peso 10 TON a mayor especificación.  
Propiedad de construvallles S.A.S.



CC

A

Calle 5ª # 13-40 of 13. F.B.X. (80) 2304802 Celular: 317 5188781  
Email: gproceso1@ignat.com  
Guatapé de Buge - Colombia



Contrato de obra pública No. MMLP01 DE 2021

- Una (1) motoniveladora potencia 215 HP, ancho de cubierta a 27 M peso 10700 k  
Mayra Propiedad de construvallles S.A.



CC

A

*[Signature]*  
JUAN PABLO LOZANO JIMENEZ,  
Representación legal

Calle 5ª # 13-40 of 13. F.B.X. (80) 2304802 Celular: 317 5188781  
Email: gproceso1@ignat.com  
Guatapé de Buge - Colombia

**CV** CONSTRUVERSALLES S.A.S

Buge, mayo 17 de 2022

Señores:  
GESTION CONSTRUCTIVA S.A.S

REFERENCIA: CARTA DE COMPROMISO DE ALQUILER DE EQUIPOS PARA LAS OBRAS DEL CONTRATO MMLP01 - 2021, CON EL MUNICIPIO DE BELDARILLO (VALLE)

EQUIPO: VIBROCOMPACTADOR Y MOTONIVELADORA

Yo ENRIQUE REYES MEDEA, identificado con cédula de ciudadanía No. 14.894.355 de Cali (Valle) representante legal de CONSTRUVERSALLES S.A.S, propietario del vehículo compactador, marca WOFFHOSE MARK RD 3000 modelo 2009, peso 10 ton, y la motoniveladora Marca CATIBJAN 340H MODELO 2009, manifiesto que tengo disponible y me comprometo a alquilar las mismas durante el tiempo de ejecución de la obra cuyo objeto es "MANUTENIMIENTO E MEJORAMIENTO DEL CORREDOR VIAL PUERTO TIERRA BLANCA - PALMAR GUAYMAL, MUNICIPIO DE BELDARILLO, JURISDICCION DEL MUNICIPIO DE BELDARILLO VALLE DEL CAUCA

Atentamente,

*[Signature]*  
ENRIQUE REYES MEDEA  
CC. No. No 14.894.355 de Cali (Valle)  
REPRESENTANTE LEGAL

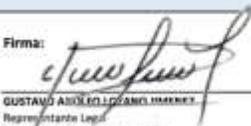
Av. Andabé Norte #234-146 760942 Cali, Colombia

**Respecto de los imprevistos este derecho de contradicción se sustenta desde dos ópticas:**

1. La justificación que de los imprevistos realiza el contratista.
2. No existe en el ordenamiento legal precepto legal alguno que obligue al contratista a justificar los imprevistos.

Así las cosas, paso a sustentar los argumentos esbozadas así:

1. **La justificación que de los imprevistos realiza el contratista, en el cuadro que se relaciona a continuación**

MUNICIPIO DE ROLDANILLO		PRE-ACTA		SOPORTE DE IMPREVISTOS		CONTRATO DE OBRA:		MRLP001 DE 2021		OBJETO:	
MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DEL CORREDOR VIAL RURAL TIERRA BLANCA - PALMAR GUAYABAL - HIGUERONCITO, JURISDICCION DEL MUNICIPIO DE ROLDANILLO VALLE DEL CAUCA.											
SECCIÓN 1 - ACTIVIDADES DE MEJORAMIENTO						PRESENTE ACTA					
No	ITEM DE PAGO	ESPECIFICACIONES	DESCRIPCION IMPREVISTO	UNID	CANTIDAD	VALOR UNITARIO SEGUN APU	VALOR TOTAL				
		SERIAL 2018	PARTICULAR								
<b>CONSTRUCCIÓN PAVIMENTO EN CONCRETO HIDRAULICO</b>											
1	500.1			Transporte de Pavimento de concreto hidraulico MF=40 a 28 dias	m3-km	17373,13	\$ 1.290,58	\$ 21.379.026			
2	320.1			Cemento para Estabilización Subbase granular tipo A	kg	3240,00	\$ 558,32	\$ 1.806.957			
							<b>SUB-TOTAL</b>	<b>\$ 23.187.983</b>			
							<b>ADMINISTRACIÓN (20%)</b>	<b>\$ 4.637.597</b>			
							<b>UTILIDAD (5%)</b>	<b>\$ 1.159.399</b>			
							<b>VALOR TOTAL</b>	<b>\$ 28.984.979</b>			
Firma: 						Firma: 					
GUSTAVO ANDRÉS LÓPEZ RAMÍREZ Representante Legal GESTIÓN CONSTRUCTIVA JM S.A.S						JEFFREY SEBASTIÁN MELO COMODIA Residente de Inverventoría CONSORCIO ODESSA					

MUNICIPIO DE ROLDANILO		SOPORTE DE IMPREVISTOS DE OBRA		MEMORIA DE CANTIDADES DE OBRA		GESTION CONSTRUCTIVA JM S.A.S		
Versión: 1		Hoja:				CONSTRUCTIVA		
CONTRATO N°:	MILPOT DE 2021	OBJETO:	MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DEL CORREDOR VIAL RURAL TIERRA BLANCA - PALMAR GUAYABAL - HIGUERONCITO, JURISDICCION DEL MUNICIPIO DE ROLDANILO VALLE DEL CAUCA.					
CONTRATISTA:	GESTION CONSTRUCTIVA JM S.A.S			FECHA:	Martes, 4 de septiembre de 2023			
INTERVENIENDA:	CONSEJO OCCASO							
MODALIDAD:	SECCIÓN 1 - ACTIVIDADES DE MEJORAMIENTO			@ARTÍCULO:	CONSTRUCCION DE CANALES, BARRILES, BORDILLOS			
UNIFORME N°:	600.5.1	UN DESCRIPCION ITEM:	Pavimento de concreto hidráulico MR=40 a 28 días			(U) UND:	M3	
		IMPREVISTO:	Transporte de Concreto:			(C) UND:	M <sup>3</sup> .km	
ID PLANO DESCRIPTIVO DE LA MEMORIA:		UBICACION:	DIMENSIONES:					
PLANO:		DESCRIPCION:	Distancia desde la Planta (Km)	Distancia entre APD	Distancia Adicional Transporte	Multiplicador de Transporte	Cantidad Total de Concreto Pagado	Transporte Total
LAYER:		Transporte:	40,30	1,00	44,30	44,30	88,11	11.875,13
		<b>TOTAL EJECUTADO</b>						11.875,13
		<b>MENOS PAGADO EN ACTAS ANTERIORES</b>						0,00
		<b>TOTAL A PAGAR PRESENTE ACTA</b>						11.875,13
				<b>TOTAL</b>		11.875,13		
Firmado: GESTION CONSTRUCTIVA S.A.S  DAVID ANIBAL LOZANO JIMENEZ Representante Legal Calle:		Firmado: GESTION CONSTRUCTIVA S.A.S  DAVID ANIBAL LOZANO JIMENEZ DIRECTOR DE OBRA Calle:		Nota: Firmado en cumplimiento de las obligaciones del contrato del Item 600.5.1. "Transporte de concreto hidráulico MR=40 a 28 días" se realizó con una distancia de soporte de 140m, se tuvo como presupuesto la mayor distancia para el transporte de este material, el cual fue transportado desde la Planta de Concreto de Camero del Municipio de Talpa. El valor del valor de transporte ha sido con respecto al valor acordado en los anexos del contrato.		Firmado: CONSEJO OCCASO  SEBASTIAN NIETO CORONADO PRESIDENTE SE INTERVENIENDA Calle:		

MUNICIPIO DE ROLDANILO		SOPORTE DE IMPREVISTOS DE OBRA		REGISTRO FOTOGRAFICO		GESTION CONSTRUCTIVA JM S.A.S	
Versión: 1		Hoja:				CONSTRUCTIVA	
							

**FORMA DE LA PROYECTA EJECUCION** (1)      **FECHA DE EJECUCION** (2)

**UNIDAD EJECUTORA** (3)      **UNIDAD EJECUTORA** (4)

**PROYECTO** (5)

**ACTIVIDAD** (6)

**INDICADOR** (7)

**UNIDAD DE MEDIDA** (8)

**VALOR PRESUPUESTADO** (9)

**VALOR EJECUTADO** (10)

**VALOR RESERVA** (11)

**VALOR ANULADO** (12)

**VALOR REANULADO** (13)

**VALOR REANULADO** (14)

**VALOR REANULADO** (15)

**VALOR REANULADO** (16)

**VALOR REANULADO** (17)

**VALOR REANULADO** (18)

**VALOR REANULADO** (19)

**VALOR REANULADO** (20)

**VALOR REANULADO** (21)

**VALOR REANULADO** (22)

**VALOR REANULADO** (23)

**VALOR REANULADO** (24)

**VALOR REANULADO** (25)

**VALOR REANULADO** (26)

**VALOR REANULADO** (27)

**VALOR REANULADO** (28)

**VALOR REANULADO** (29)

**VALOR REANULADO** (30)

**VALOR REANULADO** (31)

**VALOR REANULADO** (32)

**VALOR REANULADO** (33)

**VALOR REANULADO** (34)

**VALOR REANULADO** (35)

**VALOR REANULADO** (36)

**VALOR REANULADO** (37)

**VALOR REANULADO** (38)

**VALOR REANULADO** (39)

**VALOR REANULADO** (40)

**VALOR REANULADO** (41)

**VALOR REANULADO** (42)

**VALOR REANULADO** (43)

**VALOR REANULADO** (44)

**VALOR REANULADO** (45)

**VALOR REANULADO** (46)

**VALOR REANULADO** (47)

**VALOR REANULADO** (48)

**VALOR REANULADO** (49)

**VALOR REANULADO** (50)

**VALOR REANULADO** (51)

**VALOR REANULADO** (52)

**VALOR REANULADO** (53)

**VALOR REANULADO** (54)

**VALOR REANULADO** (55)

**VALOR REANULADO** (56)

**VALOR REANULADO** (57)

**VALOR REANULADO** (58)

**VALOR REANULADO** (59)

**VALOR REANULADO** (60)

**VALOR REANULADO** (61)

**VALOR REANULADO** (62)

**VALOR REANULADO** (63)

**VALOR REANULADO** (64)

**VALOR REANULADO** (65)

**VALOR REANULADO** (66)

**VALOR REANULADO** (67)

**VALOR REANULADO** (68)

**VALOR REANULADO** (69)

**VALOR REANULADO** (70)

**VALOR REANULADO** (71)

**VALOR REANULADO** (72)

**VALOR REANULADO** (73)

**VALOR REANULADO** (74)

**VALOR REANULADO** (75)

**VALOR REANULADO** (76)

**VALOR REANULADO** (77)

**VALOR REANULADO** (78)

**VALOR REANULADO** (79)

**VALOR REANULADO** (80)

**VALOR REANULADO** (81)

**VALOR REANULADO** (82)

**VALOR REANULADO** (83)

**VALOR REANULADO** (84)

**VALOR REANULADO** (85)

**VALOR REANULADO** (86)

**VALOR REANULADO** (87)

**VALOR REANULADO** (88)

**VALOR REANULADO** (89)

**VALOR REANULADO** (90)

**VALOR REANULADO** (91)

**VALOR REANULADO** (92)

**VALOR REANULADO** (93)

**VALOR REANULADO** (94)

**VALOR REANULADO** (95)

**VALOR REANULADO** (96)

**VALOR REANULADO** (97)

**VALOR REANULADO** (98)

**VALOR REANULADO** (99)

**VALOR REANULADO** (100)

**FORMA DE LA PROYECTA EJECUCION** (1)      **FECHA DE EJECUCION** (2)

**UNIDAD EJECUTORA** (3)      **UNIDAD EJECUTORA** (4)

**PROYECTO** (5)

**ACTIVIDAD** (6)

**INDICADOR** (7)

**UNIDAD DE MEDIDA** (8)

**VALOR PRESUPUESTADO** (9)

**VALOR EJECUTADO** (10)

**VALOR RESERVA** (11)

**VALOR ANULADO** (12)

**VALOR REANULADO** (13)

**VALOR REANULADO** (14)

**VALOR REANULADO** (15)

**VALOR REANULADO** (16)

**VALOR REANULADO** (17)

**VALOR REANULADO** (18)

**VALOR REANULADO** (19)

**VALOR REANULADO** (20)

**VALOR REANULADO** (21)

**VALOR REANULADO** (22)

**VALOR REANULADO** (23)

**VALOR REANULADO** (24)

**VALOR REANULADO** (25)

**VALOR REANULADO** (26)

**VALOR REANULADO** (27)

**VALOR REANULADO** (28)

**VALOR REANULADO** (29)

**VALOR REANULADO** (30)

**VALOR REANULADO** (31)

**VALOR REANULADO** (32)

**VALOR REANULADO** (33)

**VALOR REANULADO** (34)

**VALOR REANULADO** (35)

**VALOR REANULADO** (36)

**VALOR REANULADO** (37)

**VALOR REANULADO** (38)

**VALOR REANULADO** (39)

**VALOR REANULADO** (40)

**VALOR REANULADO** (41)

**VALOR REANULADO** (42)

**VALOR REANULADO** (43)

**VALOR REANULADO** (44)

**VALOR REANULADO** (45)

**VALOR REANULADO** (46)

**VALOR REANULADO** (47)

**VALOR REANULADO** (48)

**VALOR REANULADO** (49)

**VALOR REANULADO** (50)

**VALOR REANULADO** (51)

**VALOR REANULADO** (52)

**VALOR REANULADO** (53)

**VALOR REANULADO** (54)

**VALOR REANULADO** (55)

**VALOR REANULADO** (56)

**VALOR REANULADO** (57)

**VALOR REANULADO** (58)

**VALOR REANULADO** (59)

**VALOR REANULADO** (60)

**VALOR REANULADO** (61)

**VALOR REANULADO** (62)

**VALOR REANULADO** (63)

**VALOR REANULADO** (64)

**VALOR REANULADO** (65)

**VALOR REANULADO** (66)

**VALOR REANULADO** (67)

**VALOR REANULADO** (68)

**VALOR REANULADO** (69)

**VALOR REANULADO** (70)

**VALOR REANULADO** (71)

**VALOR REANULADO** (72)

**VALOR REANULADO** (73)

**VALOR REANULADO** (74)

**VALOR REANULADO** (75)

**VALOR REANULADO** (76)

**VALOR REANULADO** (77)

**VALOR REANULADO** (78)

**VALOR REANULADO** (79)

**VALOR REANULADO** (80)

**VALOR REANULADO** (81)

**VALOR REANULADO** (82)

**VALOR REANULADO** (83)

**VALOR REANULADO** (84)

**VALOR REANULADO** (85)

**VALOR REANULADO** (86)

**VALOR REANULADO** (87)

**VALOR REANULADO** (88)

**VALOR REANULADO** (89)

**VALOR REANULADO** (90)

**VALOR REANULADO** (91)

**VALOR REANULADO** (92)

**VALOR REANULADO** (93)

**VALOR REANULADO** (94)

**VALOR REANULADO** (95)

**VALOR REANULADO** (96)

**VALOR REANULADO** (97)

**VALOR REANULADO** (98)

**VALOR REANULADO** (99)

**VALOR REANULADO** (100)



## **2. No existe en el ordenamiento legal precepto legal alguno que obligue al contratista a justificar los imprevistos.**

La justificación de imprevistos no esta contemplada en el ordenamiento legal colombiano, esto es, no existe precepto legal alguno que obligue al contratista a justificar dicha alea, lo anterior tiene sustento en el concepto emitido por la oficina jurídica de la contraloría general de la república mediante radicado 801122012EE0071253 y solicitado por la Doctora ANGELA MONTOYA H en su calidad de Presidente Ejecutivo ACOLGEN.

En el concepto aquí invocado; la oficina jurídica; acoge el pronunciamiento del consejo de estado que entre otros aspectos exonera al contratista de la obligatoriedad de justificar los imprevistos por cuanto estos se constituyen en un alea normal que debe sortear y que dependiendo la complejidad del objeto contractual puede variar, la oficina jurídica de la contraloría frente al caso expresa lo siguiente:

*al respecto se considera que si al contratista le corresponde responder por un alea que es normal y que la entidad aceptó su valor o porcentaje dentro del pacto remuneratorio del contrato, no se considera que sobre el mismo deba rendirse cuenta y por tanto, no sería tampoco procedente su justificación.*

En el mismo sentido el consejo de estado en sentencia No. 17001-23-31-000-1996-05018-01 (20344), de 8 de febrero 2012, Consejera Ponente: Ruth Stella Correa Palacio, aduce lo siguiente:

En nuestro régimen de contratación estatal, nada se tiene previsto sobre la partida para gastos imprevistos y la jurisprudencia se ha limitado a reconocer el porcentaje que se conoce como A.I.U - administración, imprevistos y utilidades- como factor en el que se incluye ese valor, sobre todo, cuando el juez del contrato debe calcular la utilidad del contratista, a efecto de indemnizar los perjuicios reclamados por éste. Existe sí una relativa libertad del contratista en la destinación o inversión de esa partida, ya que, usualmente, no hace parte del régimen de sus obligaciones contractuales rendir cuentas sobre ella. Resalto fuera del texto.

Postura del Consejo de Estado frente al Imprevisto pactado en el A.I.U.

"(.)Aborda el tema del concepto de A.I.U.. (Administración, imprevistos y Utilidad) utilizado usualmente en la contratación estatal, y donde se pacta un valor por el concepto de Imprevistos, el cual se paga al contratista, cáusese o no, el que obedece al acuerdo de las partes, y por costumbre contractual, más no porque exista una norma que así lo señale

Una vez incluido el A I U., respecto de su naturaleza, debe tenerse en cuenta, según lo previsto en el Concepto 017713 del 6 de julio de 2010 de la Subdirección de Fortalecimiento Institucional Territorial del Ministerio de Hacienda y Crédito Público que:

"la inclusión del A . U. en los procesos de contratación no obedece al cumplimiento de una disposición legal, corresponde más bien a la necesidad de discriminar en el total del costo de la obra, el de los costos directos e indirectos, principalmente con fines de evaluación de las propuestas. verificación de su ejecución y resolver posibles discusiones que surjan en torno, por ejemplo, del equilibrio contractual y las indemnizaciones. El A I U forma parte de los llamados Costos Indirectos del contrato y no incluye los costos directos, esto es. aquellos que tienen relación directa con la ejecución del objeto del contrato.

En la doctrina se ha entendido que el concepto del AIU. corresponde al componente del valor del contrato, referido a Gastos de Administración (A), imprevistos (I) y Utilidades (U), donde: Administración. comprende los gastos para la operación del contrato, tales como los de disponibilidad de la organización del contratista, servicio de mensajería, secretaria, etc, imprevistos El valor destinado a cubrir los gastos que se presenten durante la ejecución del contrato por los riesgos en que se incurre por el contratista y Utilidad la ganancia que espera recibir el contratista

Siendo así, es claro que el A.I.U., hace parte de la estructura de costos del respectivo contrato y como tal, salvo disposición contractual en contrario, existe "una relativa libertad del contratista en la destinación o inversión de esa partida" En este sentido, lo ha interpretado la Sección Tercera del Consejo de Estado en Sentencia del 29 de mayo de 2003 con ponencia del Consejero Ricardo Hoyos Duque bajo el radicado 14.577, al establecer que

"Es usual en la formulación de la oferta para la ejecución de un contrato de obra. la inclusión de una partida de gastos para imprevistos y esa inclusión e integración al valor de la propuesta surge como una necesidad para cubrir los posibles y eventuales riesgos que pueda enfrentar el contratista durante la ejecución del contrato. Sobre la naturaleza de esta partida y su campo de cobertura, la doctrina, buscando aclarar su sentido, destaca que la misma juega internamente en el cálculo del presupuesto total del contrato y que se admite de esa manera "como defensa y garantía del principio de riesgo y ventura", para cubrir ciertos gastos con los que no se cuenta al formar los precios unitarios.

El porcentaje de imprevistos significa, oves en su origen, la salvaguarda frente a los riesgos ordinarios que se producen en los contratos de obra y que al no

poder ser abonados con cargo a indemnizaciones otorgadas por la Administración cuando se produzcan (ya que la técnica presupuestaria lo impediría, en la mayoría de los casos), son evaluados a priori en los presupuestos de contrato. Cubre asilos riesgos propios de toda obra, incluidos los casos fortuitos que podíamos llamar ordinarios... El porcentaje de imprevistos es, por tanto, una cantidad estimativa, con la que se trata de paliar el riesgo propio de todo contrato de obra, Como tal, unas veces cubrirá más y otras menos de los riesgos reales los que, efectivamente, se realicen), y ahí radica justamente el aleas del contrato".

"En nuestro régimen de contratación estatal, nada se tiene previsto sobre la partida para gastos imprevistos y la jurisprudencia se ha limitado a reconocer el porcentaje que se conoce como A..U. -Administración. Imprevistos v Utilidades - como factor en el que se incluye ese valor, sobre todo, cuando el juez del contrato debe calcular la utilidad del contratista, a efecto de indemnizar los perjuicios reclamados por éste. Existe sí una relativa libertad del contratista en la destinación o inversión de esa partida, ya que, usualmente, no hace parte del régimen de sus obligaciones contractuales rendir cuentas sobre ella.

La anterior jurisprudencia fue acogida por la contraloría departamental del Valle del Cauca en los AUTO No 034 POR EL CUAL SE RESUELVE GRADO DE CONSULTA EXPEDIENTE SOIF-046-2017 y AUTO No 013 POR EL CUAL SE RESUELVE GRADO DE CONSULTA EXPEDIENTES SOIF - 068 – 2017, donde en un casos similares la contraloría archivo los procesos indemnizatorios por cuenta de los argumentos antes esbozados.

**PLAN DE MANEJO DE TRANSITO**



**PLAN DE MANEJO DEL TRÁNSITO DURANTE LA OBRA**

CONTRATO DE OBRA No. MRLP901DE2021

"MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DEL CORREDOR VIAL RURAL TIERRA BLANCA - PALMAR GUAYABAL - HIGUERONCITO, JURISDICCIÓN DEL MUNICIPIO DE ROLDANILLO VALLE DEL CAUCA.



VERSION 2 - ABRIL DEL 2022

Calle 5 # 12-08 of 13. P.B.X. (05) 2384062 Celular: 317 9166751  
Email: gescorrea18@gmail.com  
Guadalupe de Buga - Colombia



13. ATENCIÓN A USUARIOS Y VECINOS DEL LUGAR	25
14. ACCIONES DE CONTINGENCIA	28
15. PUESTA EN MARCHA DEL PLAN DE MANEJO DEL TRÁNSITO	28

Ilustración 1. Localización del Corredor Vial	7
Ilustración 2. Tramo de Intervención de Pavimento M8 de	8
Ilustración 3. Vía Alternas - Para Palmar de Guadalupe	11
Ilustración 4. Esquema de Señalización	20

Calle 5 # 12-08 of 13. P.B.X. (05) 2384062 Celular: 317 9166751  
Email: gescorrea18@gmail.com  
Guadalupe de Buga - Colombia



**Contenido**

1. INTRODUCCIÓN	4
2. MARCO LEGAL	5
3. OBJETIVOS	6
3.1 OBJETIVO GENERAL	6
3.2 OBJETIVOS ESPECÍFICOS	6
4. LOCALIZACIÓN DEL PROYECTO	7
4.1 SECTOR DE INTERVENCIÓN	8
5. ACTIVIDADES DE OBRA	8
6. TIEMPO DE EJECUCIÓN	9
7. EQUIPO A EMPLEAR	9
8. METODOLOGÍA	10
9. PLAN GENERAL DE MANEJO DE TRÁFICO	11
9.1 Manejo de las Diferentes Tipologías De Transporte	11
9.1.1 Tránsito Vehicular Particular	11
9.1.2 Tránsito Vehicular Transporte Público - Cargo	12
9.1.3 Manejo de Peatones	12
9.2 Vías Alternas de Movilidad	13
9.3 Señalización y Adecuaciones Temporales	14
9.3.1 Señalización de Primer Nivel	14
9.3.2 Señalización de Segundo Nivel	15
9.3.3 Señalización de Tercer Nivel	15
9.3.4 Disposición Varías	16
10. ESQUEMA DE SEÑALIZACIÓN	20
10.1 MANEJO DEL TRÁNSITO VEHICULAR Y PEATONAL	22
11. SUPERVISIÓN DEL PLAN DE MANEJO DEL TRÁNSITO	23
12. INFORMACIÓN Y DIVULGACIÓN DEL PLAN	28
12.1 Bóletines y Hojas Informativas	28

Calle 5 # 12-08 of 13. P.B.X. (05) 2384062 Celular: 317 9166751  
Email: gescorrea18@gmail.com  
Guadalupe de Buga - Colombia



**1. INTRODUCCIÓN**

El presente documento, tiene como objeto los parámetros de formulación General del Plan de Manejo de Tránsito (PMT), para el desarrollo de las actividades de obra del contrato No. MRLP901DE2021 el cual suscribió entre la empresa GESTIÓN CONSTRUCTIVA IM SAS y el Municipio de Roldanillo el 9 de febrero de 2022 para la ejecución de las obras contempladas en el marco del objeto contractual cuyo objeto es el "MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DEL CORREDOR VIAL RURAL TIERRA BLANCA - PALMAR GUAYABAL - HIGUERONCITO, JURISDICCIÓN DEL MUNICIPIO DE ROLDANILLO VALLE DEL CAUCA." Este documento deberá ser adecuado por el contratista de obra y presentado a la Interventoría y a la Entidad contratante para su aprobación.

En este se describen las acciones que se deben tomar por parte del constructor respecto a la elaboración, ajuste, complemento e implementación del proyecto. En efecto, se dan a conocer las labores de control y regulación que mitiguen los efectos en la movilidad y la seguridad vial de las paradas y vehículos que el proyecto tendrá una vez inician las obras. Así mismo, se determinan los factores a priorizar en la gestión referente a la seguridad vial y a la seguridad de los trabajadores de la obra.

Todas las acciones y/o complementos del PMT, que realice el constructor durante el desarrollo de la obra deberán cumplir con cada uno de los lineamientos descritos por la legislación vigente en Colombia, como el Manual de Señalización Vial, aprobado por la Resolución 1085 de julio de 2013 del Ministerio de Transporte y el Código Nacional de Tránsito Ley 769 de 2002 - Artículo 102, "Normas para realizar trabajos en vía Pública". Entre otros.

El éxito de las medidas descritas aquí dependerá de su rigurosa implementación, y si es necesario de los ajustes sugeridos por la Interventoría.

Calle 5 # 12-08 of 13. P.B.X. (05) 2384062 Celular: 317 9166751  
Email: gescorrea18@gmail.com  
Guadalupe de Buga - Colombia



## 2. MARCO LEGAL

Teniendo en cuenta que dentro de la estructura del diseño del PMT se debe adoptar las disposiciones contempladas en la Resolución 1885 del 2013 "Por la cual se adopta el manual de señalización vial - Dispositivos uniformes para la regulación del tránsito en calles, carreteras y vías rurales de Colombia", así como los considerandos legales que se establecen en el artículo 101 del CNV (Código Nacional de Tránsito) Ley 769 de Agosto de 2002, la cual directora la ejecución de trabajos eventuales en la vía pública, manifiesta que: "Siempre que deban efectuarse trabajos que alteren la circulación en las vías públicas, el interesado en tallar deberá en forma previa la autorización correspondiente de la autoridad competente y señalizar el sitio de labor mediante la colocación de señales preventivas, reglamentarias e informativas que han de iluminarse en horas nocturnas".

El artículo 115 de la Ley 769 de 2002 señala "Reglamentación de los señales". El Ministerio de Transporte diseñará y definirá las características de los señales de tránsito, su uso, su ubicación y demás características que estime convenientes. Estos señales serán de obligatorio cumplimiento para todo el territorio nacional.

Parágrafo 1°. Cada organismo de tránsito responderá en su jurisdicción por la colocación y el mantenimiento de todos y cada uno de los señales necesarios para un adecuado control de tránsito que serán determinados mediante estudio que contenga las necesidades y el inventario general de la señalización en cada jurisdicción.

Parágrafo 2°. En todo contrato de construcción, mantenimiento o rehabilitación de una vía urbana o rural será obligatorio incluir la demarcación vial correspondiente, se pena de incurrir en responsabilidad, en caso de mala conducta".

Ley 1385 de 2010. "Por la cual se reforma la Ley 768 de 2002 - Código Nacional de Tránsito, y se dictan otras disposiciones".

Ley 336 de 1996. "Por la cual se adopta el estatuto nacional de transporte". Donde estipula en el Artículo 2°. La seguridad especialmente la relacionada con la protección de los usuarios, constituye prioridad esencial en la actividad del sector y del sistema de transporte.

Calle 5 # 12-08 of 13. P.B.X. (80) 2384062 Celular: 317 9166781  
Email: gescorviva16@gmail.com  
Guadalajara de Buga - Colombia



## 4. LOCALIZACIÓN DEL PROYECTO

El proyecto a ejecutar en el marco del contrato de obra MRLN00302021 cuyo objeto es el "MANTENIMIENTO Y MEDICAMENTO DEL CORREDOR VIAL RURAL TIERRA BLANCA - PALMAR GUAYABAL - HIGUERONCITO, JURISDICCIÓN DEL MUNICIPIO DE ROLDANILLO VALLE DEL CAUCA", se encuentra ubicado al Noroeste de la cabecera municipal de Roldanillo, en el corredor vial que comunica las veredas de TIERRA BLANCA - PALMAR GUAYABAL - HIGUERONCITO.



Imagen 1. Ubicación del Corredor Vial

El corredor vial corresponde a una vía sin pavimentar por tal motivo en temporadas de invierno los habitantes de los sectores aledaños tienen difícil acceso, en temporadas de verano el polvo causa enfermedades respiratorias, la vía cuenta con grado de deterioro alto por el tránsito de vehículos pesados los cuales provienen de cultivo de caña y cultivos del distrito de Ilego ASDRUT lo cual causa inseguridad e incomodidad para los usuarios.

De acuerdo con el alcance del contrato de obra, se realizará el mantenimiento rutinario en los sectores críticos del corredor vial en relación y la pavimentación de un tramo en pavimento hidráulico en el paso urbano de la vereda de Palmer de Guayabal.

Calle 5 # 12-08 of 13. P.B.X. (80) 2384062 Celular: 317 9166781  
Email: gescorviva16@gmail.com  
Guadalajara de Buga - Colombia



## 5. OBJETIVOS

### 5.1 OBJETIVO GENERAL

El objetivo de este documento es el de plantear los parámetros básicos de control de tránsito, señalización y demás dispositivos viales, con el fin de que se mitigue el impacto generado el cierre vial total diurno y nocturno del paso Urbano por la Vereda el PALMAR DE GUAYABAL durante la etapa de construcción del proyecto brindando un ambiente seguro y cómodo a los peatones, conductores, pasajeros, personal de la obra y vecinos del corredor vial TIERRA BLANCA - PALMAR GUAYABAL - HIGUERONCITO del lugar, y en el ámbito de las normas establecidas para la regulación del tránsito, por un periodo de dos (2) meses consecutivos, a partir de la emisión de la resolución.

### 5.2 OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Regular la restricción del flujo vehicular de forma que permita mitigar los inconvenientes y dificultades generados a los usuarios del corredor vial por los trabajos diurnos y nocturnos;
- Implementar medidas de señalización vial informativa, preventiva y reglamentaria que alerten a los conductores de la vía, sobre la restricción a la circulación por motivo del cierre total.
- Mantener la señalización vial adecuada para trabajos nocturnos y brindar la debida seguridad al personal GESTIÓN CONSTRUCTIVA IM SAS que labora sobre la vía.
- Garantizar la seguridad de los usuarios y peatones durante el cierre total diurno y nocturno del corredor vial a pavimentar, así como durante los periodos de paso en los tiempos definidos en el presente Plan de Manejo de Tráfico.
- Permitir la ejecución de las obras requeridas en la vía sin la presencia de las interferencias e interrupciones por parte de actividades de terceros ajenas al Proyecto.
- Establecer el estricto cumplimiento a la normatividad vigente con relación a la regulación de tránsito, la seguridad y señalización vial.

Calle 5 # 12-08 of 13. P.B.X. (80) 2384062 Celular: 317 9166781  
Email: gescorviva16@gmail.com  
Guadalajara de Buga - Colombia



## 4.1 SECTOR DE INTERVENCIÓN

Dentro del alcance a ejecutar en el marco del contrato de obra MRLN00302021 cuyo objeto es el "MANTENIMIENTO Y MEDICAMENTO DEL CORREDOR VIAL RURAL TIERRA BLANCA - PALMAR GUAYABAL - HIGUERONCITO, JURISDICCIÓN DEL MUNICIPIO DE ROLDANILLO VALLE DEL CAUCA", se tiene prevista la pavimentación de un tramo de aproximadamente 300 metros lineales en Pavimento Hidráulico M140, el cual se definió en el paso urbano de la vereda de Palmer de Guayabal.



Imagen 2. Sector de Intervención de Pavimento M140

El paso urbano de la vereda de Palmer de Guayabal corresponde a un sector sin pavimentar por tal motivo en temporadas de invierno los habitantes de los sectores tienen difícil acceso a sus viviendas, en temporadas de verano el polvo causa enfermedades respiratorias a las personas de mayor edad y niños, por consiguiente, se definió por parte del Municipio de Roldanillo la intervención de este sector.

Calle 5 # 12-08 of 13. P.B.X. (80) 2384062 Celular: 317 9166781  
Email: gescorviva16@gmail.com  
Guadalajara de Buga - Colombia



### 5. ACTIVIDADES DE OBRA

Las actividades más representativas a desarrollar en el marco del contrato de obra MRUP06162021 cuyo objeto es el "MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DEL CORREDOR VIAL RURAL TIERRA BLANCA - PALMAR GUAYABAL - HIGUERONCITO, JURISDICCION DEL MUNICIPIO DE BOLANDRILLO VALLE DEL CAUCA", corresponden a:

- Localización y Replanteo;
- Excavaciones en Fosa de la Expliación y Canales;
- Transporte de Materiales Preexistentes de la Excavación de la Expliación, Canales y Frestamos;
- Instalación de Sub-Base Granular;
- Pavimento Hidráulico MR-40;
- Conformación de Berillos y Camélas;
- Conformación de la Calzada;
- Instalación de Afresado.

### 6. TIEMPO DE EJECUCIÓN

El tiempo de ejecución del proyecto se estableció de acuerdo a tiempo contractual del contrato y se ajustó a la programación de obra. Este se ha estimado en dos (2) meses contados a partir del 07 de mayo del 2022 hasta el 07 de julio del 2022.

### 7. EQUIPO A EMPLEAR

En esta etapa del proyecto se empleará la siguiente maquinaria, los cuales tendrán inspecciones permanentes para verificar el cumplimiento de la señalización, transporte de maquinaria pesada, transporte de materiales, entre otros, dando cumplimiento al Código Nacional de Tránsito.

- Retroexcavadora sobre llantas
- Volquetas de capacidad 8 est y/o 12est
- Vibro compactador
- Motorizado

Calle 5 # 12-08 of 13. P.B.X. (86) 2384962 Celular: 317 9106751  
Email: gconstruca18@gmail.com  
Guadalupe de Buga - Colombia



### 8. METODOLOGÍA

La metodología empleada para la elaboración del Plan de Manejo de Tráfico se acoge a la normatividad vigente emitida por el Ministerio de Transporte, específicamente el Manual de Señalización Vial y la reglamentación del IMVAS, además de las disposiciones particulares definidas por GESTIÓN CONSTRUCTIVA IM SAS en temas de seguridad vial.

Los dispositivos para la regulación del tránsito estarán ubicados con anterioridad al inicio de la obra, permanecerá durante la ejecución de la misma y serán retirados una vez cesen las condiciones que dieron origen a su instalación con el objeto de ofertar al usuario oportunamente que más adelante en la vía hay un obstáculo al cual pueda reaccionar y evitar el mensaje disuente.

En la construcción del pavimento en el Palmar Guayabal se debe de tener en cuenta la señalización permanente; dado a que la vía es estrecha y por el tipo de información no se permiten trabajos a medio carril.

Calle 5 # 12-08 of 13. P.B.X. (86) 2384962 Celular: 317 9106751  
Email: gconstruca18@gmail.com  
Guadalupe de Buga - Colombia



### 9. PLAN GENERAL DE MANEJO DE TRÁFICO

El Plan general de Manejo de Tráfico tiene como objetivo mitigar el impacto que generan ejercer las obras de "MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DEL CORREDOR VIAL RURAL TIERRA BLANCA - PALMAR GUAYABAL - HIGUERONCITO, JURISDICCION DEL MUNICIPIO DE BOLANDRILLO VALLE DEL CAUCA".

Este PMT está basado en el estudio de campo realizado para determinar el uso de vías alternas, detritos, restricciones y control de tráfico vehicular, además de los principios del Manual de Señalización Vigente, en donde se resalta que se debe garantizar la disponibilidad de la vía al tránsito en la forma más eficaz posible.

#### 9.1 Manejo de los Diferentes Tipologías De Transporte

Las obras que se realicen en el sector de Palmar de Guayabal en el Municipio de Bolandrillo, representan un riesgo a la seguridad de los usuarios, ya sea peatones, conductores y/o trabajadores. Por lo tanto, se establece dentro del presente documento las medidas de control y mitigación, de tal forma que se minimice la posibilidad de ocurrencia de accidentes o bien disminuir sus consecuencias.

La legislación vigente indica claramente que quien ejecute trabajos en las vías públicas, está obligado a instalar y mantener de día y de noche la señalización, además de seguridad adecuada a la naturaleza de los trabajos. Con el fin de orientar de manera precisa a los usuarios de la vía, se implementarán señales informativas, reglamentarias y preventivas, junto con la debida señalización de primer nivel, aproximación a obra y la canalización mediante dispositivos canalizadores de tránsito.

#### 9.1.1 Tránsito Vehicular Particular

Para efectos de contrarrestar algún impacto negativo sobre la circulación vehicular particular, en el desarrollo de la obra, este PMT propone señalización vertical y demás dispositivos viales correspondiente que informen de manera preventiva la ejecución y proximidad a la obra, de manera que la circulación vehicular sea clara, fluida y segura.

Calle 5 # 12-08 of 13. P.B.X. (86) 2384962 Celular: 317 9106751  
Email: gconstruca18@gmail.com  
Guadalupe de Buga - Colombia



Se proyectan intervenciones a calzada completa, por lo que el flujo vehicular será desviado por la vía alterna propuesta en la **Ilustración No. 3**, garantizando la conectividad del corredor vial.

#### 9.1.2 Tránsito Vehicular Transporte Público - Carga

Para efectos de contrarrestar algún impacto negativo sobre la circulación vehicular particular, en el desarrollo de la obra, este PMT propone señalización vertical y demás dispositivos viales correspondiente que informen de manera preventiva la ejecución y proximidad a la obra, de manera que la circulación vehicular sea clara, fluida y segura.

Se proyectan intervenciones a calzada completa, por lo que el flujo vehicular será desviado por la vía alterna propuesta en la **Ilustración No. 3**, garantizando la conectividad del corredor vial; por lo tanto, se socializan el cierre vial con empresas transportadoras, comerciantes y agricultores que transportan sus mercancías, insumos agrícolas y productos agrícolas, específicamente claramente la ruta alterna a utilizar durante el plazo de ejecución de las obras en el sector.

#### 9.1.3 Manejo de Peatones

El manejo de los peatones es un componente muy importante dentro del Plan de Manejo de Tráfico, por cuanto se requiere garantizar su seguridad y desplazamiento por a las incomodidades y riesgos que implica una obra de este tipo.

Es importante resaltar que se debe mantener en excelente condición los dispositivos de señalización y seguridad instalados para el manejo de peatones y vehículos, teniendo en cuenta que es el componente más importante y vulnerable durante la ejecución de las obras. De acuerdo con el avance de la obra y los resultados de la retroalimentación, los dispositivos de seguridad y señalización para los peatones se reducirá de acuerdo a los alcances del proyecto a zonas intervenidas.

Calle 5 # 12-08 of 13. P.B.X. (86) 2384962 Celular: 317 9106751  
Email: gconstruca18@gmail.com  
Guadalupe de Buga - Colombia



### 8.2 Vías Alternas de Movilidad

Teniendo en cuenta que las obras de pavimentación en concreto hidráulico que se realizarán en el sector de Palmir de Guayabal en el Municipio de Roldánillo, representen un riesgo a la seguridad de los usuarios, ya sea peatones, conductores u/o trabajadores, se establece dentro del presente documento como medida de control y mitigación, el cierre total del paso urbano por el sector del Palmir de Guayabal es aproximadamente 300 metros durante el periodo comprendido entre el 07 de abril al 07 de julio del 2022, con el fin de que se minimice la posibilidad de ocurrencia de accidentes y se garantice una Agil y rápida ejecución de las actividades de obra, para lo cual los usuarios del corredor vía TIERRA BLANCA – PALMIR GUAYABAL – FIGUERONCITO podrán utilizar la vía alterna que se establece a continuación:



Guayabal - Vía Alterna - Área Urbana de Seguridad

Calle 5 # 12-08 of 13. P.B.X. (80) 2384962 Celular: 317 9186751  
Email: gconceos18@gmail.com  
Guadalupe de Buga - Colombia



### 8.3.2 Señalización de Segundo Nivel

En el segundo nivel se tiene la instalación de señales reglamentarias, preventivas, informativas de obra, que indiquen a los usuarios que transitan por la vía las condiciones de tránsito que prevalecen (modificaciones viales y de condiciones operacionales).

### 8.3.3 Señalización de Tercer Nivel

Corresponde a toda la señalización de la zona de obra.

A continuación, se muestran algunas señales a utilizar en el Plan de Manejo de Tráfico, según su caracterización:

#### ✓ Señales preventivas

Tienen por objeto advertir a los usuarios de la vía sobre los peligros potenciales existentes en la zona y se instalan con suficiente anticipación al lugar de inicio de obra. Estas señales se identificarán con el código SPO-Número.

A continuación, se muestran algunas señales preventivas a utilizar en el Plan de Manejo de Tráfico:

- SPO-01 Trabajos en la vía.
- SPO-02 Maquinaria en la vía.

- SPO-03, TRABAJOS EN LA VÍA (advertirá la proximidad a un tramo de la vía que se ve afectado por la obra.



Calle 5 # 12-08 of 13. P.B.X. (80) 2384962 Celular: 317 9186751  
Email: gconceos18@gmail.com  
Guadalupe de Buga - Colombia



### 8.3 Señalización y Adecuaciones Temporales

Para el control del tránsito sobre las obras a intervenir, el Área de Seguridad del Trabajo la empresa GESTION CONSTRUCTIVA IM S.A.S. deberá disponer en todo momento del material requerido para la correcta señalización del Tránsito, lo cual deberá suministrar información confiable sobre el estado de la vía y la localización de la zona donde se estén ejecutando los trabajos.

De igual forma, el material de señalización debe mantenerse en buen estado, libre de elementos que alteren la información que contienen o conviertan a una interpretación errada de la misma.

La señalización a instalar objeto del cierre debe estar acorde con los lineamientos establecidos en el Manual de Señalización Vial del INVIAS.

Previo al cierre total del área a intervenir, será necesaria la utilización de los siguientes elementos de señalización:

- **Señales informativas:** Alertan e informan a los usuarios sobre la aproximación a un lugar en el cual las condiciones normales de circulación han sido modificadas. Se tienen señales de primer, segundo y tercer nivel.
- **Dispositivos vialitos:** Son todos aquellos implementos utilizados para la protección de los vialistas.

### 8.3.1 Señalización de Primer Nivel

Sirve para ayudar al usuario a identificar de manera más rápida la zona objeto de cierre. Será necesaria la instalación de pasa vías en tela infernadora la restricción que se va a encontrar más adelante ubicada en los vialitos e intervenir siempre que la geometría de la zona lo permita.

Calle 5 # 12-08 of 13. P.B.X. (80) 2384962 Celular: 317 9186751  
Email: gconceos18@gmail.com  
Guadalupe de Buga - Colombia



- SPO-01, MAQUINARIA EN LA VÍA (advertirá la proximidad a un sector por el que habitualmente circula el equipo pesado para el desarrollo de obra)



- ✓ **Señales reglamentarias:** Tienen por objeto indicar al usuario de la vía las limitaciones, prohibiciones o restricciones sobre su uso, y su velocidad constituya falta. Estas señales se identificarán con el código SRO-Número.

- SRO - 01 (Vía Cerrada). Se instalará a 50 m del punto de cierre y en la barranca o maleza



- ✓ **Señales Informativas:** Se utilizarán señales informativas en la ejecución de las obras, para indicar con antelación el trabajo que se realiza, distancia y otros aspectos. Se identificarán con el código SIO-Número.

- SIO - 01-01 Información de inicio y fin de obra. En ambos sentidos de la vía.

Calle 5 # 12-08 of 13. P.B.X. (80) 2384962 Celular: 317 9186751  
Email: gconceos18@gmail.com  
Guadalupe de Buga - Colombia



SIO-02



SIO-03



- SIO – 05 DESVIO A XXX M: Esta señal informa sobre la proximidad de un desvío en la zona de obra. La señalización de DESVIO se usará solo en el caso de tener que dirigir el tránsito a otra ruta o calzada. Debe indicar siempre la distancia a la que está se encuentra.



- SIO – 07 DESVIO: Esta señal se utiliza para indicar a los usuarios el tipo de maniobra requerida para continuar circulando a través de la zona de obra. Se debe ubicar justo antes del lugar donde hace el desvío, con la flecha indicando en qué dirección y sentido continúa la vía.



- SIO – 24 PEATONES: Esta señal indica a los peatones que deben circular por un sector especialmente habilitado para ellos.

Calle 5 # 12-08 of 13. P.B.X. (99) 2384062 Celular: 317 9106791  
Email: gescosvcm1@gmail.com  
Guadalupe de Buga - Colombia



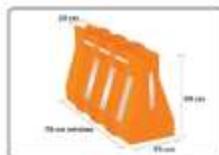
• **Cables**

Los zonas auxiliares a calzar el usuario de manera controlada sobre la vía. Las dimensiones y especificaciones son las siguientes:



• **Barreras Plásticas Flexibles (Materines)**

Los materines ayudarán a que el usuario visualice de manera rápida la existencia de un área controlada sobre la vía, además de proteger al peatón de una posible invasión del espacio sobre su zona de trabajo (excavación, cisterna, pozo), su color deberá ser de color naranja y contada con franjas de línea reflectiva Tipo II o III, distribuidas en sentido horizontal y vertical. Las barreras plásticas flexibles deberán tener un diseño similar al siguiente:



Calle 5 # 12-08 of 13. P.B.X. (99) 2384062 Celular: 317 9106791  
Email: gescosvcm1@gmail.com  
Guadalupe de Buga - Colombia



8.3.4 **Dispositivos Varios**

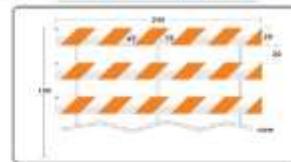
• **Barricadas**

Están formadas por bandas o tiras horizontales, con una longitud entre 2.0 m y 2.4 m y una altura del piso de 0.20 m, separadas por espacios iguales a su altura inicial. Las bandas serán fijadas a cables. La altura de cada barricada deberá ser de 1.30 m como mínimo.

Las franjas de las barreras serán de colores alternados blanco y naranja, con una inclinación hacia el piso de 45° en la dirección del paso de los vehículos.

Los espacios y el reverso de la barrera serán de color blanco, de tal manera que sean visibles, bajo condiciones atmosféricas normales, a una distancia mínima de 300 m, cuando se iluminen con las luces altas de un vehículo normal.

En la parte superior de la barricada se deberá colocar la señal SIO – 01.



Calle 5 # 12-08 of 13. P.B.X. (99) 2384062 Celular: 317 9106791  
Email: gescosvcm1@gmail.com  
Guadalupe de Buga - Colombia



• **Cinta reflectiva**

a pesar de que su utilización corresponde a un elemento para demarcar la zona de trabajo, también sirve como elemento de información y generación de alerta a los altímetros reflectivos que se le pueden incorporar. El material a emplear, es polietileno calibre mínimo de 6 milímetros de espesor, lo ancho de 32 centímetros. Para su utilización nocturna debe llevar altímetros reflectivos, se utiliza enmarcado a delineaciones tubulares o tubajes verticales.

Las demás señales que se requieran, así como las especificaciones de estas podrán ser consultadas en el Manual de Dispositivos de para el Control del Tráfico en Calles y

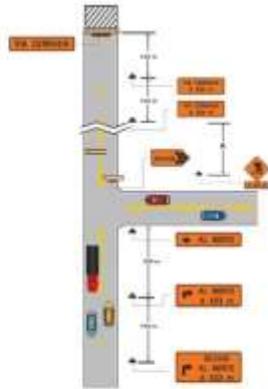
Cerros. (Resolución 3200 de 2004 del Ministerio del Transporte o aquella que lo modifique o sustituya)

Calle 5 # 12-08 of 13. P.B.X. (99) 2384062 Celular: 317 9106791  
Email: gescosvcm1@gmail.com  
Guadalupe de Buga - Colombia

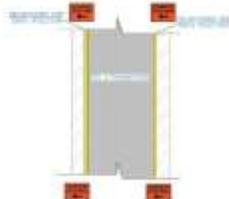


### 10. ESQUEMA DE SEÑALIZACIÓN

Para señalizar de una manera adecuada el paso sobre la vía objeto de cierre total programado, se utilizará el siguiente esquema:



Calle 5 # 12-08 of 13. P.B.X. (86) 2384062 Celular 317 9166751  
Email : gecosocasa18@gmail.com  
Guadalupe de Buga - Colombia



### 11. SUPERVISIÓN DEL PLAN DE MANEJO DEL TRÁNSITO

La autoridad de tránsito, en este caso la Secretaría de Tránsito del Municipio de Roldanillo y la Interventoría serán las responsables de la revisión, aprobación y verificación del Plan de Manejo del Tránsito para obras que afecten la infraestructura vial.

Es de vital importancia realizar un seguimiento al Plan de Manejo de Tránsito durante las diferentes etapas de avance de la ejecución de la obra, con el fin de monitorear el tránsito vehicular y peatonal, y de acuerdo con ello tomar las medidas correctivas que fueren necesarias para garantizar un eficaz funcionamiento de ésta, lo cual se hará en los diferentes cambios socio ambientales semanales.

Todo cambio que se intente hacer del presente o del Plan de Manejo de Tráfico aprobado por la interventoría y el Municipio, deberá ser sometido nuevamente a la aprobación de la por esta parte, cuando correspondiera.

En general, todos los sitios y superficies del terreno que sean afectados por los trabajos, se reestibarán en forma tal que sus condiciones sean iguales o mejores a las existentes antes de iniciar los trabajos.

Calle 5 # 12-08 of 13. P.B.X. (86) 2384062 Celular 317 9166751  
Email : gecosocasa18@gmail.com  
Guadalupe de Buga - Colombia



### 18.1 MANEJO DEL TRÁNSITO VEHICULAR Y PEATONAL

El manejo del tránsito vehicular y peatonal dependerá de la obra que se esté ejecutando, y del desarrollo de las mismas que se darán en la construcción.

Con el fin de darse un manejo apropiado a las diferentes obras que se presenten por la construcción de la mencionada vía, se ha realizado la evaluación detallada de cada uno de los elementos que guarda relación con el proyecto, así:

#### - Duración del Trabajo.

La duración del trabajo es un factor que determina el número y tipos de mecanismos usados en el manejo del tráfico, de lo mencionado anteriormente expuesto, los trabajos tendrán una duración diaria, sin embargo, de acuerdo a las obras que se desarrollen, se presentarán duraciones específicas para cada una de las actividades consideradas. La duración total de las obras está estipulada en un periodo de dos (2) meses.

#### - Localización del Trabajo

La selección de una zona de control de tráfico temporal, depende de donde se realice el trabajo, como regla general se puede tener que, entre más trabajo a realizar, más mecanismos de control serán necesarios. En el caso de la construcción del interambio, el trabajo se localizará de la siguiente forma:

En la zona a pavimentar los límites serán totales, teniendo en cuenta los diseños detallados en el plano del PMT. Los habitantes del sector a intervenir que posean vehículos, deben prever que no pueden ingresar sus vehículos a las viviendas durante el proceso de construcción de las obras, más el tiempo estipulado de fluajuelo del concreto, razón por la cual debe hacer uso de parqueaderos o-tasa vecinas.

El tránsito de peatones sobre la vía se realizará mediante indicaciones claras hechas por los controladores del tráfico ubicados en diferentes puntos de la vía, indicando el sendero por donde pueden circular de manera segura. Se generarán senderos laterales, a ambos lados de la vía, demarcados con cinta reflectiva. El paso entre senderos se realizará de acuerdo al avance de obra y siguiendo las indicaciones del personal destinado para tal fin.

Calle 5 # 12-08 of 13. P.B.X. (86) 2384062 Celular 317 9166751  
Email : gecosocasa18@gmail.com  
Guadalupe de Buga - Colombia



Se le dará la orden de fijación del control, una vez el PMT se encuentre aprobado por la interventoría y el Municipio y se tenga instalada toda la señalización correspondiente.

Diariamente se revisará cada uno de los frentes de trabajo con el objeto de controlar los impactos que se puedan presentar en los aspectos generales de la obra, verificar la implementación de cada una de las medidas, controlar en este sentido y es el PMT y efectuar los correctivos que sean del caso.

### 12. INFORMACIÓN Y DIVULGACIÓN DEL PLAN

Para la mitigación de los impactos se establecerán acercamientos con la comunidad adyacente a la zona del proyecto, utilizando herramientas de difusión como volantes y afiches en puntos estratégicos y el plan de señalización.

Se manejará durante las obras como herramienta:

- Los Canales de información y comunicación entre contraloría y comunidad.
- El Plan de Manejo de Tránsito vehicular y peatonal (señalizado, diseñado).
- Se realizará cada mes una reunión general de información, en los cuales se tratarán los siguientes aspectos:
  - Avance de las obras
  - Medidas del Plan de manejo ambiental implementadas
  - inquietudes de la comunidad

En estas reuniones de información a la comunidad de los predios ubicados sobre el corredor y a líderes de las juntas de Acción comunal, se les dará a conocer el avance del proyecto, se recibirán inquietudes y reclamos y se propiciará la participación de la comunidad en los talleres educativos propuestos en el programa de educación cívico ambiental.

#### 12.1 Boletines y folletos informativos

Permanente y se emitirá información escrita a los habitantes y comunidad en general del área de incidencia directa del proyecto. (Boletines) cada vez que se requiera dar a conocer actividades que afecten la cotidianidad de los habitantes del sector (corte de servicios públicos, intervención en andenes, trabajo en intersecciones) de los cuales se informará por lo menos una semana antes.

Calle 5 # 12-08 of 13. P.B.X. (86) 2384062 Celular 317 9166751  
Email : gecosocasa18@gmail.com  
Guadalupe de Buga - Colombia



De igual forma se informará sobre Planes de Contingencias de servicios públicos, reubicación de gases pestociales y tráfico vehicular y se notificará por escrito a las instituciones educativas y de salud cuando estos casos se presenten.

- Se deberá disponer de una oficina social en la cual se brindará información sobre el proyecto y se atenderán las inquietudes y reclamos de la comunidad.
- Para la atención de inquietudes sobre aspectos técnicos del proyecto, en esta oficina, se establecerá un horario de tres horas un día a la semana, para la atención de estas inquietudes por uno de los ingenieros del Área Técnica del proyecto o por el director ambiental.
- Se diligenciará un formato de atención de quejas y reclamos, que incluirá, nombre del solicitante, fecha de recibida, asunto, medida de solución propuesta, responsable, y fecha de cumplimiento de la solicitud o solución.

#### 12.2 Levantamiento de actas de vecindad

Esta actividad está referida al registro del estado físico de los predios ubicados sobre el corredor de la vía, antes de iniciar las obras con el fin de evitar la falta de evidencia de la ocurrencia de daños en los predios donde se llegará a presentar, y de igual forma servirá de evidencia en el caso de que se presenten reclamaciones sobre daños así generados por las obras de construcción.

#### 13. ATENCIÓN A USUARIOS Y VECINOS DEL LUGAR

Esta gestión será realizada por la residente social del proyecto quien recibirá todas las inquietudes, quejas y reclamos presentados por la comunidad de forma directa, por correspondencia o vía telefónica. Se establecerá un punto de atención al usuario en el sector de intervención de la obra.

#### 14. ACCIONES DE CONTINGENCIA

El personal a cargo de la coordinación del Plan de Manejo de Tráfico y así mismo quien tiene a cargo en obra la seguridad y el control del tránsito, debe estar vigilante para detectar oportunamente cualquier evento que pueda impactar negativamente el cumplimiento del Plan, de tal forma que podrá actuar rápidamente para atender el evento y comunicar de inmediato la situación al personal asignado a la operación del cierre por parte de GESTION CONSTRUCTIVA JIVSAS.

Calle 5 # 12-48 of 13. P.B.X. (82) 2364862 Celular: 317 9186751  
Email: gconstru18@gmail.com  
Guadalupe de Buga - Colombia



Abstenimiento.



GUSTAVO ADOLFO LOZANO JIMENEZ  
Representante legal

Calle 5 # 12-48 of 13. P.B.X. (82) 2364862 Celular: 317 9186751  
Email: gconstru18@gmail.com  
Guadalupe de Buga - Colombia



Con el fin de desplegar acciones de contingencia que permitan atender en forma oportuna las diferentes alteraciones al tránsito ocasionadas por incidentes, accidentes o vehículos varados y/o que generen una congestión superior a la deseable, se contará en forma permanente en el sitio con un sistema de comunicación conformado como mínimo por los siguientes elementos:

TABLA 10.1. EJEMPLO MÍNIMO PARA LA ATENCIÓN DE EMERGENCIAS.

RECURSO MATERIAL	CANTIDAD (ELEMENTO DE SERVICIO)
Señalización	3 Por cada vehículo de caso no recurrente para primer gestión.
Cantitas	5 por vehículo de caso.
Directorio de obra y de seguimiento de apoyo externo	1
Sistema Multipropósito	2 (PDA-móvil/móvil, GSM, IM, 3G, 4G)
Personal de logística	Según necesidades del proyecto
	Equipo de comunicación por Land Rover y/o - Radiomóvil (1)
Radiofónico o celular	Equipo de comunicación por ingeniero de obra - Radiomóvil (1)
	Equipo de comunicación por ing. director de obra, Responsable de obra, Responsable SMI -Calder (1)
Vehículo	1 camioneta

#### 15. PUESTA EN MARCHA DEL PLAN DE MANEJO DEL TRÁNSITO

La implementación del Plan de Manejo de Tráfico se realizará en términos generales de la siguiente manera:

- Actividades de información a usuarios y vecinos de las zonas aledañas al proyecto.
- Instalación de los señales de advertencia.
- Colocación de los elementos que conforman el cierre de la zona de trabajo, como son: Tera verde de control para confinamiento, barreras, conos, cables y cintas.
- Montaje de las luces previsoras y aducción de zonas peatonales.
- Desmonte y retiro de la zona de obra de la señalización temporal utilizada.
- Apertura al tráfico normal.

Calle 5 # 12-48 of 13. P.B.X. (82) 2364862 Celular: 317 9186751  
Email: gconstru18@gmail.com  
Guadalupe de Buga - Colombia

## LA SOLICITUD DE PRÓRROGA NO.1 Y LA APROBACIÓN DE LA INTERVENTORÍA



La Victoria - Valle, 22 de abril de 2022

C.T. 129-644-2022

Señores  
Alcalde Municipal de Rodríguez  
**JORGE MARIO ESCOBAR RODRIGUEZ**  
Alcalde Municipal  
Carrera 1ª No. 7 - 17  
Tel: 602-2430000  
Municipio de Rodríguez  
CALLE CALIFORNIA 152 No. 16-36, Of. 4001  
Rodríguez - Valle del Cauca

Referencia: Contrato No. 1485 DE 2021, INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA EL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE VÍAS TERRESTRES DEL PROGRAMA "COLOMBIA RURAL" EN LOS MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA GRUPO II"

Asunto: Convenio No. 1736-2020, Contrato **MILPRO1 DE 2021** ("MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DEL CORREDOR VIAL RURAL TIERRA BLANCA - PALMARIL SUYAVARAL, HOLBONDECO, JURISDICCIÓN DEL MUNICIPIO DE ROLDANILLO VALLE DEL CAUCA")  
**Solicitud de Prórroga No. 1 Contrato de Obra No MILPRO1 DE 2021**

Respetables Señores:

Hemos recibido mediante correo electrónico de fecha 22 de abril del 2022 el comunicado OC.MI-003-PV/2022 con el cual la Empresa GESTIÓN CONSTRUCTIVA JM S.A.S como contratista de obra, solicita a esta Entidad realizar el trámite de la Prórroga número uno (01) del Contrato de Obra **MILPRO1 DE 2021** en un plazo de sesenta (60) días, se dice hasta el 07 de julio del 2022 basados en los siguientes argumentos:

- Debido a la necesidad de reducir la Complejidad, ajuste y modificación de los diseños, Ajustes y diseños contemplados en la Carta Colombia Rural, Elase que no se tenía contemplada en el presupuesto de obra.
- Se hace necesario la ejecución de actividades no contempladas en los términos de ejecución de obra tales como: Localización y rediseño de la vía, levantamiento topográfico, ensayos de laboratorio, toma de CBS de campo, otros trabajos, elaboración e implementación del Plan de Seguridad, Prevención y Mitigación del Riesgo, elaboración e implementación del Plan de Manejo de Tránsito (PMT), socialización del proyecto a la comunidad y área de influencia. Cada uno de estos aspectos que se contemplan, requieren de tiempos establecidos en cada área para el procesamiento de datos, entrega de resultados y su aplicación.

Con relación a la argumentación expuesta por el contratista sobre la solicitud de prórroga, la interventoría tiene las siguientes apreciaciones:

- Es importante aclarar que desde la formulación del Proceso de Licitación MILPRO1 DE 2021 del cual deriva el Contrato de Obra del asunto, únicamente se estipuló dentro de las actividades a desarrollar la Revisión, y/o ajuste de los Diseños Base de la Carta Colombia Rural adaptada por el RR793 mediante Resolución No. 2483 de fecha 10 de octubre de

Tel: 602 No. 24 94, Of. 401 - TEL: 602 243 0000 - Bogotá - Colombia  
Calle 152 No. 16 - Piso 2 Bordo Palmera - La Victoria Valle - Colombia  
E-mail: consorcio.odessa@gmail.com - ograesca@gmail.com

2022, por lo cual se le da por entendido que el contratista de obra tenía, presente la presentación de su Propuesta, conocimiento sobre el alcance de las actividades a desarrollar en el marco del contrato de obra.

- Como parte de la etapa de Revisión, y/o ajuste de los Diseños Base, el Contratista de obra deberá realizar los estudios de recopilación y toma de datos de campo que le permitan verificar la aplicabilidad y los parámetros de entrada requeridos en los diseños Base establecidos en la Carta Colombia Rural, para lo cual deberá realizar chequeos en los ámbitos de geología y geotecnia (zonas, apiques y trinchas (calicata), diseño geométrico, condiciones climáticas e hidrológicas, que le permitan garantizar la calidad del proyecto objeto del contrato y sus respectivos alcances, datos relacionados que se convierten en insumo prioritario para el desarrollo de la Carta Revisión, y/o ajuste de los Diseños Base.
- Se precisa que mediante el C-A-129-007-2022 de fecha 24 de febrero del 2022 remitido mediante correo electrónico y previo a la adjudicación de la Orden de la Tarea del contrato, esta interventoría solicitó a la Empresa GESTIÓN CONSTRUCTIVA JM S.A.S la presentación de la información para el control de la ejecución de la obra establecida en el numeral 6.1 del Pliego de Condiciones dentro de la cual se estableció la presentación de la siguiente información en un plazo no mayor a (60) días hábiles siguientes a la Orden de Inicio:
  - Hojas de Vida
  - Resumen de Trabajo Mínimo Obligatorio
  - Análisis de Precios Unitarios de la Propuesta Económica
  - Programa de Obra
  - Plan de Manejo del Tránsito - PMT
  - Lito (datos) documentos que permitan Expresar en el Pliego de Condiciones
  - Documento PAGA se deberá entregar 20 días calendario posterior a la Orden de Inicio
- Se precisa que en la Reunión Técnica Social de fecha 18 de marzo del 2022, en el Comité de obra No. 1 del 01 de abril de 2022 y en el Comunicado C-T-129-010-2022 con fecha del 29 de marzo de 2022, respectivamente la interventoría solicitó al Contratista de Obra la prioridad de entregar y/o complementar la información para el control de la ejecución de la obra establecida en el numeral 6.1 del Pliego de Condiciones y solicitada en el comunicado C-A-129-007-2022, por lo que al considerar lo anteriormente expuesto, no se considera una causal de la solicitud de prórroga el numeral dos del comunicado remitido por el contratista de obra.

De acuerdo de lo anterior y con el fin de dar cumplimiento al Diseño contractual mediante el Contrato de Obra MILPRO1 DE 2021 de fecha del Convenio 1736-2020, para la EJECUCIÓN DE OBRAS PARA EL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE VÍAS RURALES DE LOS MUNICIPIOS DE ROLDANILLO DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA DEL PROGRAMA "COLOMBIA RURAL" - CORREDOR TIERRA BLANCA - PALMARIL SUYAVARAL - HOLBONDECO, la interventoría va procediendo tramitar una Prórroga al Cambio de obra hasta el 07 de julio del 2022 por parte del Municipio de Rodríguez, toda vez que el plazo de sesenta (60) días establecido en la CLÁUSULA 4. PLAZO DEL CONTRATO es a todas luces insuficiente para dar cumplimiento con las obligaciones y el alcance contractual, considerando que para entregar la documentación que permite verificar que el proyecto se ajusta a las normas y criterios de diseños base establecidos en la Carta Colombia Rural, se requiere realizar varios trabajos de campo y análisis de la información recolectada por un tiempo no menor a un (01) mes.

Así obstante, se precisa que el trámite de dicha solicitud no constituye subroscación para la entidad, debido a que no se requiere realizar acciones adicionales para las obras igualmente contempladas, acorde con lo manifestado por el contratista de obra en el comunicado en mención y que adicionalmente la

Tel: 602 No. 24 94, Of. 401 - TEL: 602 243 0000 - Bogotá - Colombia  
Calle 152 No. 16 - Piso 2 Bordo Palmera - La Victoria Valle - Colombia  
E-mail: consorcio.odessa@gmail.com - ograesca@gmail.com



Interventoría no requiere recursos adicionales para la supervisión de las actividades del Contrato MSLP001 DE 2021 hasta la terminación de la prórroga solicitada.

Igualmente, la interventoría en cumplimiento de sus funciones, tareas de supervisión y control de las obras objeto del contrato de obras MSLP001 DE 2021, requiere que el contratista de obras de cumplimiento en un plazo no mayor a tres (03) días calendario desde el recibo de la presente comunicación de las siguientes obligaciones que se encuentran pendientes:

- Presentar la totalidad de la documentación solicitada mediante oficio C-4-129-007-2022 en un plazo no mayor de 8 días hábiles contados a partir de la recepción del presente comunicado.
- Atender los comentarios realizados por la interventoría mediante comunicado C-5-129-033-002 al Diseño de Pavimentos.
- Desde el punto de vista social la terminación de las obras genera seguridad y bienestar a los usuarios de esta vía, teniendo en cuenta que las obras a acometer aumentan la confiabilidad en la movilidad bajo condiciones seguras. La satisfacción de las necesidades básicas en la movilidad para el residente no solo de las actividades productivas agrícolas que son la base de la economía de la región, sino para la asignación de bienes y servicios, favorece la reducción de los costos de transporte, el mayor acceso a nuevos centros de empleo, mayor acceso a la atención médica y otros servicios sociales, y el fortalecimiento de las economías locales.
- En relación con el área ambiental, se debe entregar el documento PISA con las observaciones realizadas por la interventoría.

Para estos efectos, anexo al presente comunicado se adjuntan los siguientes documentos que reportan la prórroga solicitada:

- comunicado OCA-003-PVTR002 - Solicitud de prórroga No. 1 al Contrato de Obra
- MEPLAS-016-PR-1 Programa De Inversiones e Reorganización R Programa De Inversiones
- MEPLAS-016-PR-12 Seguimiento Garantías Y Seguro Contrato De Obra

Aclaraciones:

  
**OSCAR JAVIER GARZÓN DIAZ**  
Representante Legal  
CONSORCIO ODESSA

FECHA	2022-08-10	2022-08-10	2022-08-10	2022-08-10	2022-08-10
ASUNTO	SOLICITUD DE PRORROGA DEL CONTRATO DE OBRAS MSLP001 DE 2021 - Asesoramiento Legal de Contratación de Obra				
ASUNTO	10000 1	10000 1	10000 1	10000 1	10000 1

Calle 160 No. 39-89, of. 4021 - Tel. 2078800 Valle del Cauca - Bogotá - Colombia  
Calle 160 No. 21-36 - P.O. 2 Santa Fe de Bogotá - La Estación (Bogotá) - Colombia  
www.contratacion.gov.co - www.odessa.com



Contrato de obra pública No. **MSLP001 DE 2021**

Quartel 22 de abril de 2022

Señores

**CONSORCIO ODESSA**

Figurantes

**OSCAR JAVIER GARZÓN**

Director de Interventoría

consorcio2000@gmail.com

**REFERENCIA:** Contrato No. MSLP001 DE 2021 "MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DEL CORREDOR VAL RURAL TIERRA BLANCA - PALMAR GUAYABAL INSUREPOTO. JURISDICCION DEL MUNICIPIO DE ROLDANILLO VALLE DEL CAUCA".

Asunto: Solicitud de prórroga No. 1 al contrato de la referencia

Carísimos señores,

En atención al asunto, y atendiendo las responsabilidades como contratista, una vez revisado los tiempos estipulados en el contrato de obra, y entendiendo los procesos inherentes al mismo para su correcta ejecución y con el fin de dar cumplimiento al mismo proyecto, relaciones informamos por medio del escrito:

<b>CONTRATO DE OBRA No.</b>	MSLP001 DE 2021
<b>OBJETO</b>	MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DEL CORREDOR VAL RURAL TIERRA BLANCA - PALMAR GUAYABAL INSUREPOTO. JURISDICCION DEL MUNICIPIO DE ROLDANILLO VALLE DEL CAUCA
<b>CONTRATISTA</b>	JM CONSTRUCCION
<b>REPRESENTANTE LEGAL</b>	ING. GUSTAVO ADOLFO LOZANO
<b>INTERVENTORIA</b>	CONSORCIO ODESSA
<b>REPRESENTANTE LEGAL</b>	ING. OSCAR JAVIER GARZÓN DIAZ
<b>PLAZO INICIAL</b>	30 DÍAS

Calle 2 de abril de 13. P.B.X. (BO) 230482 Celular: 317 3187871  
Email: jgarcia@jmc.com.co  
Guadalupe de Buga - Colombia



Contrato de obra pública No. MLR001 DE 2021

FECHA DE INICIO	30 DE MARZO 2020
FECHA DE TERMINACIÓN SOCIAL	31 DE MAYO DE 2020
VALOR SOCIAL	QUINIENTOS OCHENTA MILLONES QUINIENTOS VEINTIDOS MIL QUINIENTOS CUATRO PESOS (\$570.522.544 MILDTS)
ESTADO DEL CONTRATO	EN EJECUCIÓN

**CONSIDERACIONES**

1. Ajustes y diques contemplados en la Carta Geotécnica Final, Institución al proceso contractual, se encuentra en la Cartera de Colombia Rural, adaptado mediante resolución No. 2483 de 16 de octubre de 2020, en apoyo a los diques de las obras proyectadas, proceso no contemplado en el presupuesto del ítem.

2. Etapa de Proyección, aplicación y posesión de obras. Para el cumplimiento efectivo de las predicciones necesarias en la etapa de proyección, se hace imperante la aplicación de actividades no contempladas en los tiempos de ejecución de obras tales como: Localización y replanteo de la vía, levantamiento topográfico, ensayo de laboratorio, toma de OBT de campo, otros estudios, abastecimiento e implementación del Protocolo de Bioseguridad, Prevención y Mitigación del Covid 19, elaboración e implementación del Plan de Adaptación de la Ruta Ambiental (PRA), elaboración e implementación del Plan de Manejo del Trabajo (PMT), socialización del proyecto a la comunidad y área de influencia. Cada uno de estos aspectos que se contemplan, requieren de tiempos establecidos en cada ítem para su posesión de obra, entrega de resultados y su aplicación.

3. Proyección de obra efectiva. Una vez recibidos los mapas anteriores, se proyecta geométricamente la obra con información actualizada y veraz, y de acuerdo con parámetros de obra y morfología del terreno, se realiza la proyección de obra a división en cumplimiento del contrato y objeto contractual.

En fe de lo anterior, el suscrito GUSTAVO ADOLFO LOZANO, actuando en representación legal de GESTIÓN CONSTRUCTIVA S.A.S. y con cargo del contrato MLR001 DE 2021 "MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DEL CORRIDOR VIAL RURAL TIERRA BLANCA - PALMAR GUARABAL - HIGUERAMENTO. JURISDICCIÓN DEL MUNICIPIO DE POLIAMBILO

Calle 5ª # 12-08 of 11. # B.E. (80) 2384083 Ciudad 317 5190751  
Email : gproyectos19@gmail.com  
Guacaraguá de Buga - Colombia



Contrato de obra pública No. MLR001 DE 2021

VALLE DEL CAUCA " encasó la serie ejecucion contratada para el avance del proyecto y reduciendo la altura, efectividad y transparencia, las actuaciones de buena fe, y lo contemplado dentro del contrato contractual ley 8000, ley 1750-2007, ley 1474-2011, decreto 0918-2011, el decreto ley 1962-2013 y todos aquellos que regulan procesos administrativos y procedimientos en materia de contratación y sus procesos y de acuerdo con los contenidos administrativos y reglamentarios por los cuales se dio la Resolución de Radicación y contrato anterior al contrato derivado de la etapa de Proyección actual y Finalizar y Finalizar durante el proyecto, se ordena igualmente en el cumplimiento del programa de inversión y de obra, como se indica en el punto 3 con el fin de validar y programar los reglamentarios que lo va traer, así como realizar la revisión de los recursos asignados por la entidad, por medio de utilizar un presupuesto una grilla en tiempo al contrato de obra pública No. 981 a las horas el 7 de julio de 2020.

**JUSTIFICACIÓN**

1. Salud. Lo que se logra con la obtención de la prórroga es la culminación de las obras para el cumplimiento de compromisos del Contratista que está ubicado en entornos de la comunidad beneficiaria y el cuidado de la vía por medio de un ambiente de seguridad.

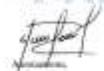
2. Ambiental. cumpliendo en la implementación del Plan de Adaptación de la Ruta Ambiental (PRA) en actuaciones del medio ambiente.

3. Social. Con la prórroga de la prórroga no se presentan afectaciones positivas adicionales a las contempladas en el contrato inicial para construcción de obra de inversión.

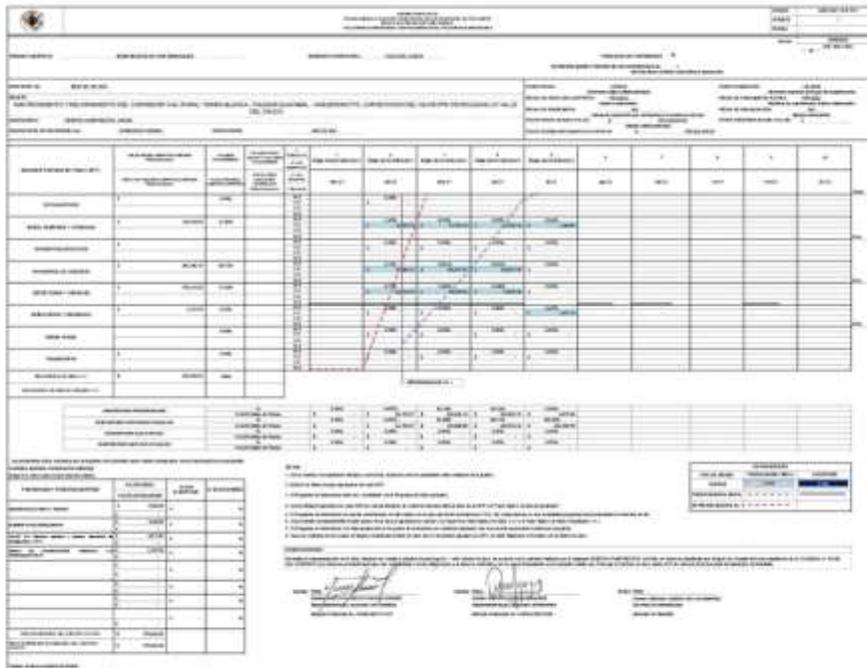
4. Financiera. La entidad dispuesta no cancelar y subvención para entidad, debido a que no requiere recursos adicionales para las obras inicialmente contempladas.

5. Jurídica. La entidad hasta la terminación de las obras, amarcado desde los parámetros que dio inicio al contrato de obra, lo cual legalmente no representa perjuicio que implique del contrato.

En fe de lo anterior, se suscribe el presente certificado de conformidad.

  
GUSTAVO ADOLFO LOZANO JIMÉNEZ  
Representante legal

Calle 5ª # 12-08 of 11. # B.E. (80) 2384083 Ciudad 317 5190751  
Email : gproyectos19@gmail.com  
Guacaraguá de Buga - Colombia



The drawing includes a plan view of the road layout with stationing, cross-sections showing road width and elevation, and several tables. The tables provide data for materials (e.g., concrete, asphalt) and quantities (e.g., volume, area) for different sections of the project. The drawing is signed and dated by the contractor.





**CONCLUSIÓN EQUIPO AUDITOR**

Revisado el derecho de contradicción presentado por el sujeto de control se evidencia que los documentos solicitados mediante la observación han sido

entregados en los anexos enviados, por lo tanto, la observación administrativa para este punto es desvirtuada por el municipio.

A continuación, se presenta el cuadro con los documentos enviados por parte del sujeto de control:

*Ilustración 1. Cuadro de recibo de documentos*

DOCUMENTO	FOLIOS	No. FOLIOS	DETALLE	EVIDENCIA
Relación del equipo mínimo requerido	Pag 24-28	5	Se evidencia la relación de equipo mínimo: <ul style="list-style-type: none"> <li>• Vibro compactador: INGERSOLL RAND SD 100D modelo 2005</li> <li>• Motoniveladora: CATERPILLAR 140H Modelo 2003</li> <li>• Retroexcavadora: JCB modelo 2018</li> </ul>	
Plan de Manejo de Transito	Pag 32-66	35	Se evidencia el plan de manejo de tránsito, informe con el sector de intervención, tiempo de ejecución, esquema de señalización, plan general de manejo de tráfico, supervisión manejo de tránsito.	
La solicitud de prórroga No.1 y la aprobación de la interventoría	Pag 67-69	3	Se observa en los documentos enviados las justificaciones de las prórrogas por parte del contratista y la aprobación por parte de la interventoría del contrato de obra.	
Registro fotográfico.	Pag. 77-82	6	Se evidencia el registro fotográfico mes a mes de las actividades de obra realizadas.	

Elaborado por equipo auditor

En cuanto a las falencias en la planeación que generaron las 2 prorrogas del contrato de obra, el municipio de Roldanillo responde con tres documentos donde se observan las siguientes afirmaciones:

- *“(...) Ajustes y diseño contemplados en la Cartilla Rural. Involucrado al proceso contractual, se encuentra en la Cartilla de Colombia Rural, adoptada mediante resolución No. 2483 de 19 de octubre de 2022, el ajuste a los diseños de las obras proyectadas, proceso no contemplado en el cronograma de obra.*
- *Etapa de pre construcción, ejecución y procesamiento de datos. Para el cumplimiento efectivo de los preliminares necesarios en la etapa de pre construcción, se hace imperable la ejecución de actividades no contempladas en los tiempos de ejecución de obra tales como: localización y replanteo, levantamiento topográfico, ensayos de laboratorio, toma de CBR de campo, aforo vehicular, elaboración e implementación del Protocolo de Bioseguridad, prevención y mitigación del Covid-19, elaboración e implementación del Plan de Adaptación de la Guía Ambiental (PAGA), elaboración e implementación del Plan de Manejo de Tránsito (PMT), socialización del proyecto a la comunidad y área de influencia. Cada uno de estos aspectos que se contemplan, requieren de tiempos establecidos en cada área para su procesamiento de datos, entrega de resultados y su aplicación.*
- *Programación de obra efectiva. Una vez surtidas las etapas anteriores, se proyecta programación de obra con información actualizada y veraz, y de acuerdo con cantidades de obra y metodología de ejecución, se realiza la programación de obra e inversión en cumplimiento del alcance y objeto contractual. (...).”*

Con lo expresado en los documentos entregados como anexos por parte del municipio de Roldanillo, se logra esclarecer los motivos por los cuales se le otorgó al contrato de obra las 2 prorrogas de tiempo. Estas actividades que se presentan anteriormente eran necesarias para la ejecución con normalidad del contrato, la cuales se realizaron durante los 47 días de prórroga del total del plazo inicial y no se presentaron afectaciones de sobrecostos, calidad y social. Por tal motivo, con las justificaciones recibidas en la contradicción la observación disciplinaria sobre este punto se retira del informe final.

Con respecto al pago del porcentaje de imprevistos del 5% por valor de **\$28.526.125**, sin los soportes debidamente fundamentados de las ocurrencias de estos por parte del contratista, el sujeto de control aporta lo siguiente en su derecho de contradicción:

*Ilustración 2. Justificación de imprevistos*

MUNICIPIO DE ROLDANILLO		PRE-ACTA SOPORTE DE IMPREVISTOS CONTRATO DE OBRA: MRLFO01 DE 2023 OBJETO: MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DEL CORREDOR VIAL RURAL TIERRA BLANCA - PALMAR GUAYABAL - HIGUERONCITO, JURISDICCION DEL MUNICIPIO DE ROLDANILLO VALLE DEL CAUCA			GESTION CONSTRUCTIVA JM S.A.S		
SECCION 1 - ACTIVIDADES DE MEJORAMIENTO					PRESENTE ACTA		
No	ITEM DE PAGO	ESPECIFICACIONES	DESCRIPCION IMPREVISTO	UNID	CANTIDAD	VALOR UNITARIO SEGN APU	VALOR TOTAL
CONSTRUCCION PAVIMENTO EN CONCRETO HIDRAULICO							
1	600,1		Transporte de Pavimento de concreto hidráulico MR=40 a 28 días	m <sup>3</sup> km	17373,13	\$ 1.230,68	\$ 21.378.026
2	320,1		Cemento para Estabilización Subbase granular tipo A	kg	3240,00	\$ 558,32	\$ 1.808.957
						<b>SUB-TOTAL</b>	<b>\$ 23.187.983</b>
						<b>ADMINISTRACIÓN (20%)</b>	<b>\$ 4.637.597</b>
						<b>UTILIDAD (5%)</b>	<b>\$ 1.159.399</b>
						<b>VALOR TOTAL</b>	<b>\$ 28.984.979</b>
Firma:				Firma:			
GUSTAVO ADOLFO LORAÑO JIMENEZ Representante Legal GESTION CONSTRUCTIVA JM S.A.S				JEFFREY SEBASTIAN MELO CORROBA Presidente de la Gerencia CONSORCIO ORESSA			

MUNICIPIO DE ROLDANILLO		SOPORTE DE IMPREVISTOS DE OBRA MEMORIA DE CANTIDADES DE OBRA			GESTION CONSTRUCTIVA JM S.A.S		
Versión: 1		Hoja: 1					
CONTRATO N°:	MRLFO01 DE 2023	OBJETO:	MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DEL CORREDOR VIAL RURAL TIERRA BLANCA - PALMAR GUAYABAL - HIGUERONCITO, JURISDICCION DEL MUNICIPIO DE ROLDANILLO VALLE DEL CAUCA				
CONTRATISTA:	GESTION CONSTRUCTIVA JM S.A.S		SEÑAL:	Número: 4 de noviembre de 2023			
CONTRATANTE:	MUNICIPIO DE ROLDANILLO - VALLE DEL CAUCA		CONSORCIO ORESSA				
SECCION:	SECCION 1 - ACTIVIDADES DE MEJORAMIENTO		CONTRATO:	CONSTRUCCION DE CARRETERAS ARRIBALES, BARRILES			
NO ITEM N°:	600.1.1	DESCRIPCION ITEM IMPREVISTO:	Pavimento de concreto hidráulico MR=40 a 28 días		(X) UNID:	M <sup>3</sup>	
			Transporte de Concreto		(X) UNID:	M <sup>3</sup> km	
PLANOS REFERENCIADOS A LA OBRA:		LOCALIZACION:	DESCRIPCION:				
PLANO:		DESCRIPCION:	Material usado la Planta (kg)	Reserva (kg) APU	Material Adicional Transporte	Costo Precio Transporte	Costo Total de Transporte (kg)
LAYER:		Transporte	40.00	100	44.00	44.00	11.200.00
		<b>TOTAL SUBTOTAL:</b>					11200.00
		<b>IMPORTE PAGADO EN ACTAS ANTERIORES:</b>					0.00
		<b>TOTAL A PAGAR PRESENTE ACTA:</b>					11200.00
		<b>OTROS:</b>					0.00
		<b>TOTAL:</b>					11200.00
Firma:		Firma:		Firma:			
GUSTAVO ADOLFO LORAÑO JIMENEZ Representante Legal		GUSTAVO ADOLFO LORAÑO JIMENEZ Representante Legal		JEFFREY SEBASTIAN MELO CORROBA Presidente de la Gerencia			



Elaborado por el sujeto de control

Revisado la respuesta por parte del municipio respecto a la justificación de los imprevistos el equipo auditor realiza el siguiente análisis frente al valor de **\$28.526.125**, determinando por medio del software Google Maps la distancia entre el proveedor de pavimento de concreto y el municipio de

Roldanillo por 49.6 km, además se pudo comprobar en la visita fiscal de obra la realización de la actividad de CEMENTO PARA ESTABILIZACION SUBBASE GRANULAR TIPO A por una cantidad de 3240kg.

Ilustración 3. Distancia entre el municipio de Roldanillo y la empresa CEMEX



Ilustración 4. Análisis del presupuesto del porcentaje de imprevistos

PRESUPUESTO OFICIAL CONTRATO DE OBRA MRLP001DE2021					CONTRALORIA DEPARTAMENTAL DEL VA		
DESCRIPCIÓN	UND	CANT	VR.UNIT	TOTAL	CANT	TOTAL	DIFERENCIA
TRANSPORTE DE PAVIMENTO DE CONCRETO RIGIDO HIDRAULICO MR=40 A 28 DÍAS	M3/KM	17373.13	\$1,230.58	\$21,379,026.32	17405	\$21,417,801.89	\$38,77
CEMENTO PARA ESTABILIZACION SUBBASE GRANULAR TIPO A	KG	3240	\$558.32	\$1,808,956.80	3240	\$1,808,956.80	\$
<b>SUBTOTAL</b>				<b>\$23,187,983.12</b>		<b>\$23,226,758.69</b>	<b>\$38,77</b>
<b>ADMINISTRACIÓN</b>				<b>\$4,637,596.62</b>		<b>\$4,645,351.74</b>	<b>\$7,75</b>
<b>UTILIDAD</b>				<b>\$1,159,399.16</b>		<b>\$1,161,337.93</b>	<b>\$1,93</b>
<b>VALOR TOTAL</b>				<b>\$28,984,978.89</b>		<b>\$29,033,448.36</b>	<b>\$48,46</b>

De acuerdo al cuadro anterior se puede observar que las actividades descritas se realizaron como ítems no previstos por un valor de **\$29.033.448**, valor que se encuentra por encima del total de la observación por **\$28.526.125**, lo que permite inferir que el valor fiscal es desvirtuado para este punto de la observación. Por todo lo anteriormente expuesto, la observación administrativa con incidencia disciplinaria y fiscal queda desvirtuada por completo del informe final de auditoría.

## 12. Observación Administrativa con presunta incidencia disciplinaria por falencias en el seguimiento y control de la supervisión

**Contrato de Consultoría No. MRMC104**

**Objeto:** CONSULTORÍA PARA LA GEORREFERENCIACIÓN DE SIETE 7 PREDIOS UBICADOS EN LA ZONA DE LADERA, PERTENECIENTES AL MUNICIPIO DE ROLDANILLO VALLE DEL CAUCA.

**Valor del contrato:** \$25.000.000

**Etapa de contractual**

El contrato de consultoría No. MRMC104, con acta de inicio el 23 de noviembre de 2022 y con un valor inicial de \$25.000.000. Este contrato se encuentra ejecutado con fecha de terminación del 28 de diciembre de 2022 y acta de liquidación con fecha del 30 de diciembre de 2022.

**Condición (situación detectada de incumplimiento)**

Revisado el expediente contractual, no se evidencia designación de supervisión, cronograma de obra, información geográfica en formato Shape (ESRI TM) y en una GEODATABASE, en sistema de coordenadas Magna Sirgas origen oeste según estudios previos y puntos de amarre de la localización de los mojones.

Adicional a esto se observan debilidades en los informes de supervisión, los cuales no contienen un análisis con un seguimiento técnico administrativo, financiero, contable y jurídico.

**Fuente de Criterio y Criterio**

Se contraviene presuntamente el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia; el artículo 25° y el numeral 3 del artículo 26 del principio de responsabilidad de la Ley 80 de 1993; Decreto 016 del 15 de marzo de 2017., por medio del cual se adopta el manual de contratación del municipio de Roldanillo, Valle del Cauca.

**Causa:**

Omisión en el cumplimiento de la normatividad que regula la contratación de la entidad, deficiencias en las etapas precontractual y contractual, en el control y seguimiento por parte del supervisor, ineficiencia e ineficacia por parte del departamento.

**Efecto:**

Los hechos descritos, constituyen una falta administrativa, disciplinaria a los numerales 1 de los artículos 34 y 35 de la Ley 734 de 2002, derogados por la Ley 1952 de 2019.

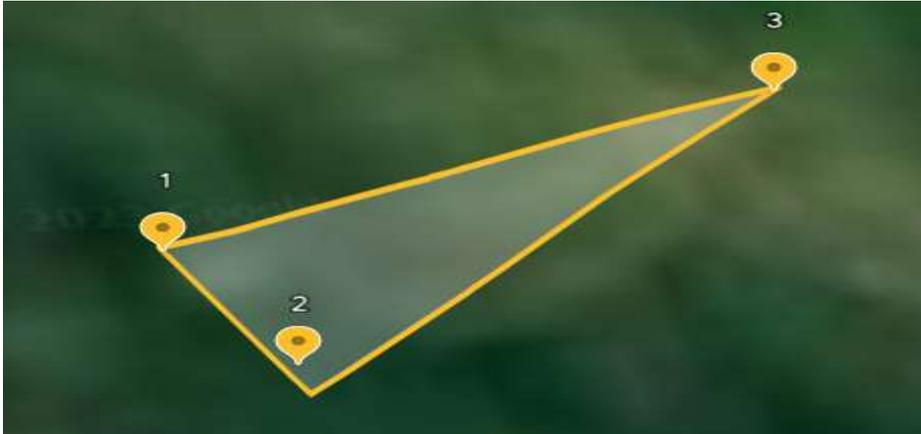
**RESPUESTA DE LA ENTIDAD**

A continuación, se adjuntan los enlaces de Google Earth e imágenes fotográficas del polígono.

**1. Corregimiento Santa Rita - Predio Bella Vista 2**

**Enlace Google:**

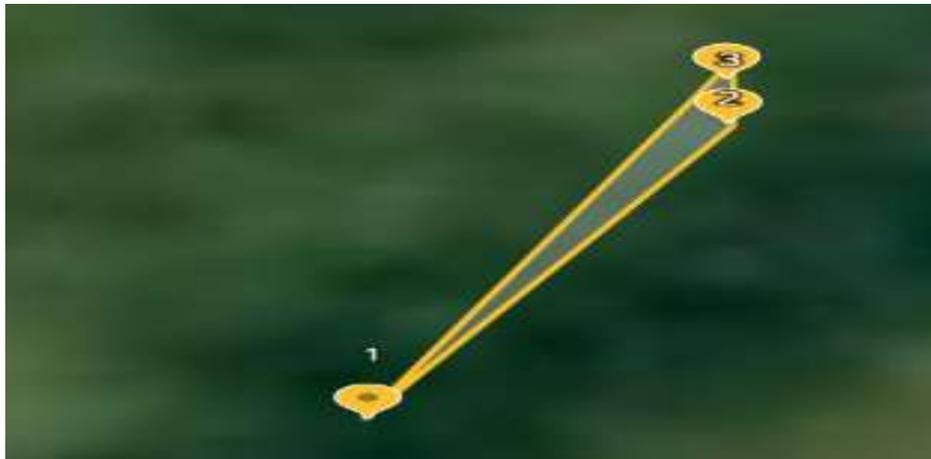
<https://earth.google.com/earth/d/1W4s5VWN12VMHk4IJnf2drKNNj-T4t14W?usp=sharing>



**2. Corregimiento Paramillo - Predio Bellavista 2-1**

**Enlace Google:**

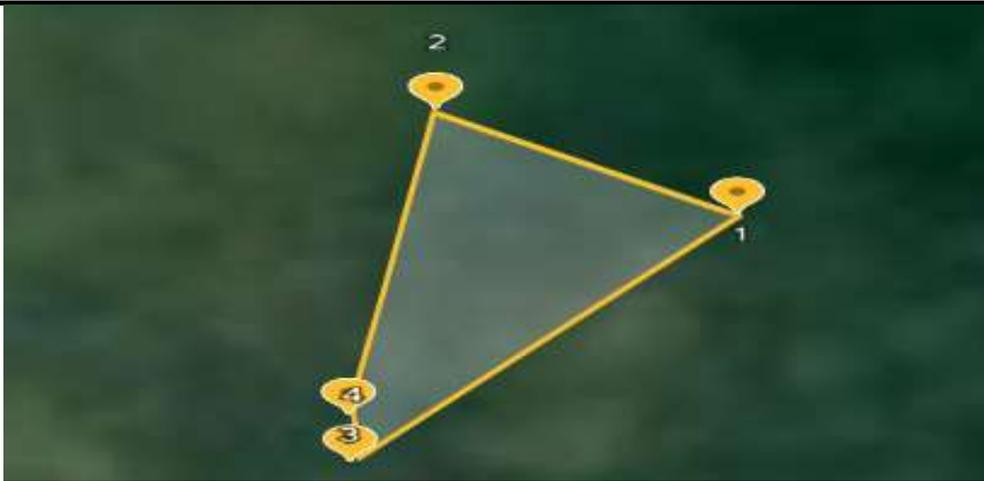
[https://earth.google.com/earth/d/1RBpqmLpgYRBC-1aH8\\_5tcSKqJm11dHXJ?usp=sharing](https://earth.google.com/earth/d/1RBpqmLpgYRBC-1aH8_5tcSKqJm11dHXJ?usp=sharing)



**3. Corregimiento Mateguadua - Predio la Maravilla 2**

**Enlace Google:**

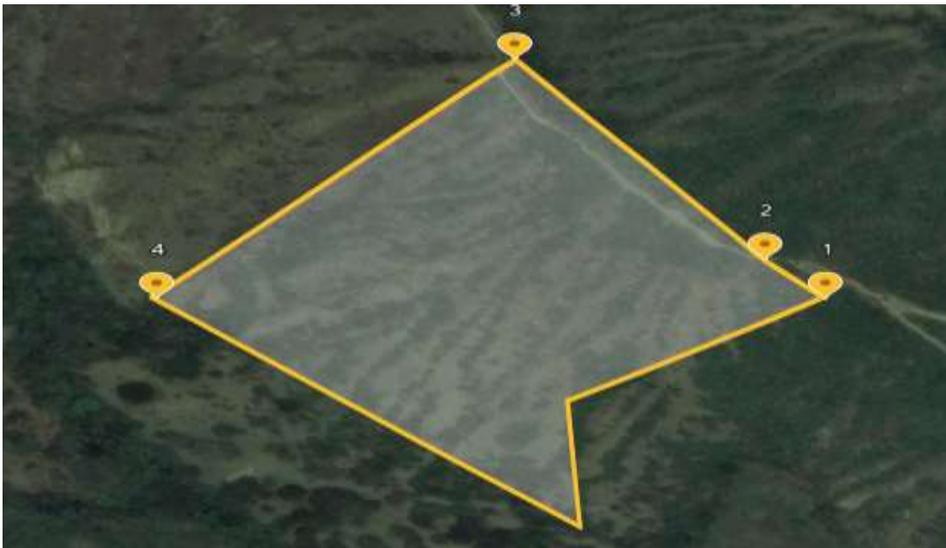
<https://earth.google.com/earth/d/1UWbtkSVEHgO477XdmcaUm3gakcGJFXBQ?usp=sharing>



#### 4. Eco parque – Las Tres Cruces

Enlace Google:

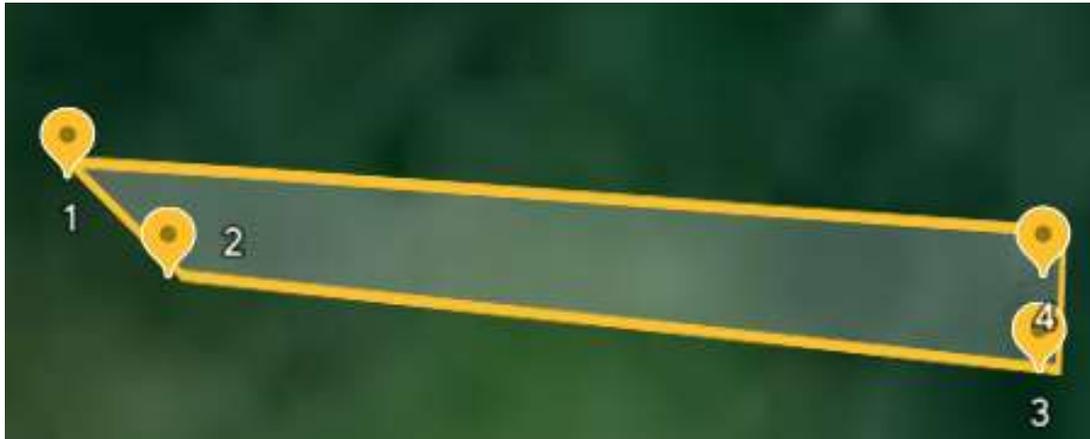
[https://earth.google.com/earth/d/1oW-C4SAnFzWdGvGMZ55TMY\\_oMMPt5atH?usp=sharing](https://earth.google.com/earth/d/1oW-C4SAnFzWdGvGMZ55TMY_oMMPt5atH?usp=sharing)



#### 5. Vereda Cruces - Predio el Bosque

Enlace Google:

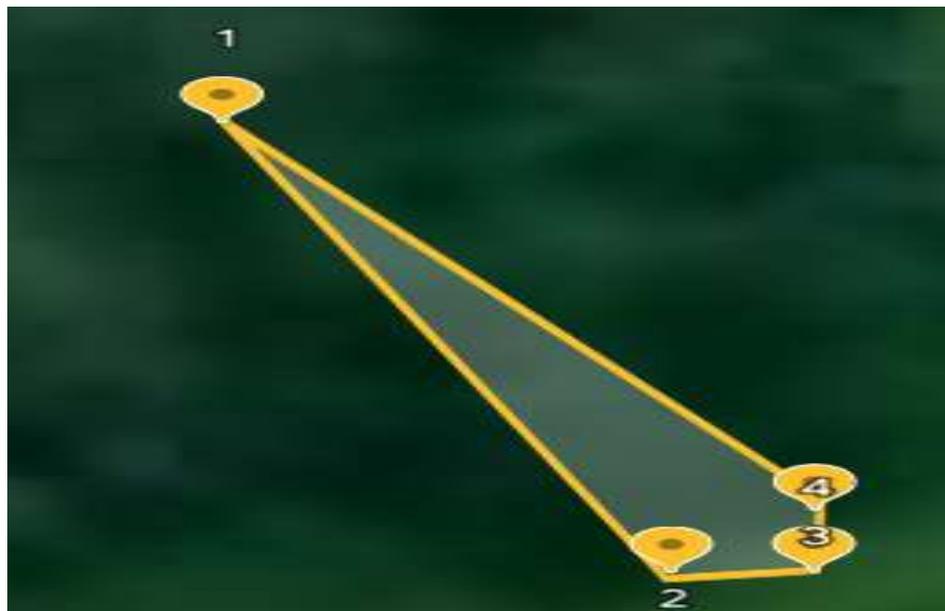
[https://earth.google.com/earth/d/1\\_5So-ZGqt8928rlkAaPtjBY8jtc9z4B8?usp=sharing](https://earth.google.com/earth/d/1_5So-ZGqt8928rlkAaPtjBY8jtc9z4B8?usp=sharing)



**6. Mateguadua - Predio las Acacias A**

Enlace Google:

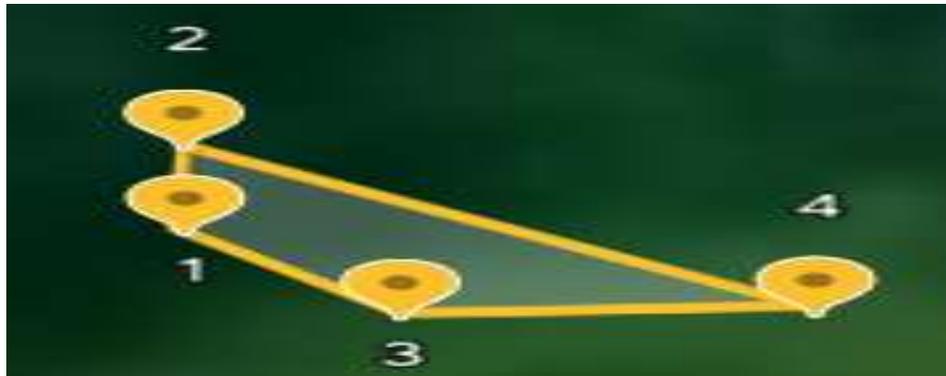
<https://earth.google.com/earth/d/11ZVcgApf9JMR3ngP8JqRTsc052Tc87ZT?usp=sharing>



**7. Mateguadua - Predio las Acacias B**

Enlace Google:

<https://earth.google.com/earth/d/1ufmu1OXqLjBJTG2kvsJVAg6oXYDRfhpS?u sp=sharing>



Realizar presupuesto oficial discriminado cada actividad

En el contrato MRMC104de2022 se evidencia el presupuesto discriminado en la ficha técnica y anexo 2 del contrato. A continuación, anexo la evidencia fotográfica del anexo y ficha técnica.

**ANEXO 2  
PROPUESTA TÉCNICA Y ECONOMICA**

Objeto: CONSULTORÍA PARA LA GEORREFERENCIACIÓN DE SIETE (7) PREDIOS UBICADOS EN LA ZONA DE LADERA, PERTENECIENTES AL MUNICIPIO DE ROLDANILLO VALLE DEL CAUCA.

(IDENTIFICADO CON EL CUARTO NIVEL DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS) –Artículo 2.2.1.2.1.5.1. y 2.2.1.2.1.5.2. D. 1082/2015-

Clasificación código estándar de productos y servicios de Naciones Unidas, V.14.080 (UNSPSC): 80111600 - Servicios de personal temporal

PRESUPUESTO PROTECCION PREDIOS 2022			
ACTIVIDAD	CANTIDAD	VALOR/UNI.	VALOR TOTAL
Vallas metálicas 2 m x 0,6 m, Instaladas	3	1.999.850	5.999.550
Vallas metálicas 1,2 m x 0,6 m, Instaladas	7	1.500.000	10.500.000
Georreferenciación de cada predio	7	299.950	2.099.650
Mojones instalados en cada predio	28	178.600	5.000.800
Diagnostico visual del estado del predio	7	200.00	1.400.000
<b>TOTAL</b>			<b>25.000.000</b>

La vigencia de la presente oferta es treinta días (30) calendario

El Proponente debe entregar este anexo en un archivo en formato Excel bien sea por correo electrónico o en un dispositivo que contenga el archivo.

Persona de contacto: Manuela Alba Ramírez  
Cedula: 1144101089 – Cali Valle del Cauca  
Representante legal de: FUNDACION ACCION POR UN MUNDO AMIGABLE Y SOSTENIBLE  
Dirección: Calle 7ª # 10-62, Roldanillo – Valle del Cauca  
Teléfono: 316 365 3087  
e-mail: accionpuma444@gmail.com

*Manuela Alba R.*  
Firma

FICHA TÉCNICA  
INVITACION PÚBLICA MINIMA CUANTIA  
No. MPMC104DE2022

OBJETO: "CONSULTORÍA PARA LA GEORREFERENCIACIÓN DE SIETE (7) PREDIOS UBICADOS EN LA ZONA DE LADERA, PERTENECIENTES AL MUNICIPIO DE ROLDANILLO VALLE DEL CAUCA.

PRESUPUESTO PROTECCION PREDIOS 2022			
ACTIVIDAD	CANTIDAD	VALOR/UNI.	VALOR TOTAL
Vallas metálicas 2 m x 0,8 m. instaladas	3	1.999.850	5.999.550
Vallas metálicas 1,2 m x 0,8 m. instaladas	7	1.500.000	10.500.000
Georreferenciación de cada predio	7	299.950	2.099.650
Mojones instalados en cada predio	28	178.600	5.000.800
Diagnostico visual del estado del predio	7	200.00	1.400.000
<b>TOTAL</b>			<b>25.000.000</b>

Dieciséis (17) de noviembre de 2022

## CONCLUSIÓN EQUIPO AUDITOR

Se realiza la revisión del derecho de contradicción por parte del sujeto de control, en la cuales envían de dos maneras la información geográfica solicitada en la observación preliminar, por medio del registro fotográfico y los 7 links del software Google Earth, en donde se reflejan la cartografía mediante polígonos en un sistema de coordenadas Magna Sirgas origen oeste y los puntos de amarre de la localización de los mojones, por tal motivo al presentar esta información la observación disciplinaria y fiscal por un valor total de **\$833.000**, queda desvirtuado del informe final.

Enlaces Google Earth – Sistema de información geográfica:

1. Corregimiento Santa Rita - Predio Bella Vista 2  
<https://earth.google.com/earth/d/1W4s5VWN12VMHk4Ijnf2drKNNj-T4t14W?usp=sharing>
2. Corregimiento Paramillo - Predio Bellavista 2-1  
[https://earth.google.com/earth/d/1RBpqmLpqYRbc-1aH8\\_5tcSKqJm11dHXJ?usp=sharing](https://earth.google.com/earth/d/1RBpqmLpqYRbc-1aH8_5tcSKqJm11dHXJ?usp=sharing)

3. Corregimiento Mateguadua - Predio la Maravilla 2

<https://earth.google.com/earth/d/1UWbtkSVeHgO477XdmcaUm3qakcGJFXBQ?usp=sharing>

4. Eco parque – Las Tres Cruces

[https://earth.google.com/earth/d/1oW-C4SAnFzWdGvGMZ55TMY\\_oMMPt5atH?usp=sharing](https://earth.google.com/earth/d/1oW-C4SAnFzWdGvGMZ55TMY_oMMPt5atH?usp=sharing)

5. Vereda Cruces - Predio el Bosque

[https://earth.google.com/earth/d/1\\_5So-ZGgt8928rIkAaPtjBY8jtc9z4B8?usp=sharing](https://earth.google.com/earth/d/1_5So-ZGgt8928rIkAaPtjBY8jtc9z4B8?usp=sharing)

6. Mateguadua - Predio las Acacias A

<https://earth.google.com/earth/d/11ZVcgApf9JMR3ngP8JqRTsc052Tc87ZT?usp=sharing>

7. Mateguadua - Predio las Acacias B

<https://earth.google.com/earth/d/1ufmu1OXgLjBJTG2kvsJVAg6oXYDRfhpS?usp=sharing>

En cuanto a las falencias en la elaboración del presupuesto oficial, se evidencia el costo de las actividades de manera global, sin embargo, es importante realizar el análisis unitario de cada ítem, para poder determinar las distancias de recorrido entre cada instalación de las vallas, el tipo de estructura para la instalación, equipos utilizados en la georreferenciación y programas para su procesamiento de datos y especificaciones técnicas de la instalación de los mojones.

Por los motivos anteriormente mencionados la observación en su componente disciplinario y fiscal ha sido desvirtuado mediante el derecho de contradicción, no obstante continua en firme la observación administrativa, cambiando su redacción de la siguiente manera:

**Observación Administrativa por debilidad en la elaboración del presupuesto**

**Contrato de Consultoría No.** MRMC104

**Objeto:** CONSULTORÍA PARA LA GEORREFERENCIACIÓN DE SIETE 7 PREDIOS UBICADOS EN LA ZONA DE LADERA, PERTENECIENTES AL MUNICIPIO DE ROLDANILLO VALLE DEL CAUCA.

**Valor del contrato:** \$25.000.000

**Etapa de contractual**

El contrato de consultoría No. MRMC104, con acta de inicio el 23 de noviembre de 2022 y con un valor inicial de \$25.000.000. Este contrato se encuentra ejecutado con fecha de terminación del 28 de diciembre de 2022 y acta de liquidación con fecha del 30 de diciembre de 2022.

**Condición (situación detectada de incumplimiento)**

Realizada la revisión contractual se observan falencias en la elaboración del presupuesto oficial, al no realizar los análisis unitarios y cuantificación de las actividades del contrato.

**Fuente de Criterio y Criterio**

Decreto 016 del 15 de marzo de 2017., por medio del cual se adopta el manual de contratación, supervisión e interventoría de la entidad territorial del municipio de Roldanillo, Valle del Cauca.

**Causa:**

Debilidades en el control y seguimiento por parte del supervisor

**Efecto:**

Conducta que puede generar presuntamente riesgos en el cumplimiento de las actividades pactadas en la minuta contractual, y/o, recibir bienes y servicios que no correspondan a la calidad y cantidad contratada.

**13. Observación Administrativa con presunta incidencia disciplinaria. por falencias en el seguimiento y control de la supervisión.**

**Contrato de Consultoría No. MRSA013DE2022**

**Objeto:** MEJORAMIENTO DE LA MALLA VIAL URBANA, MEDIANTE LA CONSTRUCCION DE PAVIMENTO RIGIDO EN LA CARRERA 10 CON CALLE 14 PARALELO A LA ESCUELA CARLOS VILLAFañE, REPOSICION DE PAVIMENTO RIGIDO EN CARRERA 7 ENTRE CALLE 12 Y 13 Y CARRERA 6 ENTRE CALLE 5 Y 6 Y REPARCHEOS EN VARIAS VIAS DEL MUNICIPIO DE ROLDANILLO VALLE DEL CAUCA

**Valor del contrato:** \$438.089.368

**Etapa de contractual**

El contrato de obra No. MRSA013DE2022, con acta de inicio el 26 de julio de 2022 y con un valor inicial de \$438.089.368, con fecha de terminación del 19 de octubre de 2022 y acta de liquidación con fecha del 31 de octubre de 2022.

**Condición (situación detectada de incumplimiento):**

Para este contrato no se evidencian las memorias de cálculo, registro fotográfico de la señalización del PMT, el plan de seguridad y salud en el trabajo, certificado y

recibos del lugar autorizado de disposición final, el plan de manejo ambiental, cartera topográfica y la justificación de los imprevistos.

No se observaron los pagos de seguridad social y las hojas de vida donde se ratifiquen el total de la cantidad de los profesionales contratados y su participación para la ejecución de la obra, tales como: director de obra, residente de obra, topógrafo, coordinador HSEQ y el maestro de obra.

**Fuente de Criterio y Criterio**

Se contraviene presuntamente el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia; el artículo 25° y el numeral 3 del artículo 26 del principio de responsabilidad de la Ley 80 de 1993; Decreto 016 del 15 de marzo de 2017., por medio del cual se adopta el manual de contratación del municipio de Roldanillo, Valle del Cauca; el artículo 2.2.4.6.8 del Decreto 1072 de 2015 y el artículo 1 de la resolución 472 de 2007 del Ministerio de Ambiente.

**Causa:**

Omisión en el cumplimiento de la normatividad que regula la contratación de la entidad, deficiencias en las etapas precontractual y contractual, en el control y seguimiento por parte del supervisor, ineficiencia e ineficacia por parte del departamento.

**Efecto:**

Los hechos descritos, constituyen una falta administrativa, disciplinaria a los numerales 1 de los artículos 34 y 35 de la Ley 734 de 2002, derogados por la Ley 1952 de 2019.

**RESPUESTA DE LA ENTIDAD**

Se adjunta memorias de cálculo, registro fotográfico de la señalización del PMT, certificado y recibos del lugar autorizado de disposición final.

**1. MEMORIAS DE CÁLCULO**



	CONSEJO DE LA CIUDAD DE	PROYECTO
	VALLE DEL CAUCA	CORREO
	Medellín - Cauca	URBANO 02

### 6. Diagnóstico de la red vial urbana

Las Vías de interés están conformadas dentro de la zona urbana del municipio de Medellín, con tramos que se encuentran caracterizados de acuerdo al estudio de diagnóstico sobre sus límites. Tienen una red de gran importancia para la comunidad, ya que algunos están considerados como las rutas más importantes, así mismo algunas son de gran importancia al sector comercio, en general estas vías son de gran importancia, por lo general están en buen estado de conservación de infraestructura de infraestructura de infraestructura, mantenimiento y en una pequeña proporción existen algunas vías que necesitan ser mejoradas.

En relación a las características geométricas de las vías urbanas se puede observar que estas en sus anchos desde 5 metros hasta los 8.5 metros, en cuanto a su perfil se pueden observar como pistas planas que se encuentran en las.

El diagnóstico de las vías urbanas del presente estudio presenta una situación similar al diagnóstico presentado y otros de ciudades en otros, a continuación, se hace un análisis sobre los datos de ellas.

#### Vías pavimentadas

El estudio de las vías pavimentadas en estudio presenta un número de vías en estudio según un estudio, presentan otras de construcción reciente, de infraestructura sobre 4 y 5 metros las cuales tienen otros tipos de pavimentos, de infraestructura de las vías.

- La mayoría de las vías pavimentadas en estudio presentan un ancho de entre 5 y 8 metros, según un estudio, presentan otras de construcción reciente, de infraestructura sobre 4 y 5 metros las cuales tienen otros tipos de pavimentos, de infraestructura de las vías.



	CONSEJO DE LA CIUDAD DE	PROYECTO
	VALLE DEL CAUCA	CORREO
	Medellín - Cauca	URBANO 02

Este estudio se ha hecho de la mejor manera por lo que se puede observar que se presentan algunos datos por partes.

Los datos geométricos presentados en el presente estudio se basan en los datos de los estudios de diagnóstico sobre las vías urbanas, en los datos de los estudios de diagnóstico sobre las vías urbanas, en los datos de los estudios de diagnóstico sobre las vías urbanas, en los datos de los estudios de diagnóstico sobre las vías urbanas.

#### Vías de pavimento

Algunas de las vías urbanas en estudio en el presente estudio se basan en los datos de los estudios de diagnóstico sobre las vías urbanas, en los datos de los estudios de diagnóstico sobre las vías urbanas, en los datos de los estudios de diagnóstico sobre las vías urbanas.

### 6. Geometría de las vías

Como se mencionó anteriormente las características geométricas de las vías urbanas se basan en los datos de los estudios de diagnóstico sobre las vías urbanas, en los datos de los estudios de diagnóstico sobre las vías urbanas, en los datos de los estudios de diagnóstico sobre las vías urbanas.

Las vías de interés que se encuentran caracterizadas como las vías urbanas, en cuanto a su perfil se pueden observar como pistas planas que se encuentran en las. Tienen una red de gran importancia para la comunidad, ya que algunos están considerados como las rutas más importantes, así mismo algunas son de gran importancia al sector comercio, en general estas vías son de gran importancia, por lo general están en buen estado de conservación de infraestructura de infraestructura, mantenimiento y en una pequeña proporción existen algunas vías que necesitan ser mejoradas.



	CONSEJO DE LA CIUDAD DE	PROYECTO
	VALLE DEL CAUCA	CORREO
	Medellín - Cauca	URBANO 02



Mapa de la red vial urbana y rural del municipio de Medellín.

- Como se ha observado en el presente estudio se puede observar que las vías urbanas en estudio se basan en los datos de los estudios de diagnóstico sobre las vías urbanas, en los datos de los estudios de diagnóstico sobre las vías urbanas, en los datos de los estudios de diagnóstico sobre las vías urbanas.

- En la mayoría de las vías se presenta un ancho de entre 5 y 8 metros, según un estudio, presentan otras de construcción reciente, de infraestructura sobre 4 y 5 metros las cuales tienen otros tipos de pavimentos, de infraestructura de las vías.

- También se puede observar que algunas de las vías urbanas en estudio se basan en los datos de los estudios de diagnóstico sobre las vías urbanas, en los datos de los estudios de diagnóstico sobre las vías urbanas, en los datos de los estudios de diagnóstico sobre las vías urbanas.

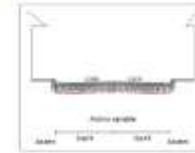
- Así mismo se puede observar que algunas de las vías urbanas en estudio se basan en los datos de los estudios de diagnóstico sobre las vías urbanas, en los datos de los estudios de diagnóstico sobre las vías urbanas, en los datos de los estudios de diagnóstico sobre las vías urbanas.

- Del mismo modo se puede observar que algunas de las vías urbanas en estudio se basan en los datos de los estudios de diagnóstico sobre las vías urbanas, en los datos de los estudios de diagnóstico sobre las vías urbanas, en los datos de los estudios de diagnóstico sobre las vías urbanas.

- En el presente estudio se puede observar que algunas de las vías urbanas en estudio se basan en los datos de los estudios de diagnóstico sobre las vías urbanas, en los datos de los estudios de diagnóstico sobre las vías urbanas, en los datos de los estudios de diagnóstico sobre las vías urbanas.



	CONSEJO DE LA CIUDAD DE	PROYECTO
	VALLE DEL CAUCA	CORREO
	Medellín - Cauca	URBANO 02



### 7. Tránsito

El estudio del tránsito de las vías urbanas en estudio se basan en los datos de los estudios de diagnóstico sobre las vías urbanas, en los datos de los estudios de diagnóstico sobre las vías urbanas, en los datos de los estudios de diagnóstico sobre las vías urbanas.

VIA DE INTERES	ANCHO DE LA VÍA (M)	ANCHO DE LA VÍA (M)	ANCHO DE LA VÍA (M)
AV. 100	8.50	8.50	8.50
AV. 200	8.50	8.50	8.50
AV. 300	8.50	8.50	8.50
AV. 400	8.50	8.50	8.50
AV. 500	8.50	8.50	8.50
AV. 600	8.50	8.50	8.50
AV. 700	8.50	8.50	8.50
AV. 800	8.50	8.50	8.50
AV. 900	8.50	8.50	8.50
AV. 1000	8.50	8.50	8.50



GOBIERNO DEL VALLE DEL CAUCA		BOGOTÁ D.C.	
SECRETARÍA DE FISCALÍA		UNIDAD DE	
Fiscalización		Fecha: 08/03/2017	
INDICADOR	VALOR	INDICADOR	VALOR
...	...	...	...

**8. Estado de salud**  
 Los trabajos de gestión del presupuesto y ejecución de obras de las unidades en algunos momentos pueden presentar dificultades de flujo. Tal es el caso de las unidades, tales como el caso de las unidades, para adelantar el desarrollo de los mismos.

UNIDAD	INDICADOR	VALOR	INDICADOR	VALOR
...	...	...	...	...

**GOBIERNO DEL VALLE DEL CAUCA**  
 SECRETARÍA DE FISCALÍA  
 Unidad de...  
 Fecha: 08/03/2017

GOBIERNO DEL VALLE DEL CAUCA		BOGOTÁ D.C.	
SECRETARÍA DE FISCALÍA		UNIDAD DE	
Fiscalización		Fecha: 08/03/2017	
INDICADOR	VALOR	INDICADOR	VALOR
...	...	...	...

**8. Deseo del patrimonio**  
 El deseo del patrimonio se refiere por el valor de la RENTAS, a continuación, se presenta los resultados de los mismos.

**GOBIERNO DEL VALLE DEL CAUCA**  
 SECRETARÍA DE FISCALÍA  
 Unidad de...  
 Fecha: 08/03/2017

GOBIERNO DEL VALLE DEL CAUCA		BOGOTÁ D.C.	
SECRETARÍA DE FISCALÍA		UNIDAD DE	
Fiscalización		Fecha: 08/03/2017	
INDICADOR	VALOR	INDICADOR	VALOR
...	...	...	...



De acuerdo al método más sencillo se calcula el Índice de...  
 Análisis del estado de salud.

**GOBIERNO DEL VALLE DEL CAUCA**  
 SECRETARÍA DE FISCALÍA  
 Unidad de...  
 Fecha: 08/03/2017

Monitorio de las fuentes de financiación y ejecución de programas...  
 Definición de indicadores.

Para la implementación de dicho seguimiento se debe de contar con el...  
 Cálculo de los indicadores de gestión y su relación con el valor de las obras...

Definición de indicadores: estos se los establece y se los relaciona en general...  
 Definición de indicadores: se utilizan varias alternativas en la cual para medir...  
 Los hechos de las unidades se refieren en forma de conceptos, el cual por su...  
 Las unidades de las unidades se refieren en forma de conceptos, el cual por su...  
 Las unidades de las unidades se refieren en forma de conceptos, el cual por su...

**GOBIERNO DEL VALLE DEL CAUCA**  
 SECRETARÍA DE FISCALÍA  
 Unidad de...  
 Fecha: 08/03/2017

	GOBIERNO DEL VALLE DEL CAUCA VALLE DEL CAUCA Estado suverano	PROYECTO 1422 28 CÓDIGO 000000 PROYECTO 00 PUNTO 00000000
---	--	--

ANÁLISIS DE COSTOS DE OBRAS  
PROYECTO 1422 28

DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
...	...	...	...	...

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA DEL PROYECTO  
NOMBRE DEL PROYECTO: ...  
NOMBRE DEL CONTRATO: ...

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
...	...	...	...	...	...



	GOBIERNO DEL VALLE DEL CAUCA VALLE DEL CAUCA Estado suverano	PROYECTO 1422 28 CÓDIGO 000000 PROYECTO 00 PUNTO 00000000
---	--	--

ANÁLISIS PARA BARRAS DE ALICATE Y BARRAS DE TRANSFERENCIA DE CARGO

En las obras que requieren un movimiento de tierras, es necesario tener conocimiento del peso de las unidades y de los movimientos de excavación y depósito del material y a su alrededor en la temporada, a su vez, también, en la zona de trabajo y la distancia de la obra, entre otros, para el cálculo de los costos de las obras. Para evitar el desperdicio de los fondos de un contrato, es necesario al tener información sobre los tipos de suelos en las obras de campo, por medio de un estudio de suelos, se recomienda realizar estudios de transferencia de carga, a continuación, se presentan las recomendaciones para la selección de las barras.

TIPO DE SUELO	RESISTENCIA A LA TRACCIÓN (kg/cm²)	RESISTENCIA A LA COMPRESIÓN (kg/cm²)	RESISTENCIA A LA FLEXIÓN (kg/cm²)
...	...	...	...

Nota 4. Recomendación para el tipo de barras:  
Para el presente diseño se recomienda utilizar barras corrugadas de 12.7 mm (1/2") separadas entre 1.27 m, con una longitud de 3.05 m, peso de acero de las barras.



	GOBIERNO DEL VALLE DEL CAUCA VALLE DEL CAUCA Estado suverano	PROYECTO 1422 28 CÓDIGO 000000 PROYECTO 00 PUNTO 00000000
---	--	--

Con los diferentes parámetros y con ayuda del software BOLDANILLO se determinó el tipo de barras de la obra en proyecto.



Se recomienda utilizar barras de acero de 12.7 mm (1/2") separadas entre 1.27 m, con una longitud de 3.05 m, peso de acero de las barras.  
Nota 4. Recomendación para el tipo de barras:  
Para el presente diseño se recomienda utilizar barras corrugadas de 12.7 mm (1/2") separadas entre 1.27 m, con una longitud de 3.05 m, peso de acero de las barras.

TIPO DE BARRAS	RESISTENCIA A LA TRACCIÓN (kg/cm²)	RESISTENCIA A LA COMPRESIÓN (kg/cm²)	RESISTENCIA A LA FLEXIÓN (kg/cm²)
...	...	...	...



	GOBIERNO DEL VALLE DEL CAUCA VALLE DEL CAUCA Estado suverano	PROYECTO 1422 28 CÓDIGO 000000 PROYECTO 00 PUNTO 00000000
---	--	--

TIPO DE SUELO	RESISTENCIA A LA TRACCIÓN (kg/cm²)	RESISTENCIA A LA COMPRESIÓN (kg/cm²)	RESISTENCIA A LA FLEXIÓN (kg/cm²)
...	...	...	...

Nota 4. Recomendación para el tipo de barras:  
Para el presente diseño se recomienda utilizar barras corrugadas de 12.7 mm (1/2") separadas entre 1.27 m, con una longitud de 3.05 m, peso de acero de las barras.

Resultados de la selección de las barras:  
De acuerdo con el estudio de suelos se recomienda utilizar barras corrugadas de 12.7 mm (1/2") separadas entre 1.27 m, con una longitud de 3.05 m, peso de acero de las barras.

TIPO DE SUELO	RESISTENCIA A LA TRACCIÓN (kg/cm²)	RESISTENCIA A LA COMPRESIÓN (kg/cm²)	RESISTENCIA A LA FLEXIÓN (kg/cm²)
...	...	...	...





	INSTRUMENTO DE REGULACIÓN VALLE DEL CAUCA	PROCESO T1 CA 01 000000 UNIDAD 01 Fecha: 03/03/2017
Objetivo documental		

**Envasado y empaquetamiento de la subestación.**

El empaquetamiento consiste en diseñar un espacio del cual se va a sacar y armar de lo que será la subestación en una ordenación específica, permitiendo que adquiera una estructura fuerte, para poder armarla en varias partes de manera que se pueda ir instalando poco a poco, para evitar que se dañe por golpes o vibraciones. Para la fabricación de los elementos se puede utilizar materiales de plástico o aluminio, pero se recomienda utilizar aluminio por ser un material más resistente y que permite trabajar con mayor facilidad. Normalmente la subestación se arma en dos partes, en la primera con 7 a 8 metros, se arma la estructura más grande de 100 cm x 100 cm x 180 cm, y en la segunda con 18 a 18 metros, se arma el grueso menor de 100 cm x 180 cm.



Donde se arma la estructura de la subestación.

**Requisitos del sitio de subestación.**

Según de la ubicación y la configuración del terreno, el sitio de la subestación debe estar de acuerdo a la finalidad para la cual se va a utilizar. Para la construcción de la subestación se debe tener en cuenta los requisitos de:
 

- El terreno debe ser plano o con una pendiente menor al 5%.
- El terreno debe estar libre de obstáculos.
- El terreno debe estar libre de contaminación.
- El terreno debe estar libre de contaminación.
- El terreno debe estar libre de contaminación.



**BOLDANELLO**  
VALLE DEL CAUCA  
Calle 17 No. 17 - 17, Calle Real No. 17 MARACU, MARACU  
FAX: 3104000000, 3104000000  
www.boldanello.com.co

	INSTRUMENTO DE REGULACIÓN VALLE DEL CAUCA	PROCESO T1 CA 01 000000 UNIDAD 01 Fecha: 03/03/2017
Objetivo documental		

**TRANSPORTE DE MATERIALES PROVENIENTES DE LA EXCAVACIÓN**

Este trabajo consiste, entre otras cosas, en el transporte de los materiales provenientes de la excavación de la subestación, desde el sitio de excavación, hasta el sitio de destino, y el transporte de los materiales provenientes de los sitios de destino.

La actividad de la presente especificación incluye el transporte de los materiales y los sitios de excavación y destino, según se describa en el presente y las especificaciones del proyecto, que se describen en el presente y según sea necesario en los planos del proyecto.

Para las actividades relacionadas con el transporte de materiales provenientes de excavaciones y destinadas a ser transportadas al sitio de destino, se debe tener en cuenta los requisitos de:
 

- El terreno debe estar libre de obstáculos.
- El terreno debe estar libre de contaminación.
- El terreno debe estar libre de contaminación.
- El terreno debe estar libre de contaminación.

**REQUISITOS Y FUNDAMENTO**

El sitio de la subestación debe estar libre de contaminación y debe estar libre de contaminación. Para la construcción de la subestación se debe tener en cuenta los requisitos de:
 

- El terreno debe estar libre de obstáculos.
- El terreno debe estar libre de contaminación.
- El terreno debe estar libre de contaminación.
- El terreno debe estar libre de contaminación.

**Procedimiento constructivo**

Para el proceso de construcción de la subestación, se debe tener en cuenta los requisitos de:
 

- El terreno debe estar libre de obstáculos.
- El terreno debe estar libre de contaminación.
- El terreno debe estar libre de contaminación.
- El terreno debe estar libre de contaminación.

**BOLDANELLO**  
VALLE DEL CAUCA  
Calle 17 No. 17 - 17, Calle Real No. 17 MARACU, MARACU  
FAX: 3104000000, 3104000000  
www.boldanello.com.co

	INSTRUMENTO DE REGULACIÓN VALLE DEL CAUCA	PROCESO T1 CA 01 000000 UNIDAD 01 Fecha: 03/03/2017
Objetivo documental		

**Formación del material de la subestación cuando más sea posible.**

El material de la subestación debe estar libre de contaminación y debe estar libre de contaminación. Para la construcción de la subestación se debe tener en cuenta los requisitos de:
 

- El terreno debe estar libre de obstáculos.
- El terreno debe estar libre de contaminación.
- El terreno debe estar libre de contaminación.
- El terreno debe estar libre de contaminación.

**Composición de la subestación**

El material de la subestación debe estar libre de contaminación y debe estar libre de contaminación. Para la construcción de la subestación se debe tener en cuenta los requisitos de:
 

- El terreno debe estar libre de obstáculos.
- El terreno debe estar libre de contaminación.
- El terreno debe estar libre de contaminación.
- El terreno debe estar libre de contaminación.

**Requisitos de la zona de subestación**

Las características de la zona de subestación deben estar de acuerdo a la finalidad para la cual se va a utilizar. Para la construcción de la subestación se debe tener en cuenta los requisitos de:
 

- El terreno debe estar libre de obstáculos.
- El terreno debe estar libre de contaminación.
- El terreno debe estar libre de contaminación.
- El terreno debe estar libre de contaminación.

La zona de subestación debe estar libre de contaminación y debe estar libre de contaminación. Para la construcción de la subestación se debe tener en cuenta los requisitos de:
 

- El terreno debe estar libre de obstáculos.
- El terreno debe estar libre de contaminación.
- El terreno debe estar libre de contaminación.
- El terreno debe estar libre de contaminación.

**BOLDANELLO**  
VALLE DEL CAUCA  
Calle 17 No. 17 - 17, Calle Real No. 17 MARACU, MARACU  
FAX: 3104000000, 3104000000  
www.boldanello.com.co

	INSTRUMENTO DE REGULACIÓN VALLE DEL CAUCA	PROCESO T1 CA 01 000000 UNIDAD 01 Fecha: 03/03/2017
Objetivo documental		

**Envasado del material en protección de la subestación**

Este trabajo consiste, entre otras cosas, en el transporte de los materiales provenientes de la excavación de la subestación, desde el sitio de excavación, hasta el sitio de destino, y el transporte de los materiales provenientes de los sitios de destino.

La actividad de la presente especificación incluye el transporte de los materiales y los sitios de excavación y destino, según se describa en el presente y las especificaciones del proyecto, que se describen en el presente y según sea necesario en los planos del proyecto.

Para las actividades relacionadas con el transporte de materiales provenientes de excavaciones y destinadas a ser transportadas al sitio de destino, se debe tener en cuenta los requisitos de:
 

- El terreno debe estar libre de obstáculos.
- El terreno debe estar libre de contaminación.
- El terreno debe estar libre de contaminación.
- El terreno debe estar libre de contaminación.

**REQUISITOS Y FUNDAMENTO**

El sitio de la subestación debe estar libre de contaminación y debe estar libre de contaminación. Para la construcción de la subestación se debe tener en cuenta los requisitos de:
 

- El terreno debe estar libre de obstáculos.
- El terreno debe estar libre de contaminación.
- El terreno debe estar libre de contaminación.
- El terreno debe estar libre de contaminación.

**Procedimiento constructivo**

Para el proceso de construcción de la subestación, se debe tener en cuenta los requisitos de:
 

- El terreno debe estar libre de obstáculos.
- El terreno debe estar libre de contaminación.
- El terreno debe estar libre de contaminación.
- El terreno debe estar libre de contaminación.

**BOLDANELLO**  
VALLE DEL CAUCA  
Calle 17 No. 17 - 17, Calle Real No. 17 MARACU, MARACU  
FAX: 3104000000, 3104000000  
www.boldanello.com.co



	MUNICIPIO DE ROLDANILLO	FECHA: 28 de 08
	UNIDAD DEL CAUCA	CÓDIGO
	Unidad documental	VERSIÓN 02
		Fecha: 03-05-2007



**BORDILLO EN CONCRETO VACADO IN SITU INCLUYE PREPARACIÓN DE LA SUPERFICIE:**

Consiste en el suministro de sacos de cemento con piezas prefabricadas u unidades in situ, en los sitios y con las dimensiones, alineamientos y cotes indicados en los planos. Si el bordillo se construye in situ, la elaboración del concreto hidráulico se debe realizar conforme lo especificado en el Artículo 430 "Concreto Estructural" de las especificaciones técnicas del INVIAS. Adicionalmente, se sugiere que el Concreto tenga una resistencia mínima de 21 MPa a 28 días.

Para su construcción se utilizará formateles de madera cepillada o metálica en forma lineal instalados con la estación topográfica. Antes de preparar las formateles se prepara el terreno el cual debe estar perfectamente liso y nivelado para evitar deformaciones y obtener un acabado óptimo.

  
Carrera 7 No. 7 - 17, Ciudad Postal 761516RDX 210000  
# 6041\_roldanillo@contraloria-valle.gov.co  
www.roldanillo-valle.gov.co

	MUNICIPIO DE ROLDANILLO	FECHA: 28 de 08
	VALLE DEL CAUCA	CÓDIGO
	Unidad documental	VERSIÓN 02
		Fecha: 03-05-2007

Se instala la armadura en acero de 1" longitudinal y transversalmente lejos de 1" cada 25 cm, luego se procede a mezclar concreto según diseño de mezcla, se humedece la base para evitar pérdida de humedad de la mezcla y se deposita la mezcla de concreto distribuyéndolo en toda la longitud uniformemente y se pasa el vibrador con que se vibra el concreto para liberar las burbujas de aire y dar estabilidad inicial a mezcla con las formateles.

Por otra parte, si los bordillos son piezas prefabricadas deberán cumplir con las normas NTC 4339 "Prefabricados de concreto: Bordillos, curules, tipo barbas".

**ACERO DE REFUERZO FY 4200 MPA**

Este trabajo consiste en el suministro, transporte, almacenamiento, corte, aislamiento y colocación de barras de acero en estructuras de concreto, en concordancia con los planos del proyecto, la especificación y las instrucciones y recomendaciones dadas por el Inveniente.

Para la leva de ligadura debe seleccionarse un sitio en la obra donde se instale el banco de trabajo, el lugar elegido debe cumplir las siguientes condiciones:

- Estar cerca del depósito donde se almacenan las barras y simultáneamente distante de los puntos de mayor congestión de la obra o personas ajenas.
- Estar cerca de una zona seca (sombra, agua, etc.), preferiblemente pavimentada, para desmenujar los chips de arena y para poner las barras, con el fin de limpiarlas o emborazarlas, el lugar debe permanecer seco.
- Si se utiliza una motonora u otro equipo, debe escogerse un lugar cercano a una toma de energía.

**Procedimiento para ligadura y colocación**

**Prerrequisitos:**

- Disponer de los planos estructurales generales y de detalles con el detalle de todos los bancos a emplear, debidamente dimensionados.
- Disponer de un lugar adecuado para recibir, ligar, clasificar y almacenar el refuerzo.
- Disponer de un banco de ligadura y de las herramientas adecuadas.
- Disponer de mano de obra calificada y ejercer estricto supervisión en las cotes.

**Ejecución:**

  
Carrera 7 No. 7 - 17, Ciudad Postal 761516RDX 210000  
# 6041\_roldanillo@contraloria-valle.gov.co  
www.roldanillo-valle.gov.co

	MUNICIPIO DE ROLDANILLO	FECHA: 07 de 08
	VALLE DEL CAUCA	CÓDIGO
	Unidad documental	VERSIÓN 01
		Fecha: 03-05-2007

- Disponer de los planos estructurales generales y de detalles con el detalle de todos los bancos a emplear, debidamente dimensionados.
- Disponer de un lugar adecuado para recibir, clasificar y almacenar el refuerzo.
- Disponer de un banco de ligadura y de las herramientas adecuadas.
- Disponer de mano de obra calificada y ejercer estricto supervisión en las cotes.

**Atenciones:**

- Para la leva de ligadura debe seleccionarse un sitio en la obra donde se instale el banco de trabajo, el lugar elegido debe cumplir las siguientes condiciones:
- Estar cerca del depósito donde se almacenan las barras y simultáneamente distante de los puntos de mayor congestión de la obra o personas ajenas.
- Estar cerca de una zona seca (sombra, agua, etc.), preferiblemente pavimentada, para desmenujar los chips de arena y para poner las barras, con el fin de limpiarlas o emborazarlas, el lugar debe permanecer seco.
- Si se utiliza una motonora u otro equipo, debe escogerse un lugar cercano a una toma de energía.

**SEÑALACIÓN**

**SEÑAL VAL CON PROYECTO (SI HAY)**

El señalador de la obra, en coordinación con la autoridad del terreno o la entidad encargada de la ejecución del trabajo en el terreno, deberá a su vez tener en cuenta los riesgos de la obra que sean necesarios, como garantizar la seguridad de las operaciones de apilamiento del acero de refuerzo de la planta, almacenando la señalización apropiada, de acuerdo con lo establecido por la entidad contratante y con la especificación del Inveniente.

Cuando se utilicen de 1000 kg o superior a 1000 unidades por día y en un día, deberá la circulación, en el área programada, ser restringida con la entidad contratante o la entidad encargada de la ejecución del trabajo en el terreno o la autoridad del terreno.

  
Carrera 7 No. 7 - 17, Ciudad Postal 761516RDX 210000  
# 6041\_roldanillo@contraloria-valle.gov.co  
www.roldanillo-valle.gov.co

	MUNICIPIO DE ROLDANILLO	FECHA: 07 de 08
	VALLE DEL CAUCA	CÓDIGO
	Unidad documental	VERSIÓN 01
		Fecha: 03-05-2007

El señalador de la obra, en coordinación con la autoridad del terreno o la entidad encargada de la ejecución del trabajo en el terreno, deberá a su vez tener en cuenta los riesgos de la obra que sean necesarios, como garantizar la seguridad de las operaciones de apilamiento del acero de refuerzo de la planta, almacenando la señalización apropiada, de acuerdo con lo establecido por la entidad contratante y con la especificación del Inveniente.

Para la leva de ligadura debe seleccionarse un sitio en la obra donde se instale el banco de trabajo, el lugar elegido debe cumplir las siguientes condiciones:

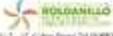
• Estar cerca del depósito donde se almacenan las barras y simultáneamente distante de los puntos de mayor congestión de la obra o personas ajenas.

• Estar cerca de una zona seca (sombra, agua, etc.), preferiblemente pavimentada, para desmenujar los chips de arena y para poner las barras, con el fin de limpiarlas o emborazarlas, el lugar debe permanecer seco.

• Si se utiliza una motonora u otro equipo, debe escogerse un lugar cercano a una toma de energía.

Para la leva de ligadura debe seleccionarse un sitio en la obra donde se instale el banco de trabajo, el lugar elegido debe cumplir las siguientes condiciones:

- Estar cerca del depósito donde se almacenan las barras y simultáneamente distante de los puntos de mayor congestión de la obra o personas ajenas.
- Estar cerca de una zona seca (sombra, agua, etc.), preferiblemente pavimentada, para desmenujar los chips de arena y para poner las barras, con el fin de limpiarlas o emborazarlas, el lugar debe permanecer seco.
- Si se utiliza una motonora u otro equipo, debe escogerse un lugar cercano a una toma de energía.

  
Carrera 7 No. 7 - 17, Ciudad Postal 761516RDX 210000  
# 6041\_roldanillo@contraloria-valle.gov.co  
www.roldanillo-valle.gov.co



	HUNDEJO DE ROLDANILLO	PÁGINA: 37 de 38
	VALLE DEL CAUCA	CÓDIGO
	Sección documental	VERSIÓN 02
		Fecha: 03-05-2017

deberán ser galvanizados en caliente según la Norma NTC 2078, y deben llevar una capa de pintura anticorrosiva. Es posible también ejecutar un vaciado continuo (en brida) del andén y cortar las juntas de dilatación con una profundidad no mayor a 10 horas después del vaciado, conservando la misma profundidad descrita anteriormente. Los andenes deben llevar una malla electrostática con el fin de controlar las contracciones por retracción y temperatura. Todos los concretos y refuerzos deben cumplir la Norma Técnica Colombiana, respectivamente. Cuando se trate de reconstrucción, el acabado debe ser similar al del andén original. Se debe limpiar la superficie presentada del tráfico, mínimo 3 días después de vaciado, hasta que se garantice su resistencia.

Consultar niveles dimensionales de andenes en Planos Arquitectónicos, después de realizar la localización y el replanteo de los andenes definir formulas para aprobación por la interventoría, verificar niveles y pendientes de las bases de subbase y sus subsiguientes, limpiar la subbase de posibles residuos de escombros, suciedades e material orgánico, verificar que se hayan construido todas las instalaciones eléctricas, canalizaciones, rejas de acero, cajas de inspección, etc. Estos elementos deberán tener sus niveles y alineamientos definitivos, instalar malla electrostática, garantizando los trabajos y resultados mínimos por medio de apoyos y distancias, instalar formulas, verificando los niveles, pendientes y alineamientos. Estudiar los sitios donde se harán las juntas de contracción y juntas de expansión, visitar el concreto en forma rápida y continua. Verificar espesores, juntas y recubrimientos. Verificar concreto para obtener composición requerida. Retener excusas de agua de la superficie, verificar niveles de concreto con topografía de 3 metros, acotar parantes entre juntas con lana de madera, aplicar sellantes y aditivos para control, mantener humedad durante el periodo de curado, limpiar las superficies de materiales sobrantes, grasas y contaminantes, presar proyecciones contra el clima correspondientes a 1 concreto fundido en sitio.

### 11. Plan de manejo de tránsito durante la obras

Dando cumplimiento a lo descrito en el CAPITULO 4 SEÑALIZACIÓN Y MEDIDAS DE SEGURIDAD PARA OBRAS EN LA VÍA del MANUAL DE SEÑALIZACIÓN DEPOSITIVO para la regulación del tránsito en calles, carreteras y vicinas de Colombia Edición 2013, del MINISTERIO DE TRANSPORTE, se realizan las siguientes aportes para el manejo de tránsito:

#### Objetivo general

El objetivo general del Plan de Manejo de Tránsito (PMT) es mitigar el impacto generado por las obras que se desarrollan en las vías públicas o privadas abiertas al público (vías) y en las zonas adyacentes a éstas, con el propósito de brindar un



Carrera 7 No. 7 - 17, Callejo Postal 161516930 280000  
E-MAIL: [rolदानिलло@valle.gov.co](mailto:rolदानिलло@valle.gov.co)  
[www.rolदानिलло.gov.co](http://www.rolदानिलло.gov.co)

	HUNDEJO DE ROLDANILLO	PÁGINA: 38 de 38
	VALLE DEL CAUCA	CÓDIGO
	Sección documental	VERSIÓN 02
		Fecha: 03-05-2017

ambiente seguro, ordenado, ágil y cómodo a los conductores, pasajeros, ciclistas, peatones, personal de la obra y vecinos del lugar, en cumplimiento a las normas establecidas para la regulación del tránsito.

#### Objetivos específicos

- Procurar la seguridad e integridad de los usuarios, peatones, trabajadores, equipos de trabajo y trabajos en sí.
- Evitar la obstrucción u obediencia de los flujos vehiculares y peatonales, inclusive a las propiedades y actividades comerciales colindantes a la zona de obras.
- Ofrecer a los usuarios una señalización clara y de fácil interpretación, que les permita tomar decisiones en forma oportuna, ágil y segura.
- Diseñar, programar e implementar coherentemente las rutas alternativas y/o demás requeridos para la ejecución de las obras de las zonas afectadas lo mínimo posible al transporte público y particular.
- Seleccionar y cuantificar los dispositivos que serán necesarios durante el desarrollo de las obras.
- Definir las áreas donde serán permitidos trabajos, almacenamiento de materiales y equipos de trabajo para cada etapa de las obras.
- Identificar la programación y documentación de inspecciones y la metodología para informar los resultados de las mismas.
- Establecer criterios para mantener la limpieza en las zonas afectadas.
- Establecer los requerimientos para la movilización de maquinaria dentro y fuera de la zona de trabajo.

#### CATEGORÍA DE LA OBRA

Obras de Infraestructura Movilidad (Categoría II). La zona de influencia para la elaboración del PMT de este tipo de intervención comprende el área de las obras y hasta donde la afectación por congestión o demora producto de los trabajos que se realizan. La señalización necesaria se puede lograr considerando los esquemas típicos, o similares con ajustes según la situación específica lo requiere e realizar modificaciones durante el desarrollo de los trabajos previa aprobación del PMT.

#### Localización

Los tramos de Vías a intervenir, se encuentran ubicados en la zona urbana del municipio de Roldanillo Valle del Cauca. Este Proyecto está a disposición de toda la Población del Municipio.

#### Aspectos generales



Carrera 7 No. 7 - 17, Callejo Postal 161516930 280000  
E-MAIL: [rolदानिलло@valle.gov.co](mailto:rolदानिलло@valle.gov.co)  
[www.rolदानिलло.gov.co](http://www.rolदानिलло.gov.co)

	HUNDEJO DE ROLDANILLO	PÁGINA: 38 de 38
	VALLE DEL CAUCA	CÓDIGO
	Sección documental	VERSIÓN 02
		Fecha: 03-05-2017

Las condiciones y parámetros a tener en cuenta durante la ejecución del Plan de Manejo son:

- El contratista deberá elaborar para las zonas de obra esquemas típicos de señalización preventiva de obra para jornadas diurnas y nocturnas.
- Los esquemas típicos deben cumplir el tratamiento para conductores de peatones.
- Los esquemas o topologías para la ejecución en las actividades deben ser aprobados por la secretaría de Planeación Municipal.
- Se debe implementar toda la señalización preventiva según la topología, la cual debe cumplir con las especificaciones de la Resolución 1880 de 2014 – Manual de Señalización Vial.
- En todas ocasiones y cuando las condiciones climáticas lo ameriten se requerirá y se debe garantizar la instalación y correcto funcionamiento durante las actividades de la señalización luminosa, elementos que deben cumplir con lo indicado Manual de Señalización Vial.
- En cada frente de obra aprobado deberá permanecer en todo momento esquema de la topología aprobada y copia del archivo de aprobación.
- Tanto la forma de intervención como el manejo, peatonal y vehicular, y la señalización aprobada en cada topología son de obligatorio cumplimiento para todas las cuadrillas.
- Es responsabilidad de la interventoría y el contratista la correcta implementación del PMT. Típico o específico, aprobado para cada frente de intervención.
- En los casos de intervención para los cuales las topologías autorizadas no aplican, se deberá realizar la propuesta técnica específica, y será aprobada mediante acta de cambio en presencia del supervisor de la secretaría de Planeación Municipal.
- Se deben realizar capacitaciones al personal de obra con el objetivo de informar sobre las condiciones específicas de cumplimiento de los PMT, de tal forma que estén en la capacidad de mejorar las condiciones laborales en sitio.
- Las capacitaciones deben ser realizadas por el director de Obra y el Residente del Contratista con el acompañamiento del director y Residente de Interventoría.

Teniendo pleno conocimiento que la actividad que se ejecutará representa una afectación a la circulación normal de los vehículos y peatones del sector, finalmente se ofrece el plan de movilidad en áreas de evitar al máximo el riesgo de accidentes por medio de información al usuario de dispositivos temporales de señales de tránsito debidamente autorizadas y definidas en el manual vigente, cumpliendo con los niveles de reflectividad exigidos.

Los dispositivos para la regulación del tránsito estarán ubicados con orientación al inicio de la obra, permanecerá durante la ejecución de la misma y serán retirados una vez caen las condiciones que dieron origen a su instalación con el objetivo de alertar al usuario oportunamente que más adelante en la vía hay un obstáculo al cual pueda reaccionar y acatar el mensaje dispuesto.



Carrera 7 No. 7 - 17, Callejo Postal 161516930 280000  
E-MAIL: [rolदानिलло@valle.gov.co](mailto:rolदानिलло@valle.gov.co)  
[www.rolदानिलло.gov.co](http://www.rolदानिलло.gov.co)

	HUNDEJO DE ROLDANILLO	PÁGINA: 40 de 38
	VALLE DEL CAUCA	CÓDIGO
	Sección documental	VERSIÓN 02
		Fecha: 03-05-2017

Manual de señalización para cierre parcial de vía pública

#### Objetivo

El objetivo de este manual es indicar a los responsables de la obra como se deben citar las señales de tránsito en caso de ocupación de vía pública, para informar a la comunidad en general y en especial a los usuarios de las vías cercanas al proyecto, sobre la presencia de trabajos. Una adecuada señalización permitirá disminuir el riesgo de accidentes e incidentes en el tránsito y al mismo tiempo, permite a los conductores reconocer riesgos y ampliar la eficiencia en su seguridad.

#### Justificación

Durante la ejecución de las obras, especialmente cuando se realiza el transporte de material adelante de las excavaciones o la pavimentación, se debe prevenir la ocurrencia de trastornos en el tránsito. Para mitigar este efecto se emplearán señales preventivas, reglamentarias e informativas que estarán ubicadas en los frentes de obra y a lo largo de la vía.

#### Beneficios

Evitar o disminuir la probabilidad de accidentes de tránsito a los usuarios de la vía y a los contratistas, además de minimizar los inconvenientes a los habitantes y usuarios de las vías cercanas al sitio del proyecto.

#### Cobertura espacial y población beneficiada

Las señales contempladas en el presente manual hacen parte de los dispositivos para el control del tránsito en calles y carreteras delimitados por el Municipio del Transporte para ser utilizados en el país, estas serán utilizadas en la zona de obra del proyecto como fue descrito, una vez se cuente con el permiso correspondiente de la autoridad de tránsito municipal.

#### RESUMEN EN MARCHA DEL PLAN DE MANEJO DEL TRÁNSITO

La implementación del Plan de Manejo de Tránsito se realizará en términos generales de la siguiente manera:

- Actualización de información a usuarios y vecinos de las zonas afectadas al proyecto.
- Instalación de las señales de aproximación.
- Colocación de los elementos que conforman el cierre de la zona de trabajo, como son: tela verde de acolchado para confinamiento, barridos, canalizadores y cintas.



Carrera 7 No. 7 - 17, Callejo Postal 161516930 280000  
E-MAIL: [rolदानिलло@valle.gov.co](mailto:rolदानिलло@valle.gov.co)  
[www.rolदानिलло.gov.co](http://www.rolदानिलло.gov.co)

	HUNCIPO DE ROLDANILLO	FOLIO: 41 de 58
	SALLE DEL CAUCA	CÓDIGO
	Señales documentales	VERSION 02
		Fecha: 03/08/2007

- Montaje de las tocas provisionales y adecuación de zonas peatonales.
- Desmonte y retiro de la zona de obra de la señalización temporal utilizada.
- Apechiza al tráfico normal.

**Señalización recomendada**

Con el presente documento se pretende dar alguna indicación que permita materializar la señalización necesaria y suficiente para que la obra se pueda ejecutar evitando los riesgos a que se pueda ser expuesto cualquier viajero que circule por el sector de la obra. En ningún momento pretende reemplazar los manuales establecidos por las autoridades locales y nacionales, sino más bien ser una guía específica de fácil manejo y bloqueos rápidos para el sector de la obra, tanto para intervenciones como para resacas, de tal forma que en caso de dudas o necesidades no contempladas en el presente documento deberá consultarse el Manual de señalización vial edición 2015.

Para la implementación de dicha señalización se debe dar cumplimiento a lo establecido por el Manual en cuanto a especificaciones, tamaños, calidades, y respetar las siguientes reglas: ser reflectivas, estar convenientemente iluminadas, claras, legibles y suficientemente limpias, de manera que su visibilidad sea óptima al usuario.

Esta tipo de señalización es temporal y su instalación será anterior a la iniciación de las obras, serán utilizadas en todos los frentes de trabajo y deberán ser diseñadas de tal forma que puedan ser transportadas fácilmente.

**Señales Reglamentarias:** indican a los conductores y a la comunidad en general las limitaciones, prohibiciones o restricciones sobre el uso de la vía. De recomendar las siguientes señales, pero se podrá utilizar cualquiera de las establecidas en el manual según las condiciones específicas de la obra, el lugar y la vía.

**Señales Informativas:** se utilizan señales informativas en la obra para indicar con anticipación el lugar del obstáculo, el trabajo que se realiza, su extensión y otros aspectos que resulte importante destacar.

La función de las señales verticales en zonas de obras en las vías, al igual que en el caso de las señales permanentes, es reglamentar o advertir sobre peligros, informar acerca de direcciones y desvíos. Son esenciales en lugares donde existen regulaciones especiales y en sitios donde los peligros no son de por sí evidentes. Las señales verticales empleadas cuando se desarrollan obras en la vía deben cumplir con todas las reguladas que se describen en el Capítulo 2 del manual de señalización, en la sección Generalidades de las Señales Verticales.

Indicando a continuación algunos aspectos de mayor relevancia o que solo tienen aplicación para este capítulo. De la misma manera, más adelante se

	HUNCIPO DE ROLDANILLO	FOLIO: 42 de 58
	ENLLE DEL CAUCA	CÓDIGO
	Señales documentales	VERSION 02
		Fecha: 03/08/2007

describen aquellas señales preventivas de mayor uso o exclusivas de zonas de obras.  
Su ubicación, dimensión y colores deben regirse de acuerdo al Manual de Señalización Vial del MINTRANSPORTE.

**SPO-01 TRABAJOS EN LA VÍA**

Esta señal es obligatoria y es usada para advertir que las condiciones de tránsito se modifican más adelante por la realización de obras en la vía. Se debe de ubicar antes del área de transición, a una distancia mínima de 30 según el la Tabla 4-2 Distancias mínimas recomendadas.

**SPO-02 MAQUINARIA EN LA VÍA**

Esta señal se utiliza para advertir sobre la presencia de maquinaria en la zona de trabajo lo que generalmente conlleva a baja velocidad o puede estar entrando o saliendo de la vía.

**SPO-03 AUXILIAR DE TRÁNSITO**

Esta señal se utiliza para advertir que más adelante el tránsito por la zona de obra es controlado por un auxiliar de tránsito que usa señales de mano.

**SPO-04 FIN DE OBRA**

Esta señal se utiliza para indicar que la circulación a través de la zona de obras ha concluido y se reestablecen las condiciones que existen antes de ella.

**SPO-07 DESVÍO**

Esta señal se utiliza para indicar a los usuarios el tipo de maniobra requerida para continuar circulando a través de la zona de obras. Su ubicación es justo antes del lugar donde nace el desvío, con la flecha indicando en qué dirección y sentido continúa la vía.



	HUNCIPO DE ROLDANILLO	FOLIO: 43 de 58
	ENLLE DEL CAUCA	CÓDIGO
	Señales documentales	VERSION 02
		Fecha: 03/08/2007

**SPO-01 FIN VÍA CERRADA**

Esta señal se debe emplear para notificar a los conductores al respecto de un tramo de vía por el cual no se permite circular.

**SPO-04 PEATONES**

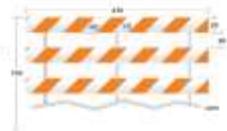
Esta señal indica a los peatones que deben circular por un sector especialmente habilitado para ellos.



**Dispositivos para la canalización del tránsito:** dentro de esta denominación se encuentran las barreras, conos de tráfico, conos, conos, conos y delineadores, los cuales se emplean para demarcar canales temporales de circulación, guiar al tránsito nocturno y en sitios de demarcación, ampliaciones, contracción de vías como puentes, muros de contención, conformación de taludes, entre otros. Deben poseer características tales que no ocasionen daños, serios a los vehículos que lleguen a impactarlos.

**BARRERAS**

Estas se usan para hacer cierre de canales o calzadas, para cerrar áreas de trabajo y para delimitar angostamientos.



**CONOS**

Los conos de tránsito se emplean para delimitar canales temporales de circulación, en la formación de canales de tránsito que entran a zonas de reglamentación especial y en general en la desviación temporal del tránsito por una ruta. Los conos tienen un mayor ángulo visual que los delineadores tubulares. La reflectancia de estos elementos puede aumentarse durante el día, colocando una banda de color naranja en la parte superior y en la noche cuando son iluminados internamente.



	HUNCIPO DE ROLDANILLO	FOLIO: 44 de 58
	ENLLE DEL CAUCA	CÓDIGO
	Señales documentales	VERSION 02
		Fecha: 03/08/2007

**CAMECAS**

Estos elementos se pueden utilizar tanto en secciones en que se mantiene la alineación longitudinal como en aquellas en que se presentan transiciones por angostamiento o curvatura o para indicar peligros laterales o frontales.



**DELINEADORES TUBULARES**

Se utilizan para delimitar el borde de una calzada de pavimento y los límites del material producido de la excavación. Así mismo pueden usarse para delimitar transiciones por angostamiento como para delimitar el borde de la calzada, como también se utilizan de forma compuesta para hacer conchamientos en obra y control de peatones.

**Cinta reflectiva:** o pasar de que su utilización corresponde a un elemento para demarcar la zona de trabajo, también sirve como elemento de información y prevención debido a los adherentes reflectivos que se lo pueden incorporar. El material a emplear, se podrá tener color naranja de 6 milímetros de grosor, su ancho de 12 centímetros. Para su utilización nocturna debe llevar adherentes reflectivos, en cinta amarrada a delineadores tubulares o trabajos verticales. CERRAMIENTOS PARCIALES DE LA VÍA. Debido a que la vía estará cerrada por un tiempo se recomienda tomar otras vías como alternativa para acceder al sitio afectado.

	MUNICIPIO DE ROLDANILLO VALLE DEL CAUCA	PÁGINA: 48 de 58
		CÓDIGO:
	Sesión documental:	Fecha: 03-05-2021

Así mismo si es necesario se emplearán los señales de prevención para Zonas de Obras, los cuales se resumen a continuación:



**REGULACIÓN DEL TRÁFICO MEDIANTE ABANDERADOS (AS):** Para controlar el tránsito por medio de abandonados con dispositivos reflectivos y señales con mensaje "PARE" y "SIGA", a través del área de trabajo en el momento de hacer los cortes parciales de la vía, se utilizarán además una serie de dispositivos manuales de señalización, tales como, señales Informativa de la Vía,

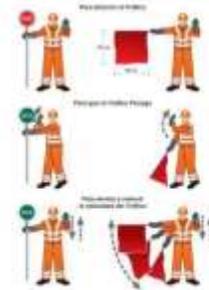
 **ROLDANILLO**  
VALLE DEL CAUCA  
Carrera 7 No. 7 - 17, Ciudad Portal 7615169(0) 200000  
© 2021, roldanillo@contraloria-valle.gov.co  
www.roldanillo-valle.gov.co

	MUNICIPIO DE ROLDANILLO VALLE DEL CAUCA	PÁGINA: 48 de 58
		CÓDIGO:
	Sesión documental:	Fecha: 03-05-2021

Vía en Construcción, Reducción de velocidad (50 y 30 Km/HL, Prohibido Avanzar, Señales Trabajando, Disminuya Velocidad, Entrada y Salida de Volquetas, Desvío 50 m, Desvío en ambos sentidos, Peligro, Barricada Mecánica, Vía Cerrada y Conos de señalización, los cuales son los dispositivos más comunes para la señalización durante las horas del día.

**TRÁFICO CIRCULANTE**

- El abandonado estará parado al frente del movimiento de tránsito, y con la paleta y el brazo delgado de la línea visual del conductor, indicando al tránsito que para avanzar su mano libre. No se usarán las paletas para indicar el tránsito que prosiga.
- Cuando se desee alertar al tránsito o indicar que se aproxime despacio, el abandonado estará parado de frente al tránsito y moverá la paleta despacio, en un movimiento hacia arriba y hacia abajo sin levantar el brazo sobre la posición horizontal.
- Siempre que sea posible, el abandonado se indicará a los conductores la razón de la demora y el período de tiempo que el tránsito estará parado debido a la labor que se efectuará.
- Es necesario hacer entender a los abandonados, operadores de equipo y volqueteos que debe concederse el derecho de paso al público (señalar peatonal).



 **ROLDANILLO**  
VALLE DEL CAUCA  
Carrera 7 No. 7 - 17, Ciudad Portal 7615169(0) 200000  
© 2021, roldanillo@contraloria-valle.gov.co  
www.roldanillo-valle.gov.co

	MUNICIPIO DE ROLDANILLO	PÁGINA: 47 de 58
	VALLE DEL CAUCA	CÓDIGO
	Sección documental	VERSIÓN: 02
		Fecha: 03/08/2017

Por las anteriores razones el abanderado o abanderada pasará los siguientes requisitos:

- Inteligencia promedio.
- Buenas condiciones físicas, hábitos vicia, edad y estatura.
- Buenos reflejos y reacciones.
- Tener resúmenes corteros y personalidad.
- Aptitud en español.
- Sentido de responsabilidad, particularmente por la prevención de riesgos de accidentes al público y trabajadores.
- Conocimiento de las normas básicas de tránsito.
- El abanderado usará casco; chaleco color naranja, con al menos 3 franjas reflectivas blancas de ancho mínimo de 0.05 metros colocadas en sentido horizontal, alrededor de todo el chaleco.
- En caso de lluvia o cuando las condiciones climáticas lo requieran se usará un impermeable de color amarillo, con una franja blanca reflectiva, de 0.15 metros de ancho, colocada horizontalmente en el torso superior, a la altura del tórax.
- El abanderado deberá estar visible para los conductores que se acercan, desde una distancia suficiente que permita una respuesta oportuna de ellos en cuanto a cumplir las condiciones que se le reportan. Esta distancia está relacionada con las velocidades de aproximación, volumen de tránsito y condiciones climáticas del lugar.

**SUPERVISIÓN DEL PLAN DE MANEJO DEL TRÁNSITO**

Los responsables de la revisión, aprobación y verificación del Plan de Manejo del Tránsito para obras que afecten la infraestructura vial, será la secretaria de Infraestructura o el designado por el alcalde Municipal.

Es de vital importancia realizar un seguimiento al Plan de Manejo del Tránsito durante las diferentes etapas de avance de la ejecución de la obra, con el fin de monitorear el tránsito vehicular y peatonal, y de acuerdo con ello tomar las medidas correctivas que fueren necesarias para garantizar un eficaz funcionamiento de éste, lo cual se hará en los diferentes niveles de alta sensibilidad o cuando sean requeridos.

Todo cambio que se intente hacer del presente o del Plan de Manejo de Tráfico aprobado por la secretaria de Planeación Municipal, deberá ser sometido nuevamente a la aprobación de la Secretaría Planeación Municipal, cuando correspondiera.

En general, todos los sitios y superficies del terreno que sean afectados por los trabajos, se establecerán en forma tal que sus condiciones sean iguales o mejores a las existentes antes de iniciar los trabajos. Sólo se dará la orden de



Carrera 7 No. 1 - 17, Callejón Postal 761189000 2100006  
© 2016. [atencionalcivildel@rcn.net.co](mailto:atencionalcivildel@rcn.net.co)  
[www.rolدانillo.vc.gov.co](http://www.rolدانillo.vc.gov.co)



	MUNICIPIO DE ROLDANILLO	PÁGINA: 48 de 58
	VALLE DEL CAUCA	CÓDIGO
	Sección documental	VERSIÓN: 02
		Fecha: 03/08/2017

Revisión del estado del sitio de obra de construcción ubicada en la vía pública, Planación Municipal o el lugar indicado en la autorización de ejecución de obra.

Resolución de cualquier duda con los límites de tránsito con el objeto de evitar cualquier riesgo que se presente durante el desarrollo de la obra, así como la implementación de un sistema de monitoreo y reporte de emergencia y en el caso de requerir el apoyo de la fuerza pública para el control de tránsito.

**REQUISITOS PARA LOS TRABAJADORES**

Los trabajadores que se requieran para el sitio de obra deben cumplir con los requisitos establecidos en el presente documento, así como con los requisitos establecidos en el artículo 127 del Código de Trabajo.

**Modalidad de trabajo vehicular y peatonal.** El conductor deberá reducir a velocidad adecuada en la zona que se está trabajando, o por decisión de los señalamientos que se establezcan, tanto en el caso de tránsito peatonal como de tránsito vehicular, para garantizar la seguridad de los usuarios de la vía pública y evitar accidentes.

**Señales de Trabajo.** La colocación de las señales de tránsito debe ser de acuerdo a las características de la vía pública, de modo que sean fácilmente visibles y permitan a los usuarios de la vía pública anticiparse a las condiciones de tránsito que se presentarán durante el desarrollo de la obra.

**Verificación del Tránsito.** La verificación del estado de tránsito de la vía pública durante el desarrollo de la obra, será realizada por el personal de la Secretaría de Planeación Municipal, o el designado por el alcalde Municipal.

**SEÑALAMIENTOS ESTABLECIDOS**

Se presentará en una zona de tránsito de alta sensibilidad y en zonas de alta sensibilidad, donde se presenten condiciones de alta sensibilidad, para garantizar la seguridad de los usuarios de la vía pública y evitar accidentes.

Señalamientos de tránsito para obras de construcción, que permitan a los usuarios de la vía pública anticiparse a las condiciones de tránsito que se presentarán durante el desarrollo de la obra.



	MUNICIPIO DE ROLDANILLO	PÁGINA: 49 de 58
	VALLE DEL CAUCA	CÓDIGO
	Sección documental	VERSIÓN: 02
		Fecha: 03/08/2017

Desde el momento previo en que se va a comenzar la obra hasta el momento en que esta termina.

**Retrorreflexión.** Los materiales retrorreflexivos de la tablero de las señales verticales reglamentarias, preventivas e informativas ubicadas en zonas de obras deben cumplir siempre con los requisitos mínimos de retrorreflexión que se establecen en el Capítulo 2 del manual de señalamiento vial del 2015. Para la colocación de las señales se debe utilizar materiales retrorreflexivos Tipo IV o de características de autorreflexividad superior. Para el caso de las señales portátiles estables deben ser en material flexible, se debe utilizar material retrorreflexivo tipo VI o de características superiores. Sin perjuicio de los nuevos materiales de retrorreflexión señalados, pueden utilizarse sistemas que iluminen la señal, siempre que esta muestre la misma forma y color durante el día y la noche. El abanderado público no se debe contar como sistema de iluminación para estos efectos.

**Ubicación.** Para garantizar su buen funcionamiento, la ubicación de las señales verticales debe considerar: 1. Distancia entre la señal y el inicio de las obras o ubicación longitudinal 2. Distancia entre la señal y el o los carriles destinados a la circulación o ubicación lateral 3. Altura 4. Orientación En general las señales verticales se instalan en los bordes del sector de calzada destinada a la circulación, en la zona de Prevención o de Fin de Obras. Como regla general, se instalan al lado derecho de la vía, en más de dos o más carriles por sentido de circulación se colocan al mismo nivel en ambos costados, cuando las condiciones de espacio lateral lo permitan. Cuando sea necesario, en las zonas de trabajo se pueden instalar señales sobre la calzada en soportes portátiles, también es permitido instalarlas sobre el dispositivo de barrido.

**Ubicación Longitudinal.** La ubicación longitudinal de cada señal debe ser tal que garantice al usuario que viaja a la velocidad máxima permitida en la vía la posibilidad de ver, leer y comprender su mensaje con suficiente tiempo para reaccionar y ejecutar la maniobra adecuada, de manera que cumpla al menos con uno de los siguientes objetivos: 1. Indicar el inicio o fin de una restricción o autorización, en cuyo caso la señal debe ubicarse en el lugar específico donde esto ocurre. 2. Advertir o informar sobre condiciones de la vía o de acciones que se deben o pueden realizar más adelante.

**Ubicación Lateral.** Para que las señales puedan ser percibidas por los conductores es preciso que éstas se ubiquen dentro de su zona de atención, es decir, dentro de 10° respecto de su eje visual, evitando instalarlas muy alejadas de la calzada, demasiado elevadas o muy bajas respecto del nivel de esta. Ver Figura 4-4. Para lograr una buena visibilidad nocturna de las señales, se recomienda ubicarlas en lugares donde puedan ser adecuadamente iluminadas por las luces



Carrera 7 No. 1 - 17, Callejón Postal 761189000 2100006  
© 2016. [atencionalcivildel@rcn.net.co](mailto:atencionalcivildel@rcn.net.co)  
[www.rolدانillo.vc.gov.co](http://www.rolدانillo.vc.gov.co)

	MUNICIPIO DE ROLDANILLO	PÁGINA: 50 de 58
	VALLE DEL CAUCA	CÓDIGO
	Sección documental	VERSIÓN: 02
		Fecha: 03/08/2017

deleriores de los vehículos. En general, los conductores están acostumbrados a encontrar las señales al lado derecho de la vía, por lo tanto, es allí donde deben ser ubicadas. Sin embargo, dado el carácter excepcional de las obras en la vía, siempre se debe considerar el refuerzo de la señal instalando otra idéntica al costado izquierdo. Los postes y demás elementos estructurales de las señales pueden representar un peligro para los usuarios que eventualmente los impacten y para los trabajadores de la obra. Por ello, teniendo presente la ubicación de las señales dentro del cono de atención, es conveniente situarlas alejadas del borde del carril de circulación, disminuyendo así las probabilidades de que sus soportes sean impactados por los vehículos. Los distancias laterales mínimas mostradas en la Figura 4-4 han dado un resultado satisfactorio, por lo que deben servir como guía, para señales instaladas en el área de Prevención. Las señales que se instalan en el área de Transición, se deben ubicar detrás de la canalización, como se muestra en los esquemas típicos.

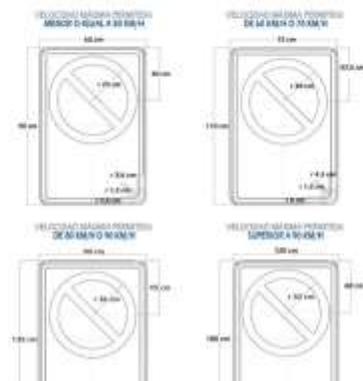
**Alinea.** La altura de la señal debe asegurar su visibilidad. Por ello la alineación correcta queda definida, en primer lugar, por los factores que pueden afectar dicha visibilidad, como: altura de vehículos en circulación, alto de la vegetación existente o la presencia de cualquier otro obstáculo. En segundo lugar, debe considerarse la geometría horizontal y vertical de la vía. Los valores recomendados para la altura del borde inferior de una señal vertical en una zona de obra en la vía, respecto de la parte más alta de la calzada se muestran en la Figura 4-4. Cuando se trate de señales alineadas sobre soportes portátiles, la altura máxima de la señal medida desde la superficie de rodadura hasta el borde inferior de la señal, debe ser de 1.3 metros y la altura máxima medida desde el borde de la superficie de rodadura hasta el borde inferior de la señal debe ser de 2.2 metros. Finalmente se presenta el esquema típico de la señalamiento temporal de obra, indicando los diferentes elementos que interfiere en ella.

**Figura 4-3. Esquemas Señales Reglamentarias para Obras**



	MUNICIPIO DE ROLDANILLO	FOLIO: 51 de 58
	VALLE DEL CAUCA	CÓDIGO
	Edición documental	VERSIÓN 02
		Fecha: 03/08/2007

Figura 4-3b Dimensiones Señales Reglamentarias para Obras



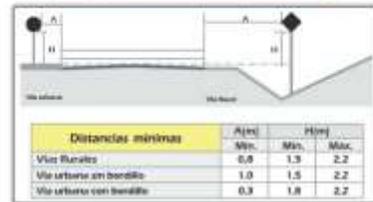
	MUNICIPIO DE ROLDANILLO	FOLIO: 54 de 58
	VALLE DEL CAUCA	CÓDIGO
	Edición documental	VERSIÓN 02
		Fecha: 03/08/2007

Dispositivo de calle cerrada (Esquema Típico 1B)



	MUNICIPIO DE ROLDANILLO	FOLIO: 55 de 58
	VALLE DEL CAUCA	CÓDIGO
	Edición documental	VERSIÓN 02
		Fecha: 03/08/2007

Figura 4-4 Altura en Señales para Obras



Velocidad máxima permitida	Distancia entre señales (m)		
	A	B	C
Menor o igual a 30 km/h	30	30	30
de 30 km/h	40	50	60
de 40 km/h	100	140	180
superior a 50 km/h	200	280	360

	MUNICIPIO DE ROLDANILLO	FOLIO: 56 de 58
	VALLE DEL CAUCA	CÓDIGO
	Edición documental	VERSIÓN 02
		Fecha: 03/08/2007

En la tabla 4-12 Tomada del manual de señalización vial explica los valores de las columnas A, B y C estas son las dimensiones que aparecen en los esquemas de Aplicaciones Típicas, en el caso de este proyecto que corresponde al esquema Típico para el cierre temporal de una vía, la velocidad operativa de la vía es menor a 50km/h, presenta una distancia entre señales como muestra la tabla para A, B, C de 30 metros. La dimensión A es la distancia desde el inicio de la distancia o restricción hasta la última señal (en dirección del tránsito) en el área de advertencia. La dimensión B es la distancia entre última y penúltima señal en el área de advertencia. La dimensión C es la distancia entre la primera y segunda señal (en dirección del tránsito) en el área de advertencia.

#### INFORMACIÓN Y DIVULGACIÓN DEL PLAN

Para la mitigación de los impactos se establecerán acuerdos con la comunidad adyacente a la zona del proyecto, utilizando herramientas de diálogo como volanteo y afiches en puntos satélites y el plan de señalización, mínimo quince días antes del inicio de las obras. El diseño y divulgación de los volantes se coordinará con la oficina Asesora de Gestión Social del municipio, se diligenciarán los formatos de instructivo de cierre, desvío y contra flujo, los cuales se apoyarán en los respectivos esquemas de manejo vehicular, si se llega a presentar.

- Se manejarán durante las obras como herramienta:
- Los Canales de información y comunicación entre contratista y comunidad.
  - El Plan de Manejo Ambiental para la obra.
  - El Plan de Manejo de Tránsito Vehicular y peatonal (señalización, desvíos).

En caso de haber desvíos por otra ruta abierta, se colocará una valla donde este diseñado y bien explicada la ruta de desvío, dicha valla debe ser visible y resistente a las condiciones ambientales en el tiempo de ejecución de la obra, debe estar ubicada junto al desvío o inicio de obra.

Se realizará cada mes una reunión general de información, en los cuales se tratarán los siguientes aspectos:

- Avances de las obras.
- Medidas del Plan de manejo ambiental implementadas.
- Requerimientos de la comunidad.

En estas reuniones de información a la comunidad de los pedregos ubicados sobre el corredor y a líderes de las Juntas de Acción comunal, se les dará a conocer el avance del proyecto, se recibirán inquietudes y reclamos y se promoverá la participación de la comunidad en los talleres educativos propuestos en el programa de educación cívico-ambiental.

	MUNICIPIO DE ROLDANILLO VALLE DEL CAUCA	FOLIO: 3º de 18
	Destino documental	CÓDIGO: VERIFICACIÓN Fecha: 03-08-2017

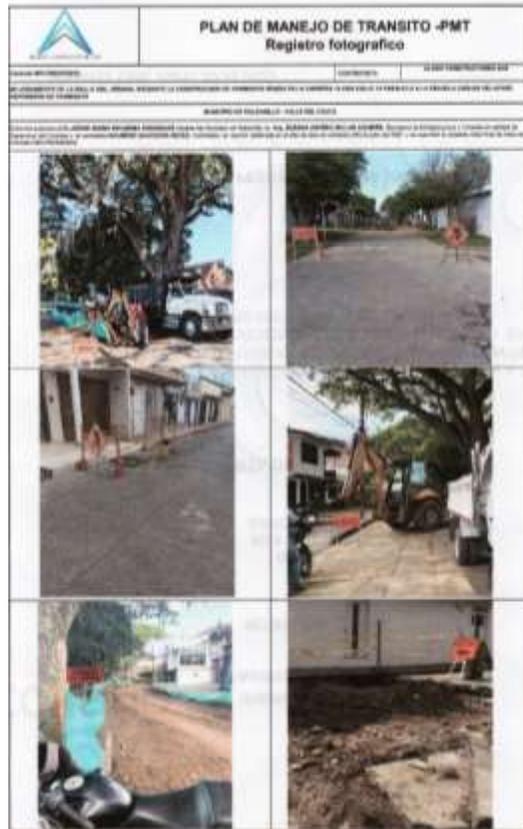
diversos y pedregales, que atoran los ruidos trébedos e impiden la saturación de la subrasante, su consecuente ablandamiento, pérdida de resistencia, al igual que la compactación de las capas granulares de la estructura de pavimento:

- En los casos en que previa concertación entre centralista e interventoría bajo criterios técnicos de ingeniería, se defina la modificación de las especificaciones del presente diseño, dichas modificaciones solo se autorizan en caso en que se recomendar los parámetros establecidos.
- Los cortes de las leños no se deben de hacer a una distancia mayor a 1.25 veces el ancho de la leña, lo que significa que 1q=1.25
- No se deberán dejar las excavaciones abiertas más del tiempo necesario, esto con el objeto de evitar saturaciones de la subrasante y demás capas granulares, además evitar la filtración de aguas lluvias hacia el pavimento existente, lo cual puede debilitar la subrasante y ocasionar fallas posteriores.
- El material que se emplee en los rellenos debe ser el apropiado según la clasificación de suelo y ensayos de laboratorio. El material deberá ser verificado previamente por el propio laboratorio, u en base a los métodos prácticos de reconocimiento de suelos.
- La conformación de leños se debe retirar todo material suelto o suelto que pueda causar asentamientos del cuerpo del nuevo leño. Si se tiene suelo de préstamo de otro banco para los Terraplenes.
- El relleno debe ejecutarse por capas horizontales de espesor suelto no mayor de 20 cm, en todo el ancho de la calzada o acera y en longitudes adecuadas, de acuerdo con el método empleado en la distribución, mezcla y compactación. En caso de ser transportada y vaciada mediante volquetas, camiones, u otro equipo de volteo, la distribución debe ser efectuada mediante Buldooz, Retroexcavadora, Motoniveladora u otro equipo adecuado. Si el material no fuera uniforme, se debe procurar además a mezclarlo hasta obtener la debida uniformidad. Al mismo tiempo, deberá controlarse el tamaño máximo de los elementos que integren dicho material, eliminando todo aquel que supere este tamaño 3".



Carrera 7 No. 1 - 17, Ciudad Piedad 1411499300 2140000  
E-MAIL: [roldanillo@valle.gov.co](mailto:roldanillo@valle.gov.co)  
[www.roldanillo.valle.gov.co](http://www.roldanillo.valle.gov.co)

## 2 REGISTRO FOTOGRÁFICO DE LA SEÑALIZACIÓN DEL PMT



**3 CERTIFICADO Y RECIBOS DEL LUGAR AUTORIZADO DE DISPOSICIÓN FINAL**

	MUNICIPIO DE LA UNIÓN VALLE DEL CAUCA Nº: 891.901.108-3	PÁGINA 11 DE 11 200000 MOP 300 19-4	
	CERTIFICACIÓN O CONSTANCIA DE LA DEPENDENCIA	VERSIÓN 2 Fecha de aprobación: 2023/07/11	

EL SUSCRITO SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA DEL  
MUNICIPIO DE LA UNIÓN VALLE.

**CERTIFICA:**

Que, en la escritura Municipal, ubicada en la Vereda el Gobierno, posee un área total en promedio de 32.756 m<sup>2</sup>, de los cuales 14.131 m<sup>2</sup> son aprovechables para la operación y disposición de los escombros, las cuales fueron divididos en 3 rellenas con capacidades de 44.777 m<sup>3</sup>, 21.828 m<sup>3</sup> y 31.167 m<sup>3</sup>.

Respectivamente, el sitio de disposición de los escombros cuenta con condiciones geotécnicas apropiadas, en el sentido de que tienen una capacidad suficiente para soportar la acumulación de material, no es un área de riesgo sismológico y no es un sitio vulnerable a amenazas naturales (inundaciones, licuación, deslizamientos, desplazamientos), y cuenta con vegetación Ambiental protegida por la C.V.C. la cual quedó incorporada como suelo de protección en el Acuerdo 013 de 2013, por medio del cual se adopta el Plan Básico de Ordenamiento Territorial de segunda generación del Municipio de la Unión Valle.

Por lo anterior la empresa **ALAMO CONSTRUCTORES SAS**, deponen 877,1 M3 de escombros, que tiene como objeto la "MEJORAMIENTO DE LA MALLA VIAL URBANA, MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO RIGIDO EN LA CARRERA 10 CON CALLE 18 PARALELO A LA ESCUELA CARLOS VILAFRAN, REPOSICIÓN DE PAVIMENTO RIGIDO EN CARRERA 7 ENTRE CALLE 12 Y 13 Y CARRERA 6 ENTRE CALLE 8 Y 9 Y REPARACIONES EN VARIAS VOAS DEL MUNICIPIO DE ROLDANILLO VALLE DEL CAUCA", se certifica que se realizó la disposición final de residuos por parte de la empresa **ALAMO CONSTRUCTORES SAS**, así mismo se tomó relación de la cantidad depositada.

FECHA	CANTIDAD
Agosto de 2023	877,1 M3

Compañía: **ALAMO CONSTRUCTORES SAS**  
Nº: 80108830-0

Existe en el municipio de la Unión Valle del Cauca, a los diecisiete (17) días del mes de Mayo de 2023.

  
**ARGENIS EDUARDO TABARES**  
Secretario de Infraestructura Física

Nombre: Argemir Tabares Contreras  
Código: 80000170000 - Municipio de Infraestructura Física

Resolución: Planes de Ordenamiento Territorial y medio  
**MUNICIPIO DE LA UNIÓN VALLE DEL CAUCA**  
Calle 14 de Julio Ciudad Piedad 761800 - Roldanillo, C. 800191 - 202341 Fax: (0) 2023444  
E-Mail: [secretaria@municiopiovalle.gov.co](mailto:secretaria@municiopiovalle.gov.co)

#### 4 PROFESIONAL COORDINADOR HSEQ.E

Se adjuntan los pagos de seguridad social, la hoja de vida, contrato de prestación de servicios e informe donde se evidencia el profesional contratado y su participación para la ejecución de la obra, como: coordinador HSEQ

En el presente caso el contratista, celebro contrato de prestación de servicios con el profesional HSQE allegando la siguiente información que acredita sus labores en la obra objeto de reproche.

## HOJA DE VIDA



### DATOS PERSONALES

**Nombre:** Daniela Pérez Mora  
**Fecha de Nacimiento:** 30 enero 1998  
**Edad:** 25 Años  
**Identificación:** 1113792123 Roldanillo Valle  
**Dirección:** Cra 5 # 3-17 Corregimiento La Tulía  
**Teléfono:** 3193132857  
**e-mail:** daniela.prz1998@gmail.com

### PERFIL

Profesional en Seguridad y Salud en el Trabajo, egresada de la Universidad Minuto de Dios, sede Buga. Actualmente cuento con 2 años y 6 meses de experiencia laboral, me caracterizo por ser una persona con metas y objetivos claros, cabe mencionar que el principal es desarrollar personal y profesionalmente, evolucionando en mi área desde el lugar que me encuentre, de modo que busco oportunidades que me permitan hacerlo, procuro siempre alinearme completamente con los objetivos de la empresa y su razón de ser. Mi personalidad me ha permitido adaptarme a los equipos de trabajo, aprender, aportar y a su vez acatar las normas según la trazabilidad y procesos de la compañía.

**Título Obtenido:** Bachiller Académico énfasis en pedagogía  
**Nombre de la Institución:** Escuela Normal Superior Jorge Isaacs  
**Fecha Fin:** diciembre 2014

**Título Obtenido:** Seguridad y Salud en el Trabajo.  
**Nombre de la Institución:** Universidad Mítrulo de Dios, Sede Buga  
**Fecha Fin:** 10 Julio 2021

**FORMACIÓN COMPLEMENTARIA**

**Título Obtenido:** Diplomado en sistemas de Gestión (formación auditores internos)  
**Nombre de la Institución:** Universidad Mítrulo de Dios  
**Fecha Fin:** 26 junio 2021

**Nombre:** Jornada de investigación en seguridad y salud en el trabajo, ponente del trabajo Identificación de síntomas osteomusculares presentes en trabajadores de obra civil.  
**Duración:** 120 horas  
**Nombre Institución:** Universidad Mítrulo de Dios  
**Fecha Fin:** 10 de junio 2021

**Nombre:** Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo  
**Duración:** 50 horas  
**Nombre Institución:** Fundación Unipymes  
**Fecha Fin:** 03 noviembre 2020

**Nombre:** 4to congreso internacional de Seguridad y Salud en el Trabajo  
**Duración:** 16 horas  
**Nombre Institución:** Universidad Mítrulo de Dios  
**Fecha Fin:** 27 de Julio 2019

**Licencia Profesional:** SST 2950-21  
**Vigente:** 23 Diciembre 2031.

**EXPERIENCIA LABORAL**

**Tipo experiencia laboral:** Práctica Profesional  
**Nombre de la empresa:** AGRICOLA PERSEJA  
**E-mail de la empresa:** [agricolaperseja2019@gmail.com](mailto:agricolaperseja2019@gmail.com)  
**Cargo:** PRACTICANTE DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO  
**Fecha de Ingreso:** Julio 2020  
**Fecha fin:** Enero 2021  
**Funciones y logros:** Practica profesional con enfoque en apoyar las actividades que se deben desarrollar en el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, también apoyo para dar cumplimiento a todos los ítems que exige la norma de certificación para buenas prácticas de exportación GLOBAL-GAP.

Dentro de los logros obtenidos en la práctica profesional cuento con la capacidad de implementar el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo con el fin de disminuir los riesgos laborales, puedo reconocer la importancia de trabajo en equipo con el fin de disminuir las tendencias de clima laboral.

**Tipo experiencia laboral:** Seguridad y Salud en el trabajo contratista  
**Nombre de la empresa:** Alcaldía Municipal Bolívar Valle  
**Cargo:** Seguridad y Salud en el Trabajo  
**Zona:** Norte del Valle de Cauca, Bolívar Valle  
**Fecha de ingreso:** febrero 2021  
**Fecha fin:** Actualmente laboro  
**Funciones y logros:** Ejecución del plan de Seguridad y Salud en el Trabajo, desarrollar cada ítem del mismo generando impacto y dando resultados dentro de los colaboradores, convocar los comités, ejecutar las reuniones de inducción, realizar los perfiles sociodemográficos, plan de capacitación, contar con la matriz de riesgo entre otras.

**Tipo experiencia laboral:** Seguridad y Salud en el trabajo contratista  
**Nombre de la empresa:** B&B Produce Zorac-La Guadalupe  
**Cargo:** Seguridad y Salud en el Trabajo  
**Zona:** Norte del Valle de Cauca, Bolívar Valle  
**Fecha de ingreso:** marzo 2021  
**Fecha fin:** Actualmente laboro  
**Funciones y logros:** Ejecución del plan de Seguridad y Salud en el Trabajo, desarrollar cada ítem del mismo generando impacto y dando resultados dentro de los colaboradores, convocar los comités, ejecutar las reuniones de inducción, realizar los perfiles sociodemográficos, plan de capacitación, contar con la matriz de riesgo entre otras.

**LOGROS**

**Calificación tesis:** 4.5

**Tema:** Jornada de investigación en seguridad y salud en el trabajo, ponente del trabajo Identificación de síntomas osteomusculares presentes en trabajadores de obra civil.

**Nombre de la Institución:** Universidad Minuto de Dios

**REFERENCIAS PERSONALES**

**Nombre:** Carlos Alberto Vallejo  
**Profesión u Ocupación:** Administrador General  
**Empresa:** B&B PRODUCE ZOMAC  
**Ciudad:** Bolívar Valle  
**Teléfono:** 3154877574

**Nombre:** Elkin Valderrama  
**Profesión u Ocupación:** Administrador de Empresas  
**Empresa:** Alcaldía Municipal, Bolívar Valle  
**Ciudad:** Bolívar Valle  
**Teléfono:** 3176523250

**Nombre:** Brian Bedoya  
**Profesión u Ocupación:** Talento Humano  
**Empresa:** Agrícola Persea  
**Ciudad:** Bolívar Valle  
**Teléfono:** 3207215340

Para todos los efectos legales, certifico que los datos por mí suministrados en este documento, son veraces (Artículo 5° de la ley 190/95).

*Daniela Pérez Mora*  
Daniela Pérez Mora

**LICENCIA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO**

	<p>DEPARTAMENTO DE RISARALDA Secretaría de Salud</p> <p>GESTIÓN EN SALUD SALUD PÚBLICA</p> <p>Resolución</p>
	<p>Versión 3</p> <p>Fecha 02/2014</p>

**Resolución No. 2950 del 24 de diciembre de 2021**

**POR MEDIO DE LA CUAL SE EXPIDE LA LICENCIA PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO A PERSONAS NATURALES.**

**EL SECRETARIO SECCIONAL DE SALUD DEL DEPARTAMENTO DE RISARALDA,** en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las contenidas en el artículo 209 de la Constitución Política, artículo 23 de la Ley 1562 de 2012 y la Resolución 4502 de 2012 y,

**Considerando**

Que el artículo 209 de la Constitución Política establece que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley.

Que el artículo 23 de la Ley 1562 de 2012 por la cual se modifica el Sistema de Riesgos Laborales y se dictan otras disposiciones en materia de Salud Ocupacional, estipula que El Ministerio de la Salud y Protección Social reglamentará en el término de seis (6) meses, contados a partir de la vigencia de la presente ley, el procedimiento, requisitos para el otorgamiento y renovación de las licencias en salud ocupacional a las personas naturales y jurídicas, que como mínimo deben comprender: requisitos, experiencia, campo de acción de acuerdo a su profesión, cobertura nacional y departamental, formación académica, y vigencia de la licencia. La expedición, renovación, vigilancia y control de las licencias de salud ocupacional estará a cargo de las entidades departamentales y distritales de salud. Se reconocerá la expedición y renovación de las licencias de salud ocupacional a los profesionales universitarios con especialización en salud ocupacional, a los profesionales universitarios en un área de salud ocupacional, tecnólogos en salud ocupacional y técnicos en salud ocupacional, todos ellos con títulos obtenidos en una institución de educación superior debidamente aprobada por el Ministerio de Educación Nacional.

Que el artículo 1 de la Resolución 4502 por la cual se reglamenta el procedimiento, requisitos para el otorgamiento y renovación de las licencias de salud ocupacional y se dictan otras disposiciones, determina que la expedición, renovación, vigilancia y control de las licencias de salud ocupacional a las personas naturales o jurídicas públicas o privadas que oferten a nivel nacional, servicios de seguridad y salud en el trabajo, definidos por el artículo 1º de la Ley 1562 de 2012, estará a cargo de las Secretarías Seccionales y Distritales de Salud, en cumplimiento de la competencia asignada a estas por el inciso primero del artículo 23 de la citada ley, previo el cumplimiento de los requisitos y procedimientos señalados en la presente resolución.

Que el artículo 2 ídem, enuncia que el otorgamiento y renovación de las licencias de salud ocupacional a las personas naturales o jurídicas públicas o privadas que oferten a nivel nacional, servicios de seguridad y salud en el trabajo, estará sujeto al







ALAMO CONSTRUCTORES S.A.S.	INFORME MENSUAL SUPERVISIÓN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	JULIO A OCTUBRE DE 2022
Elaborado por: DANIELA PEREZ MORA		

**TABLA DE CONTENIDO**

1. INFORMACIÓN SERVICIO PRESTADO.....	2
2. INTRODUCCIÓN.....	2
3. OBJETIVO.....	2
4. ALCANCE.....	2
5. SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.....	2
5.1 Cerramiento, delimitación y señalización de obra.....	2
5.2 Almacenamiento de materiales de construcción.....	3
5.2 Verificación del personal contractual.....	3
5.4 Inducciones y capacitaciones.....	3
5.5 Verificación dotación y elementos de protección personal.....	5
6. INSPECCIÓN.....	5
7. INDICADORES DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.....	5
8. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES.....	6

ALAMO CONSTRUCTORES S.A.S.	INFORME MENSUAL SUPERVISIÓN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	JULIO A OCTUBRE DE 2022
Elaborado por: DANIELA PEREZ MORA		

**1. INFORMACIÓN SERVICIO PRESTADO**

CLIENTE	PROYECTO / ACTIVIDAD EJECUTADA	CONTRATO No. (Cuando Aplica)
ALAMO CONSTRUCTORES S.A.S	MEJORAMIENTO DE LA MALLA VIAL URBANA, MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO RÍGIDO EN LA CARRERA 10 CON CALLE 14 PARALELO A LA ESCUELA CARLOS VILLAFÁÑE, REPOSICIÓN DE PAVIMENTO RÍGIDO EN CARRERA 7 ENTRE CALLE 12 Y 13 Y CARRERA 6 ENTRE CALLE 5 Y 6 Y REPARCHEOS	MRLP003DE2022

**2. INTRODUCCIÓN**

ALAMO CONSTRUCTORES S.A.S a través de la gestión de la supervisión en campo, garantizará la seguridad y salud de los trabajadores y contratistas durante la ejecución de sus labores, para lo cual se tendrá en cuenta que:

- Los trabajadores reciben la formación adecuada para el trabajo que se espera de ellos
- Se aplican las medidas de seguridad en el trabajo.

**3. OBJETIVO**

Coordinar el sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo para la obra MEJORAMIENTO DE LA MALLA VIAL URBANA, MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO RÍGIDO EN LA CARRERA 10 CON CALLE 14 PARALELO A LA ESCUELA CARLOS VILLAFÁÑE, REPOSICIÓN DE PAVIMENTO RÍGIDO EN CARRERA 7 ENTRE CALLE 12 Y 13 Y CARRERA 6 ENTRE CALLE 5 Y 6 Y REPARCHEOS en los meses de julio a octubre de 2022

**4. ALCANCE**

El presente informe verifica las actividades aplicadas por todo el personal que realizó labores en campo, referente a seguridad, salud en el trabajo, considerando las diferentes actividades desarrolladas en la obra y así dar inicio a la obra.

**5. SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO**

**5.1 Cerramiento, delimitación y señalización de obra**

ALAMO CONSTRUCTORES S.A.S.	INFORME MENSUAL SUPERVISIÓN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	JULIO A OCTUBRE DE 2022
Elaborado por: DANIELA PEREZ MORA		

Los tramos y zonas en ejecución se encuentran debidamente señalizados.

**5.2 Almacenamiento de materiales de construcción**

Los materiales de construcción tales como base granular, arena y grava se almacenaron in situ en el campo de trabajo; el cemento, acero y demás materiales se almacenaron en la bodega que maneja el contratista.

**5.3 Verificación del personal contractual**

Se verificó la idoneidad del personal del contratista, según lo establecido contractualmente por el pliego de condiciones, dando como resultado un cumplimiento del 100%.



**5.4 Inducciones y capacitaciones**

Las charlas de seguridad semanales se desarrollan todos los sábados y es dirigida a todo el personal de la obra y se tratan temas relacionados con la seguridad en las actividades en la obra. Las charlas semanales también son de carácter informal, en ellas se hacen anuncios relacionados a las actividades de seguridad que se desarrollarán durante las actividades en la obra, uso de EPP y el autocuidado en la obra.

ALAMO CONSTRUCTORES S.A.S.	INFORME MENSUAL SUPERVISIÓN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO JULIO A OCTUBRE DE 2022 Elaborado por: DANIELA PEREZ MORA	ALAMO CONSTRUCTORES S.A.S.	INFORME MENSUAL SUPERVISIÓN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO JULIO A OCTUBRE DE 2022 Elaborado por: DANIELA PEREZ MORA					
<b>1. INFORMACIÓN SERVICIO PRESTADO</b>		Los tramos y zonas en ejecución se encuentran debidamente señalizados.						
<table border="1"> <tr> <th>CLIENTE</th> <th>PROYECTO / ACTIVIDAD EJECUTADA</th> <th>CONTRATO No. (Código AjR034)</th> </tr> <tr> <td>ALAMO CONSTRUCTORES S.A.S</td> <td>"MEJORAMIENTO DE LA MALLA VIAL URBANA, MEDIANTE LA CONSTRUCCION DE PAVIMENTO RIGIDO EN LA CARRERA 10 CON CALLE 14 PARALELO A LA ESCUELA CARLOS VILLAFANE, REPOSICION DE PAVIMENTO RIGIDO EN CARRERA 7 ENTRE CALLE 12 Y 13 Y CARRERA 6 ENTRE CALLE 5 Y 6 Y REPARCHEOS</td> <td>MRLP003DE2022</td> </tr> </table>	CLIENTE	PROYECTO / ACTIVIDAD EJECUTADA	CONTRATO No. (Código AjR034)	ALAMO CONSTRUCTORES S.A.S	"MEJORAMIENTO DE LA MALLA VIAL URBANA, MEDIANTE LA CONSTRUCCION DE PAVIMENTO RIGIDO EN LA CARRERA 10 CON CALLE 14 PARALELO A LA ESCUELA CARLOS VILLAFANE, REPOSICION DE PAVIMENTO RIGIDO EN CARRERA 7 ENTRE CALLE 12 Y 13 Y CARRERA 6 ENTRE CALLE 5 Y 6 Y REPARCHEOS	MRLP003DE2022	<b>5.2 Almacenamiento de materiales de construcción</b> Los materiales de construcción tales como base granular, arena y grava se almacenaron in situ en el campo de trabajo; el cemento, acero y demás materiales se almacenaron en la bodega que maneja el contratista.	
CLIENTE	PROYECTO / ACTIVIDAD EJECUTADA	CONTRATO No. (Código AjR034)						
ALAMO CONSTRUCTORES S.A.S	"MEJORAMIENTO DE LA MALLA VIAL URBANA, MEDIANTE LA CONSTRUCCION DE PAVIMENTO RIGIDO EN LA CARRERA 10 CON CALLE 14 PARALELO A LA ESCUELA CARLOS VILLAFANE, REPOSICION DE PAVIMENTO RIGIDO EN CARRERA 7 ENTRE CALLE 12 Y 13 Y CARRERA 6 ENTRE CALLE 5 Y 6 Y REPARCHEOS	MRLP003DE2022						
<b>2. INTRODUCCIÓN</b> ALAMO CONSTRUCTORES S.A.S a través de la gestión de la supervisión en campo, garantizará la seguridad y salud de los trabajadores y contratistas durante la ejecución de sus labores, para lo cual se tendrá en cuenta que: <ul style="list-style-type: none"> <li>• Los trabajadores reciben la formación adecuada para el trabajo que se espera de ellos.</li> <li>• Se aplican las medidas de seguridad en el trabajo.</li> </ul>		<b>5.3 Verificación del personal contractual</b> Se verificó la idoneidad del personal del contratista, según lo establecido contractualmente por el pliego de condiciones, dando como resultado un cumplimiento del 100%.						
<b>3. OBJETIVO</b> Coordinar el sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo para la obra "MEJORAMIENTO DE LA MALLA VIAL URBANA, MEDIANTE LA CONSTRUCCION DE PAVIMENTO RIGIDO EN LA CARRERA 10 CON CALLE 14 PARALELO A LA ESCUELA CARLOS VILLAFANE, REPOSICION DE PAVIMENTO RIGIDO EN CARRERA 7 ENTRE CALLE 12 Y 13 Y CARRERA 6 ENTRE CALLE 5 Y 6 Y REPARCHEOS en los meses de julio a octubre de 2022								
<b>4. ALCANCE</b> El presente informe verifica las actividades aplicadas por todo el personal que realiza labores en campo, referente a seguridad, salud en el trabajo, considerando las diferentes actividades desarrolladas en la obra y así dar inicio a la obra.		<b>5.4 Inducciones y capacitaciones</b> Las charlas de seguridad semanales se desarrollan todos los sábados y es dirigida a todo el personal de la obra y se tratan temas relacionados con la seguridad en las actividades en la obra. Las charlas semanales también son de carácter informativo, en ellas se hacen anuncios relacionados a las actividades de seguridad que se desarrollarán durante las actividades en la obra, uso de EPP y el autocuidado en la obra.						
<b>5. SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO</b> <b>5.1 Cerramiento, delimitación y señalización de obra</b>		3 de 6						
2 de 6								

## CONCLUSIÓN EQUIPO AUDITOR

Revisado el derecho de contradicción respecto a la documentación que no se evidenció en la carpeta contractual durante la auditoria las memorias de cálculo, registro fotográfico de la señalización del PMT, certificado y recibos del lugar autorizado de disposición final.

A continuación, se presenta el cuadro con los documentos enviados por parte del sujeto de control:

*Ilustración 5. Cuadro de recibo de documentos*

DOCUMENTO	FOLIOS	No. FOLIOS	DETALLE	EVIDENCIA
Memorias de cálculo	Pag 92-146	55	Se evidencian las memorias de cálculo: <ul style="list-style-type: none"> <li>• Diagnostico de la red vial urbana</li> <li>• Geometría de las vías</li> <li>• Transito</li> <li>• Estudios de suelos</li> <li>• Diseño de pavimento</li> </ul>	

Registro fotográfico de la señalización del PMT	Pag 147	1	Se evidencia el registro fotográfico donde se evidencia la implementación de la señalización para el Plan de Manejo de Tránsito.		
Certificado y recibos del lugar autorizado de disposición final	Pag 148	1	Se observa en los documentos enviados el certificado de disposición final por valor de 32.798m2, en la vereda el Guasimo.		

Elaborado por equipo auditor

Referente a los pagos de seguridad social y la hoja de vida donde se ratifique el profesional contratado y su participación para la ejecución de la obra, como: coordinador HSEQ. El sujeto de control envió la documentación que evidencia la contratación de dicho profesional como se muestra a continuación:

*Ilustración 6. Documentos referentes al Coordinador HSEQ.*

DOCUMENTO	FOLIOS	No. FOLIOS	DETALLE	EVIDENCIA
Hoja de vida Coordinador HSQE	Pag 149-151	3	Se evidencian la hoja de vida de la profesional en seguridad y salud en el trabajo: Daniela Pérez Mora, CC. 11143792123	

Pagos de seguridad social Coordinador HSQE	Pag 155-157	3	Se evidencia pagos de seguridad social de los meses de agosto, septiembre y octubre del año 2022. Daniela Pérez Mora, CC. 11143792123		
Licencia profesional Coordinador HSQE	Pag. 152-153	2	Se observan los documentos referentes a la licencia profesional No. LPSST 2950-21, Daniela Pérez Mora, CC. 11143792123		
Contrato de prestación de servicios, Coordinador HSQE	Pag 154	1	Se observa en contrato de prestación de servicios con el contratista ALAMO CONSTRUCTORES de julio 2022, Daniela Pérez Mora, CC. 11143792123.		
Informe seguridad social y salud en el trabajo, Coordinador HSQE	Pag 158-161	4	Se evidencia el informe de seguridad social y salud en el trabajo del mes de julio hasta octubre de 2022 por parte del Coordinador HSQE. Daniela Pérez Mora, CC. 11143792123		

					
--	--	--	--	---	--

Elaborado por el equipo auditor

De acuerdo a todo lo expresado en la respuesta por parte del municipio de Roldanillo en su derecho de contradicción, la condición de la observación administrativa con incidencia disciplinaria y fiscal por valor de \$1.440.000, ha sido desvirtuada completamente del informe final.

**14. Observación Administrativa – Debilidad en control interno.**

**Condición (situación detectada de incumplimiento)**

Se evidenció deficiencias en la ejecución, seguimiento y evaluación de las auditorías internas, programadas en el Plan Anual de Auditorías, vigencia 2022 del municipio de Roldanillo, aun cuando se incluyó evaluación a los procesos de gestión de la contratación y de planeación, en razón a que se tienen deficientes procesos y procedimientos y los formatos, plantillas de plan de acción y plan indicativo no están documentados e institucionalizados, incluyendo los de auditorías internas de la entidad.. Así mismo en las auditorías internas se evidenció ausencia de papeles de trabajo y los planes de mejoramiento, vigencias 2020 y 2021 presentan una débil implementación de las acciones correctivas

**Fuente de criterio y criterio**

NIA 500(Norma Internacional de Auditoria), a partir del 2009, y de la Ley 87 de 1993 artículos 1 y 2, reglamentada por el Decreto 648 de 2017. Modificado por el Decreto 1083 de 2015.

**Causa**

Deficiencias en el diseño y la aplicación de los procedimientos de auditorías internas de la entidad y auditorías internas y planes de mejoramiento más efectivos.

**Efecto**

Riesgos institucionales se materialicen y afectar el cumplimiento de los objetivos de la entidad.

**RESPUESTA DE LA ENTIDAD**

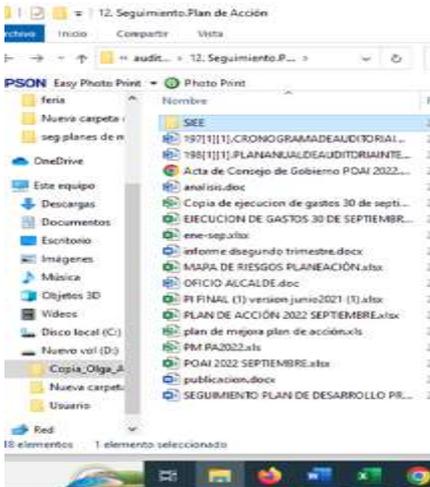
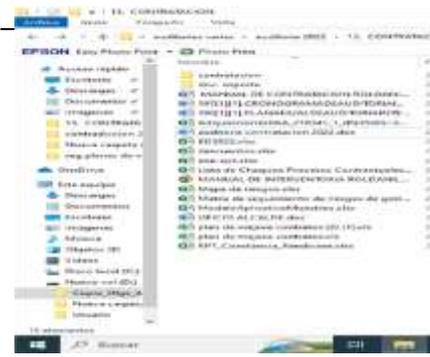
Frente a la observación realizada por el equipo auditor, se comunica que dando cumplimiento al plan de auditorías de la vigencia 2022 debidamente aprobado por el comité institucional de coordinación de control interno y elaborado tomando en cuenta herramienta diseñada por el DAFP: “Universo de Auditoria Basado en Riesgos”, se llevaron a cabo las trece auditorias programadas, que se muestran a continuación:

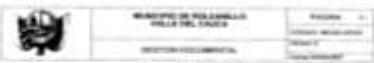
MUNICIPIO DE ROLDANILLO OFICINA DE CONTROL INTERNO																	
PROGRAMA ANUAL DE AUDITORIAS 2022																	
<b>OBJETIVO DEL PROGRAMA:</b> organizar y programar el proceso de evaluaciones independientes que realizará la oficina de control interno, la cual busca la mejora continua de los procesos de la entidad y facilitar el cumplimiento de los objetivos y metas institucionales.																	
<b>Alcance del Programa:</b> actividades realizadas por la Oficina de Control Interno tales como la elaboración de informes determinados por ley, auditorías internas a los procesos, asistencia a comités de la entidad, atención a actos de control, seguimiento a planes de acción, auditorías especiales.																	
<b>Cobertura:</b> - Seguimiento de los procedimientos o normas aplicables según corresponda.																	
<b>Recursos Físicos:</b> computador, scanner, papel <b>Recurso Humano:</b> Jefe de Oficina de Control Interno																	
TÍTULO DE LA AUDITORIA	PROCESOS				ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	Responsable
	Etiquetas	Moneda	Aplic. Externas y Control	Control													
Seguimiento al control fiscal			X														Secretaría de Hacienda
Seguimiento a la rendición de la cuenta			X														Secretaría de Hacienda
Revisión Jurídica acciones de cumplimiento y acciones de tutela - Acciones de nulidad y restablecimiento de derecho, acciones de reparación directa y acciones de repetición	X																Oficina Jurídica y Conciliación
GESTIÓN DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES - Mantenimiento preventivo al hardware y software de computadores e impresoras - Realizar copias de seguridad de la información institucional			X														Secretaría de Hacienda Institucional
Gestión Gobierno. Plan Municipal de gestión de riesgo de Desastres-Plan de Estrategia Municipal en Respuesta de Emergencia (PEMRE)			X														Secretaría de Gobierno
GESTIÓN DE PLANEACIÓN INSTITUCIONAL TERRITORIAL Y DESARROLLO INTEGRAL DEL MUNICIPIO - Cargos de información a la página web del Municipio - ITA			X														Secretaría de Planeación
Gestión Infraestructura y Vivienda. Supervisión a la concesión del abastecimiento público			X														Secretaría de Infraestructura y Vivienda
Revisión Financiera Revisar el Control Interno Contable			X														Contabilidad
Revisión Financiera Seguimiento al proceso personal			X														SECRETARÍA DE HACIENDA
Revisión Financiera Recaudación tributaria del impuesto predial unificado			X														SECRETARÍA DE HACIENDA
Revisión Financiera Recaudación tributaria del impuesto industria y comercio y retenciones a la gestión			X														SECRETARÍA DE HACIENDA
Evaluar Planes de acción 2022			X														Secretaría de Planeación
Seguimiento al proceso contractual	X																Oficina Jurídica y Conciliación

MUNICIPIO DE ROLDANILLO OFICINA DE CONTROL INTERNO																	
PROGRAMA ANUAL DE AUDITORIAS 2022																	
TÍTULO DE LA AUDITORIA	PROCESOS				ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	Responsable
	Estrategia	Plan de	Apoyos	Evaluación y Control													
<b>INFORMES POR MANDATO DE LEY</b>																	
Informe de Gestión por dependencia																	Ofic. Control Interno
Informe Austeridad y eficiencia del Gasto																	Ofic. Control Interno
Avance Plan de Mejoramiento - CDV																	Ofic. Control Interno
Avance Plan de Mejoramiento - COR																	Ofic. Control Interno
Informe de Control Interno Contable																	Ofic. Control Interno
Informe sobre legalidad del software																	Ofic. Control Interno
Reporte de la gestión a través del FURAG																	Ofic. Control Interno
Informe semestral del Sistema de Control Interno																	Ofic. Control Interno
Informe de seguimiento al SIGEP																	Ofic. Control Interno
Seguimiento al SUII																	Ofic. Control Interno
Seguimiento manual lucha anticorrupción																	Ofic. Control Interno
Informe procuraduría sobre comité de conciliación																	Ofic. Control Interno
Informe sobre quejas, peticiones y reclamos																	Ofic. Control Interno
Seguimiento a reportes del FUT																	Ofic. Control Interno
Seguimiento al PGRIS																	Ofic. Control Interno
<b>INFORMES DE SEGUIMIENTO</b>																	
Seguimiento a los Planes de Mejoramiento suscritos con entes de control externo																	Oficina de Control Interno
Seguimiento a los Planes de Mejoramiento internos presentados a control interno																	Oficina de Control Interno
Seguimiento al mapa de riesgo de la entidad																	Oficina de Control Interno
Seguimiento al Mapa de riesgo de corrupción de la entidad																	Oficina de Control Interno
Seguimiento al código de integridad																	Oficina de Control Interno
<b>OTRAS ACTIVIDADES</b>																	
Fomentar la cultura de autocontrol																	Oficina de Control Interno
Asistir a las reuniones del comité Coordinador de Control Interno																	Oficina de Control Interno
Asistir a las reuniones del comité Municipal de Control Interno																	Oficina de Control Interno
Apoyo a la suscripción de planes de mejoramiento con los entes de control externo																	Oficina de Control Interno
Asesoría y Acompañamiento																	Oficina de Control Interno
Asistencia a los diferentes comités de los que hace parte el Jefe de Control Interno																	Oficina de Control Interno

ELABORADO: Olga Patricia Aparicio A. Jefe de Control Interno  
APROBADO: Comité Institucional de Coordinación de Control Interno

En el desarrollo de las auditorias en mención, se recolecta información a través del estudio y análisis de documentos que hacen parte de este proceso, y por medio de explicaciones verbales de los dueños de procesos. Si tomamos en cuenta que los papeles de trabajo son documentos que se usan para realizar un análisis o examinar la entidad, se informa que en el momento en que la oficina de control interno realiza las auditorias, solita a cada una de las dependencias los documentos que requiere para hacer la evaluación y seguimiento de los procesos objeto de seguimiento, de esta manera, en el caso específico de las dos auditorias que se mencionan en la situación detectada de incumplimiento, como son Evaluar Planes de acción 2022 y Seguimiento al proceso contractual, se solicitan documentos tales como:

Auditoria	Documentos de trabajo	Evidencia
<p>Evaluar Planes de acción 2022</p>	<p>Plan Indicativo, Plan de acción 2022, POAI 2022, actas de consejo de Gobierno de aprobación POAI y Plan de Acción, informes de seguimiento a plan de desarrollo, ejecuciones presupuestales, procesos y procedimientos, mapa de riesgos</p>	
<p><b>Auditoria</b></p>	<p><b>Documentos de trabajo</b></p>	<p><b>Evidencia</b></p>
<p>Seguimiento al proceso contractual</p>	<p>Manual de contratación, manual de interventoría, modelo aplicativo de muestreo, constancia de rendición sia observa, matriz de riesgo de gestión, matriz de riesgo de corrupción, expedientes contractuales, plan de adquisiciones, manual de procesos y procedimientos</p>	
<p>Los informes de auditoria son enviados al representante legal, a cada dueño de proceso y al jefe de control interno disciplinario, tal como queda evidenciado en el caso de las auditorias: Evaluar Planes de acción 2022 y Seguimiento al proceso contractual, en los oficios con radicado RI2021 y RI2238</p>		

 <p>202355</p> <p><b>Referencia:</b></p> <p><b>Expediente:</b> JOSÉ MARCO ESCOBAR RODRÍGUEZ Acacia Municipal</p> <p><b>Control interno:</b></p> <p>Se hizo envío informe de resultados de la Evaluación y Seguimiento a la Compañía de Energía, con care 31 de Octubre de 2022.</p> <p>Este es dicho informe de utilidad para la entidad en general, de manera que se pueda generar mejoramiento continuo en los procesos y se logre el cumplimiento de objetivos y metas institucionales de manera eficiente y eficaz.</p> <p>Este informe de control se envía a B. Eddys Ledy Patricia García Parra - Jefe Oficina Jurídica, como auxiliar de control y a D. Julio Pineda - Jefe de Control Interno, para su conocimiento y fines pertinentes.</p> <p><b>Atentamente,</b></p> <p><i>[Firma]</i> Jefe de Control Interno</p> 	 <p>202355</p> <p><b>Referencia:</b></p> <p><b>Expediente:</b> JOSÉ MARCO ESCOBAR RODRÍGUEZ Acacia Municipal</p> <p><b>Control interno:</b></p> <p>Se hizo envío informe de resultados de la Auditoría Evaluación Plan de Control de todo negocio con care 31 de Septiembre de 2022.</p> <p>Este es dicho informe de utilidad para la entidad en general, de manera que se pueda generar mejoramiento continuo en los procesos y se logre el cumplimiento de objetivos y metas institucionales de manera eficiente y eficaz.</p> <p>Este informe de control se envía a B. Eddys Ledy Patricia García Parra - Jefe Oficina Jurídica, como auxiliar de control y a D. Julio Pineda - Jefe de Control Interno, para su conocimiento y fines pertinentes.</p> <p><b>Atentamente,</b></p> <p><i>[Firma]</i> Jefe de Control Interno</p> 
--	---

Se hace mención que como resultado de las auditorías realizadas por la oficina de control interno, se elaboran planes de mejoramiento a los cuales se les realiza el debido seguimiento, dando así cumplimiento a lo definido en el plan de auditoría aprobado para la vigencia; de esta manera, durante el año 2022 se realizaron tres seguimientos a los planes de mejoramiento internos tal como queda evidenciado en oficios con radicados RI1359, RI2146, RI490, que son enviados al representante legal con copia a cada uno de los dueños de procesos quienes tienen la responsabilidad de ejecutar las acciones correctivas definidas.



MUNICIPIO DE ROLDANILLO  
VALLE DEL CAUCA  
Tel: 851 200.2000  
GESTIÓN DOCUMENTAL

Página 1 de 5  
CÓDIGO: MPOD-AFD-01  
Versión:  
Fecha: 03/05/2007

201.75.14

Ingeniero  
JORGE MARIO ESCARRIA RODRIGUEZ  
Alcalde Municipal

ALCALDIA MUNICIPAL DE ROLDANILLO 05/05/2022 14:55:52  
No. Radicado: RAD. 202201490  
Creado por: JORGE PASCUAL ESPINOSA  
Creador: JORGE PASCUAL ESPINOSA  
Asignado: JORGE PASCUAL ESPINOSA  
Fecha: 05/05/2022 14:55:52

Cordial saludo,

Envío informe de seguimiento a los Planes de Mejoramiento suscritos con esta oficina, durante las vigencias 2017 y 2021. Se comunica que se verificaron acuerdos que al mes de noviembre del 2021 no presentaban un porcentaje de avance igual o superior a 80%.

**VIGENCIA 2017**

PLAN DE MEJORAMIENTO	% DE CUMPLIMIENTO	DEPENDENCIA RESPONSABLE	SE CUMPLE CON EL PLAN DE MEJORA?
Seguimiento a los planes estratégicos de la ciudad, tales como el plan de desarrollo, plan de desarrollo ambiental, plan de educación, plan de salud	82.8	Secretaría de Planeación, Infraestructura, Educación y Gobierno	SI

Se da cumplimiento al Plan de Mejoramiento del que se hace mención; sin embargo, es importante mencionar que de acuerdo a las acciones correctivas planteadas en dicho documento, es importante cumplir con la actualización del PBCT, lo cual fue una falencia encontrada en el 2017 y a la fecha no se ha corregido en su totalidad.

De acuerdo a comunicado enviado por la Secretaría de Planeación a través de oficio con radicado 021677, en el mes de Diciembre se terminó el proceso de ejecución del diagnóstico del PBCT por medio del consultoría No MRCM002, en el que se establece el estado actual de este documento y lo que requiere ser tomado en cuenta en su actualización de acuerdo con lo previsto en el decreto 1077 de 2015 y decreto 1232 de 2020.

**VIGENCIA 2021**

PLAN DE MEJORAMIENTO	% DE CUMPLIMIENTO	DEPENDENCIA RESPONSABLE	SE CUMPLE CON EL PLAN DE MEJORA?
Seguimiento al "Plan de Espacios de Participación de la Ciudadanía"	85	Secretaría de Planeación	SI
Administración Interna y Presupuesto	86	Secretaría de Gobierno	NO
Seguimiento al Sistema de Proyectos	85	Secretaría de Planeación	NO
Seguimiento al "Sobito" e inversión de la actividad por cultura	84	Secretaría de Hacienda	SI
Seguimiento al Control Interno Contable	77.7	Secretaría de Hacienda	NO
Seguimiento a la Calificación	80	Oficina de Contratos	SI
Seguimiento a la Gestión del sistema de regalías	74.5	Secretaría de Planeación	NO
Seguimiento al procedimiento presupuestal	80	Secretaría de Hacienda	SI
Seguimiento a la Estrategia de Gobierno Digital	6.8	Departamento Administrativo de Desarrollo Social y Educación	NO
Seguimiento a la Política de Ingreso y Admisiones	52.5	Secretaría de Desarrollo Social y Educación	NO

  
**ROLDANILLO**  
VALLE DEL CAUCA  
Carrera 7 No 7 - 17, Código Postal 761550  
PBX: 2490000  
E-MAIL: alcalde@roldanillo.vc.gov.co  
www.roldanillo.vc.gov.co

	MUNICIPIO DE ROLDANILLO VALLE DEL CAUCA Nº 801.200.298-8	Página 2 de 5
	GESTIÓN DOCUMENTAL	CODIGO: MPOD-AFD-01
		Fecha: 03/05/2007

201.75.14

PLAN DE MEJORAMIENTO	% DE CUMPLIMIENTO	DEPENDENCIA RESPONSABLE	SE CUMPLE CON EL PLAN DE MEJORAM
Seguimiento a la gestión ambiental	82.5	Secretaría	SI
Seguimiento Plan de Acción	83	Secretaría de Planeación	SI
Elaborar libros administrativos por referencias a la Ley 1801 del 2016	83	Secretaría de Hacienda	SI

• **Auditoría Seguimiento al proceso de Expedición de certificados de estratificación**

A pesar que el Plan de Mejoramiento presenta un cumplimiento, es necesario continuar trabajando en el desarrollo de la siguiente acción correctiva:

- ✓ Generar estrategias para realizar la actualización de la estratificación en el municipio de Roldanillo, iniciando con la solicitud de la información de base al DANE, que permita generar una línea base y determinar el punto de partida para la ejecución de acciones encaminadas a la actualización de la estratificación pertinente.

Al respecto, se debe mencionar que se ha enviado solicitud de información del proceso de actualización de estratificación al DANE, sin embargo, no se ha obtenido respuesta por parte de este departamento.

• **Auditoría- Seguimiento proceso Administrar tránsito y transporte**

A la fecha el plan de mejoramiento presenta un porcentaje de cumplimiento del 66%, evidenciándose un incremento de 28.5 puntos porcentuales con relación a la valoración obtenida en el mes de noviembre de 2021. Es importante seguir trabajando en las siguientes acciones correctivas con el fin de obtener el 100% de avance en el mismo:

- ✓ Se coordinará con la Secretaría de Hacienda las acciones a realizar para dar cumplimiento a lo requerido en relación a la publicación de planes de cobro.

Tomando en cuenta que la observación realizada hace referencia al incumplimiento del siguiente lineamiento normativo: "Las autoridades de tránsito deberán establecer públicamente a más tardar en el mes de enero de cada año, planes y programas destinados al cobro de dichas sanciones y dentro de este mismo periodo rendirán cuentas públicas sobre la ejecución de los mismos", para dar solución a la misma, se debe diseñar el plan y programa destinado al cobro de sanciones para el 2022 y realizar la publicación correspondiente de este documento.

- ✓ Revisar junto con la oficina jurídica la creación del soporte legal donde se autorice al inspector de Tránsito a firmar los acuerdos de pago y verificar que en efecto el procedimiento se pueda realizar de esa manera.

Si bien el profesional universitario, a partir de la observación no ha realizado acuerdos de pago, es importante contar con el concepto jurídico al respecto y de esta manera documentar esta decisión.

- ✓ Se responderán en los tiempos de ley los documentos y se archivarán las carpetas de acuerdo a la ley. \* Dar cumplimiento a lineamientos normativos en torno al archivo de gestión.

	MUNICIPIO DE ROLDANILLO VALLE DEL CAUCA Nº 891.890.185-6	Página 3 de 5 CÓDIGO: MPOD-APD-01
	GESTIÓN DOCUMENTAL	Versión Fecha: 03/05/2020*

201.75.14

Se requiere continuar trabajando en los aspectos relacionados con el archivo de gestión, además de garantizar las respuestas que se deben dar a cada una de las comunicaciones que han llegado a esta oficina y a la fecha se encuentran vencidas, lo cual podría llegar a ocasionar tutelas por parte de los ciudadanos, si no recibir respuesta de la entidad a las peticiones realizadas.

- ✓ Se activará el comité realizando la respectiva convocatoria

La comisión municipal de tránsito y participación ciudadana en el Municipio de Roldanillo, de acuerdo al Decreto 052 del 24 de mayo de 2018, debe reunirse cada tres meses. Se debe mencionar que en la vigencia anterior solo se reunió dos veces; por lo cual se hace necesario dar cumplimiento a lo establecido en dicha normatividad.

- ✓ Realizar las acciones establecidas en el mapa de riesgo de corrupción que permitan su administración

El mapa de riesgo de corrupción de la entidad tiene definidas las acciones asociadas al control de cada riesgo y las acciones de monitoreo que deben ejecutar los dueños de proceso, de esta manera, el realizarlas implica contar con los reportes correspondientes, lo que no se evidencia en el momento de hacer los seguimientos a los riesgos identificados en el procedimiento inspección de tránsito.

- **Auditoría: Seguimiento al Banco de Proyectos**

El Plan de Mejoramiento suscrito con la oficina de control interno como respuesta a la auditoría en mención muestra un avance de 63%, presentando un incremento de 16,4 puntos porcentuales con el resultado arrojado en el mes de noviembre de 2021, se requiere continuar trabajando en la ejecución de las siguientes acciones correctivas, para lograr el cumplimiento del mismo:

- ✓ Realizar el informe de finalización de proyectos externos cuando este se encuentre liquidado
- ✓ Implementación del SPI establecido por el Departamento Nacional de Planeación
- **Seguimiento al cobro e inversión de la estampilla pro cultura**

A la fecha el plan de mejoramiento presenta un avance de 94%, lo cual da cumplimiento al mismo. Se requiere continuar realizando los trámites que permitan ejecutar en un 100% los recursos destinados a la pensión de gestores culturales.

- **Evaluar el Control Interno Contable**

El plan de mejoramiento presenta un avance de 77,7 mostrando un incremento de 3,7 puntos porcentuales con relación al avance obtenido en el mes de noviembre de 2021. Se requiere continuar trabajando en el desarrollo de las acciones diseñadas para las siguientes observaciones, con el fin de dar cumplimiento al documento en mención:

- ✓ No se ve reflejado dentro de la cuenta 13 Rentas por Cobrar, lo correspondiente a comparendos de tránsito, tomando en cuenta que es una información que la secretaria de hacienda no suministra al área contable
- ✓ No se ve reflejado dentro de la cuenta 13 Rentas por Cobrar, lo correspondiente a comparendos por transgredir la Ley 1801 de 2016; toda vez que esta información no es suministrada por la Secretaría de Hacienda al área contable

	MUNICIPIO DE ROLDANILLO VALLE DEL CAUCA Nº 891.900.289-8	Página 4 de 5
	GESTIÓN DOCUMENTAL	CÓDIGO: MFGD-AFD-01
		Versión
		Fecha: 03/05/2007

201.75.14

Así mismo, se debe continuar trabajando en el proceso de conciliación en torno a la información relacionada con la cartera del impuesto predial unificado.

• **Seguimiento a la Contratación**

El plan de mejoramiento presenta un cumplimiento del 80%. En el proceso de seguimiento no fue posible revisar si se subsanaron las falencias encontradas en la documentación de los expedientes contractuales CM-001 y BA001, razón por la cual se sugiere sean tomados en cuenta en el momento de organización de los mismos.

• **Seguimiento a la Gestión del sistema de regalías**

El plan de mejoramiento presenta un avance de 74,5%, mostrando un incremento de 8,5 puntos porcentuales en relación a la valoración obtenida en el mes de Noviembre de 2021.

De esta manera para el cumplimiento del mismo se requiere continuar trabajando en las siguientes acciones correctivas:

- ✓ Se iniciara el proceso de formulación, radicación del proyecto "asistencia alimentaria a la población afectada por las causas de la emergencia de la calamidad pública COVID-19 en Roldanillo", además se dará el cumplimiento al debido proceso para lograr la viabilidad y aprobación del proyecto en mención, por otro lado se realizara las acciones pertinentes en las plataformas de regalías.
- ✓ Se llevara a cabo las acciones para dar cumplimiento normativo y de procedimiento en las plataformas exigidas por el DNP para la administración de los recursos del SGR

• **Seguimiento al procedimiento presupuestal**

Se da cumplimiento al plan de mejoramiento suscrito; 96%. En el proceso de seguimiento no fue posible revisar si fueron subsanadas las falencias encontradas en la documentación de los expedientes contractuales CPS-045 y CPS066, razón por la cual se sugiere sean tomados en cuenta en el momento de organización de los mismos.

• **Seguimiento a la Estrategia de Gobierno Digital**

Se solicita a través de oficio RI330 de fecha 10 de febrero de 2022, información sobre avances presentados en las acciones de mejoramiento definidas en el Plan de Mejoramiento suscrito; sin embargo, a la fecha no fue posible contar con esta información, razón por la cual el porcentaje de avance del documento en mención, presenta la misma valoración del mes de noviembre de 2021: 6.6%.

• **Seguimiento a la Política de Infancia y Adolescencia**

El plan de Mejoramiento presenta un avance de 52,5%; para dar cumplimiento al mismo se requiere ejecutar la acción correctiva definida para las siguientes observaciones:

- ✓ A la fecha el Municipio de Roldanillo no cuenta con una Política Pública de Infancia y Adolescencia, transgrediendo lo establecido en el artículo 204 de la Ley 1098 de 2006.
- ✓ No se da cumplimiento a lo establecido en el artículo 60 de la Ley 1885 de 2018, en relación a que cada ente territorial debe existir una plataforma de juventud

	MUNICIPIO DE ROLDANILLO VALLE DEL CAUCA Nº 891 800 288-8	Página 5 de 5
	GESTIÓN DOCUMENTAL	CÓDIGO MPGD-AFD-01
		Versión
		Fecha: 03/05/2007

201.75.14

• **Seguimiento a la Gestión Ambiental**

El plan de mejoramiento presenta un avance de 82.5%, es necesario realizar un seguimiento a la información que requiera la contadora de la entidad para realizar el registro de los posibles predios que no se han registrado en estados financieros y lo que aparentemente puede ser la causa de la diferencia de valores en la información reportada a esta dependencia

• **Seguimiento al Plan de Acción- vigencia 2021**

Se da cumplimiento al Plan de Mejoramiento suscrito, presentándose un porcentaje de avance del 93%- Frente a las observaciones que se encuentran descritas en dicho documento, se sugiere realizar por parte de la secretaria de planeación, seguimiento permanente a las metas definidas en el plan de acción, de manera, que se realicen ajustes requeridos en un tiempo adecuado, con el fin de evitar que al finalizar la vigencia los porcentajes de cumplimiento de las metas programadas sobrepasen el 100%.

• **Ejercer cobro administrativo por violaciones a la Ley 1801 del 2016**

El Plan de Mejoramiento presenta un cumplimiento del 83%, se requiere como se manifestó anteriormente trabajar en la ejecución de la acción correctiva definida para la siguiente observación: "Al realizar la verificación de los estados financieros se evidencia como se ha mencionado en diferentes informes que no se encuentra registradas en estos las Multas Ley 1801 de 2016"

Finalmente se comunica lo siguiente:

- > A la fecha no se han remitido a esta oficina los Planes de mejoramiento, que deben realizarse como respuesta a las siguientes auditorías, razón por la cual no se presenta seguimiento a los mismos:

Auditoría	Fecha de entrega Plan de Mejoramiento	Estado entrega	Responsable
Gestión Documental	15/01/2022	Vencido	Secretaría de Desarrollo Institucional
Seguimiento al cierre fiscal 2021	03/03/2022	Vencido	Secretaría de Hacienda
Seguimiento a Rendición de la cuenta 2021	23/03/2022	Cuenta con plazo para entrega	

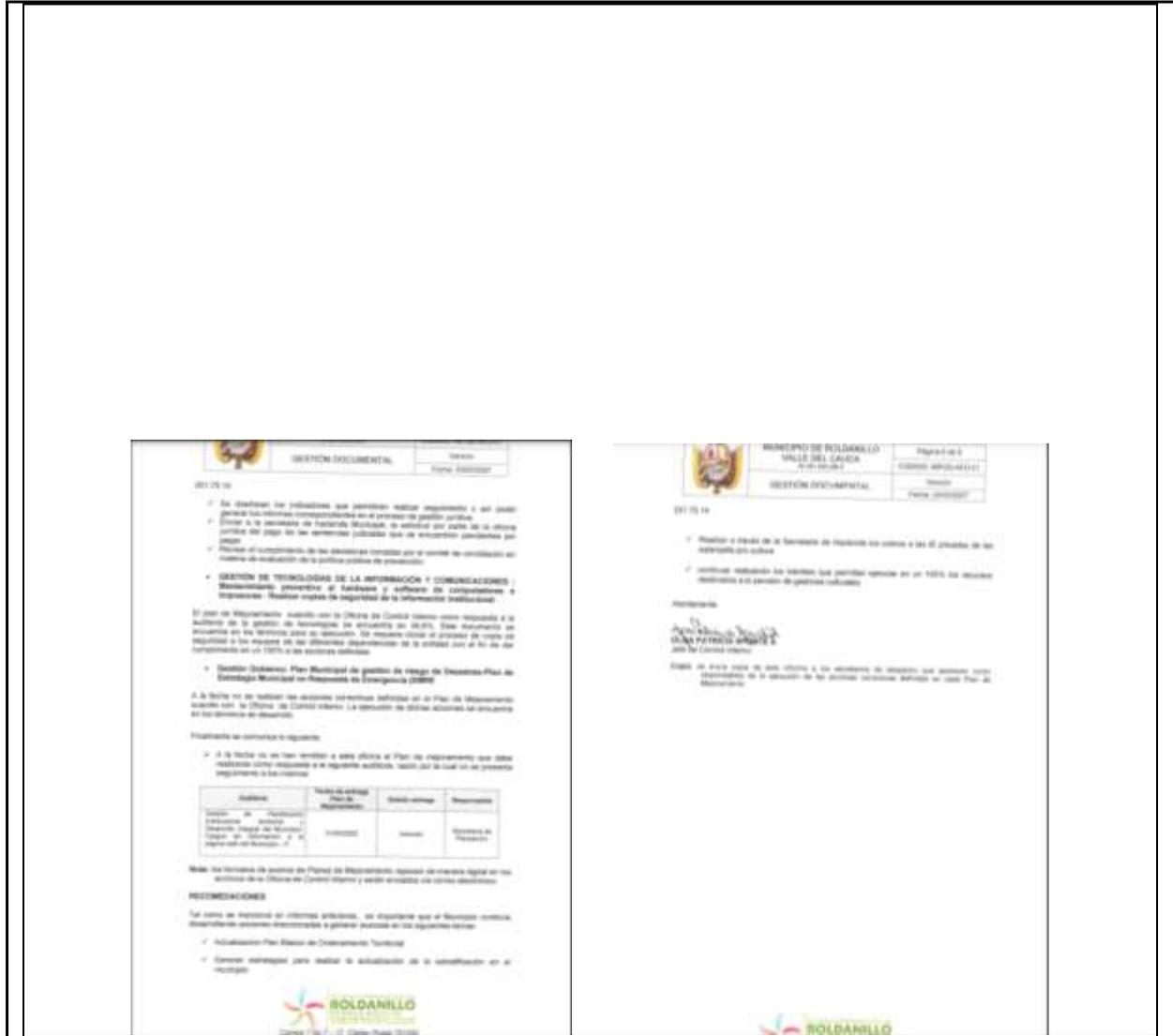
**Nota:** los formatos de avance de Planes de Mejoramiento reposen de manera digital en los archivos de la Oficina de Control Interno y serán enviados vía correo electrónico.

Atentamente,

  
**OLGA PATRICIA APONTE A**  
Jefe de Control Interno

**Copia:** se envía copia de este informe a los secretarios de despacho que aparecen como responsables de la ejecución de las acciones correctivas definidas en cada Plan de Mejoramiento.







	MUNICIPIO DE ROLDANILLO VALLE DEL CAUCA Nº 871 800 284-8	Página 7 de 7
	GESTIÓN DOCUMENTAL	CÓDIGO: MPOG-AFD-01
		Versión
		Fecha: 03/05/2007

201.75.14

- Realizar las acciones establecidas en el mapa de riesgo de corrupción que permitan su administración

El mapa de riesgo de corrupción de la entidad tiene definidas las acciones asociadas al control de cada riesgo y las acciones de monitoreo que deben ejecutar los dueños de proceso, de esta manera, el realizarlas implica contar con los soportes correspondientes, sin embargo, aún se presentan debilidades en este proceso.

- **Auditoría- Seguimiento al Banco de Proyectos**

El Plan de Mejoramiento suscrito con la oficina de control interno presenta un 80% de cumplimiento. Sin embargo, es necesario que la Secretaría de Planeación continúe trabajando en la acción correctiva que a la fecha no presenta avances alguno de ejecución, la cual se relaciona a continuación:

- Implementación del SPI establecido por el Departamento Nacional de Planeación
- **Seguimiento a la Gestión del sistema de regalías**

El Plan de Mejoramiento suscrito con la oficina de control interno presenta el 91% de cumplimiento. Se requiere realizar las consultas requeridas ante el DNP con relación a la valoración del índice de gestión de proyectos del Municipio de Roldanillo, toda vez que este no aparece reportado en informe publicado en la Página SGR, así mismo, continuar trabajando en la ejecución de la siguiente acción correctiva

- ✓ Se llevara a cabo las acciones para dar cumplimiento normativo y de procedimiento en las plataformas exigidas por el DNP para la administración de los recursos del SGR

- **Seguimiento a la Estrategia de Gobierno Digital**

El plan de mejoramiento suscrito con la oficina de control interno como respuesta a la auditoría a la estrategia de gobierno digital, presenta un incremento de 19 puntos porcentuales comparados con la valoración obtenida en el mes de julio de este año. Con el fin de dar cumplimiento a la herramienta en mención se debe continuar trabajando en las siguientes acciones correctivas:

- ✓ Implementar la política de gobierno digital en el Municipio
- ✓ Diseñar el plan de gestión de calidad de los componentes de información
- ✓ Realizar actualización del autodiagnóstico de la política de seguridad digital (formato DAF)
- ✓ Adoptar protocolo IPv6

- **Seguimiento a la Política de Infancia y Adolescencia**

El Plan de Mejoramiento suscrito con la oficina de control interno presenta un porcentaje de cumplimiento de 67.5%, mostrándose un avance de quince puntos porcentuales en relación a lo obtenido en el mes de julio. Para lograr el cumplimiento del Plan de Mejoramiento es necesario continuar trabajando en la ejecución de las siguientes acciones:

- ✓ Proceso de aprobación por parte del Consejo Municipal de la Política Pública de Primera Infancia, Infancia, Adolescencia y Fortalecimiento Familiar.

	MUNICIPIO DE ROLDANILLO VALLE DEL CAUCA Nº 891.900.289-6	Página 3 de 7
	GESTIÓN DOCUMENTAL	CÓDIGO: MPGD-AFD-01
		Versión
		Fecha: 03/05/2007

201.75.14

- ✓ No se da cumplimiento a lo establecido en el artículo 60 de la Ley 1885 de 2016, en relación a que en cada ente territorial debe existir una plataforma de juventud

- **Seguimiento Auditoría Gestión Documental**

El plan de mejoramiento elaborado como respuesta a la auditoría en mención no presenta cumplimiento. Se debe mencionar que las 12 acciones correctivas definidas a la fecha debieron haberse realizado; sin embargo, solo dos de ellas presentan un avance significativo (hallazgos 5 y 11). Es importante trabajar en el desarrollo de dichas acciones y de esta manera poder mostrar cumplimiento en el documento en mención.

**VIGENCIA 2022**

PLAN DE MEJORAMIENTO	% DE CUMPLIMIENTO	DEPENDENCIA RESPONSABLE	SE CUMPLE CON EL PLAN DE MEJORA?
Seguimiento a la rendición de la cuenta	0	Secretaría de Hacienda	NO
Gestión Jurídica: acciones de cumplimiento y acciones de tutela - Acciones de nulidad y restablecimiento de derecho, acciones de reparación directa y acciones de repetición	75	Oficina Jurídica	NO
GESTIÓN DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES: Mantenimiento preventivo al hardware y software de computadores e impresoras - Realizar copias de seguridad de la información institucional	93,4	Secretaría de Desarrollo Institucional	SI
Gestión Gobierno: Plan Municipal de gestión de riesgo de Desastres-Plan de Estrategia Municipal en Respuesta de Emergencia (EMRE)	4	Secretaría de Gobierno	NO
Gestión Infraestructura y Vivienda: supervisión a la concesión del alumbrado público	41,8	Secretaría de Infraestructura y Vivienda	NO
Gestión Financiera: Evaluar el Control Interno Contable	26,75	Secretaría de Hacienda	NO
Gestión Financiera: seguimiento al proceso presupuestal	65	Secretaría de Hacienda	NO
Gestión Financiera- fiscalización tributaria del impuesto predial unificado	100	Secretaría de Hacienda	SI
Gestión Financiera- fiscalización tributaria del impuesto industria y comercio y sobre tasa a la gestión	12,5	Secretaría de Hacienda	NO

- **Seguimiento a la rendición de la cuenta**

A la fecha no se ha dado cumplimiento a la acción correctiva propuesta en el plan de mejoramiento suscrito con la oficina de control interno como respuesta a la auditoría realizada a la rendición de la cuenta, a pesar de que la fecha definida para realizar la mejora era el mes de octubre de 2022.

	MUNICIPIO DE ROLDANILLO	Página 4 de 7
	VALLE DEL CAUCA	CÓDIGO MPOD-AFD-01
	301 801 200 280-9	Versión:
	GESTIÓN DOCUMENTAL	Fecha: 03/05/2007

201.75.14

- **Gestión Jurídica: acciones de cumplimiento y acciones de tutela - Acciones de nulidad y restablecimiento de derecho, acciones de reparación directa y acciones de repetición**

El plan de Mejoramiento suscrito con la Oficina de Control Interno como respuesta a la auditoría de la gestión jurídica se incrementa en 8.3 puntos porcentuales en comparación al porcentaje de avances presentado en el mes de julio. Para alcanzar el 100% de cumplimiento del documento en mención, es necesario trabajar en el desarrollo de las siguientes acciones:

- ✓ Realizar informe con las conclusiones del análisis y propuestas de acción para que de esta manera se puedan prevenir las problemáticas identificadas y así el comité de conciliación tome las decisiones necesarias a que haya lugar.
- ✓ Diseñar indicadores que permitan realizar seguimiento y así poder generar los informes correspondientes en el proceso de gestión jurídica.
- ✓ Revisar el cumplimiento de las decisiones tomadas por el comité de conciliación en materia de evaluación de la política pública de prevención.

- **GESTIÓN DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES ; Mantenimiento preventivo al hardware y software de computadores e impresoras - Realizar copias de seguridad de la información institucional**

El plan de Mejoramiento suscrito con la Oficina de Control Interno como respuesta a la auditoría de la gestión de tecnologías se encuentra en 93,4%. El documento en mención presentará un 100% de cumplimiento en el mes de diciembre que se realice el reporte semestral de seguimiento al cumplimiento del plan de mantenimiento preventivo y correctivo de la vigencia 2022.

- **Gestión Gobierno: Plan Municipal de gestión de riesgo de Desastres-Plan de Estrategia Municipal en Respuesta de Emergencia (EMRE)**

A la fecha no se realizan las acciones correctivas definidas en el Plan de Mejoramiento suscrito con la Oficina de Control Interno. La ejecución de dichas acciones se encuentra en los términos de desarrollo.

- **Gestión Infraestructura y Vivienda: supervisión a la concesión del alumbrado público**

El plan de mejoramiento elaborado como respuesta a la auditoría en mención presenta un avance de ejecución del 41.8%, las fechas finales de desarrollo de las acciones de mejora están definidas para el mes de diciembre de 2022, por lo anterior, y con el fin de alcanzar el 100% de cumplimiento se requiere llevar a cabo las siguientes actividades:

- ✓ Elaborar el contrato suscrito con CELSIA para realizar la facturación y recaudo del impuesto de alumbrado público.
- ✓ Solicitar al concesionario dar cumplimiento con las obligaciones definidas en la cláusula segunda del contrato 367 de 2010, numerales 16, 19 y 24, de igual forma los soportes que permitan evidenciar que estas actividades se están llevando a cabo.
- ✓ Realizar el análisis correspondiente entre lo recaudado por la fiducia y las cuentas por pagar a iluminaciones y a la interventoría del contrato de concesión, con el fin de definir si se presenta algún faltante y de ser así establecer definir la estrategia a seguir para realizar los pagos requeridos.

	MUNICIPIO DE ROLDANILLO VALLE DEL CAUCA Nº 801 800 206-5	Página 5 de 7
	GESTIÓN DOCUMENTAL	CÓDIGO: MPOG-AFD-01
		Versión
		Fecha: 03/05/2007

201.75.14

- ✓ Realizar el cobro correspondiente del IAP a los establecimientos a los cuales CELSIA no les presta el servicio de suministro de energía
- ✓ Realizar el registro tanto en almacén como en contabilidad de las luminarias instaladas en el Municipio
- ✓ Elaborar el plan anual del servicio de alumbrado público del Municipio

• **Gestión Financiera: Evaluar el Control Interno Contable**

El Plan de Mejoramiento realizado como respuesta a la auditoría de seguimiento al proceso de control interno contable presenta un avance de 28,75%. Para dar cumplimiento al documento en mención se requiere realizar las acciones definidas:

- ✓ Generar la información real de la cartera del impuesto predial unificado, de manera que lo registrado en contabilidad y lo que genere el sistema presente integridad
- ✓ Solucionar la situación encontrada con la información de industria y comercio, al realizar la migración al nuevo software de la entidad
- ✓ Realizar análisis de viabilidad de cobro por concepto de comparendos de tránsito, determinar el porcentaje de ingreso al Municipio y someter la cifra ante el comité de saneamiento contable para realizar los registros contables correspondientes
- ✓ Realizar análisis de viabilidad y cobro de la cartera por concepto de comparendos por transgredir la ley 1801 de 2016, determinar el porcentaje de ingreso al Municipio y someter la cifra ante el comité de saneamiento contable para realizar los registros contables correspondientes
- ✓ Realizar la depuración de la información de inventarios que servirá de base para registrar la información inicial en el nuevo software contable y realizar las conciliaciones mensuales con el área de contabilidad
- ✓ Actualizar la base de datos de bienes del municipio, tomando en cuenta matrículas inmobiliarias, verifica cando el VUR y los expedientes. 2. Realizar revisión del manual de políticas contables y lo concerniente a la aplicación de políticas respecto a la depreciación, amortización y deterioro de acuerdo a las características de los bienes y realizar los registros contables. 3. Solicitar a la secretaria de desarrollo institucional realizar capacitaciones relacionadas con el área contable. 5. Revisar el manual de políticas contables para determinar ajustes a realizar de acuerdo a la normatividad, aprobación de los posibles cambios por parte del comité de saneamiento contable y socialización de los cambios aprobados
- ✓ Continuar con la publicación de los estados financieros siguiendo lineamientos normativos

• **Gestión Financiera: seguimiento al proceso presupuestal**

El plan de mejoramiento elaborado como respuesta a la auditoría en mención presenta un avance de ejecución del 41,8%, para dar cumplimiento al mismo se requiere avanzar en la ejecución de las siguientes acciones:

- ✓ Elaborar reunión de COMFIS en el cual se evidencia aprobación del PAC
- ✓ Se requiere subsanar las falencias enunciadas para los contratos No 042,003 y 053.
- ✓ Realizar última reunión de COMFIS para dar cumplimiento al número de reuniones que debe realizar esta instancia consultiva

	MUNICIPIO DE ROLDANILLO VALLE DEL CAUCA NIT 901.300.284-0	Página 6 de 7 CÓDIGO: MPOD-AFD-01
	GESTIÓN DOCUMENTAL	Veración Fecha: 03/09/2007

201.75.14

• **Gestión Financiera- fiscalización tributaria del impuesto predial unificado**

Se lleva a cabo la acción correctiva definida para la observación realizada, por lo cual el cumplimiento del Plan de Mejoramiento a la fecha es de 100%.

• **Gestión Financiera- fiscalización tributaria del impuesto industria y comercio y sobre tasa a la gasolina**

A la fecha no se da cumplimiento al Plan de Mejoramiento suscrito; es importante realizar los trámites pertinentes que permitan desarrollar los procesos de fiscalización en torno al impuesto de Industria y Comercio.

Finalmente se comunica lo siguiente:

- A la fecha no se han remitido a esta oficina el Plan de mejoramiento que debe realizarse como respuesta a las siguientes auditorías, razón por la cual no se presenta seguimiento a los mismos:

Auditoría	Fecha de entrega Plan de Mejoramiento	Estado entrega	Responsable
Gestión de Planeación Institucional, territorial y Desarrollo Integral del Municipio Cargos de información a la página web del Municipio - IT	31/05/2002	Vencido	Secretaría de Planeación
Evaluar Planes de Acción 2002	11/11/2002	Se encuentra en los términos de entrega	Secretaría de Planeación

**Nota:** los formatos de avance de Planes de Mejoramiento reposan de manera digital en los archivos de la Oficina de Control Interno y serán enviados vía correo electrónico a los responsables de ejecutarlos.

**RECOMENDACIONES**

De acuerdo a los resultados anteriores, solo el 33 % de los planes suscritos con la Oficina de Control Interno y que a la fecha se les hace seguimiento presentan cumplimiento, por lo cual se sugiere lo siguiente:

- Se requiere que los secretarios de despacho trabajen en el desarrollo de aquellas acciones que no presentan avance de ejecución con el fin de dar cumplimiento a los planes de mejoramiento al final de esta vigencia.
- Como se ha mencionado en informes anteriores, si bien existen Planes de Mejoramiento que al obtener un 80% se consideran en un nivel de cumplimiento, se reitera la necesidad de continuar trabajando en algunas acciones correctivas que no presentaron el 100% de desarrollo en el momento de su evaluación, tales como:

	MUNICIPIO DE ROLDANILLO VALLE DEL CAUCA Nº 801 900 288-2	Página 7 de 7 CÓDIGO: MPOG-AFD-01
	GESTIÓN DOCUMENTAL	Versión Fecha: 03/05/2007

201.75.14

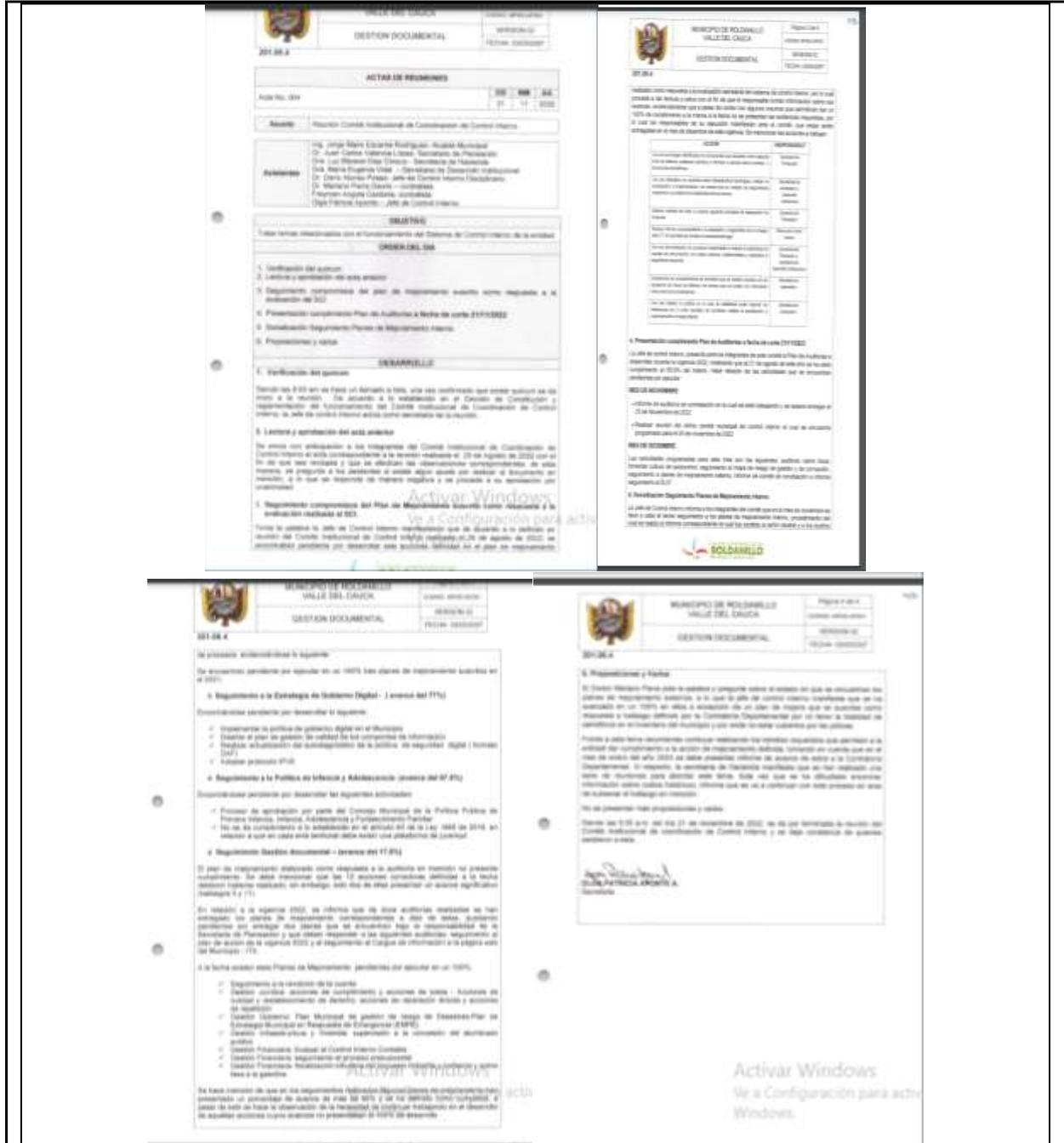
ACCIÓN	RESPONSABLE
Actualización Plan Básico de Ordenamiento Territorial	Secretaría de Planeación
Generar estrategias para realizar la actualización de la estratificación en el municipio	Secretaría de Planeación
Realizar a través de la Secretaría de Hacienda los cobros a las E. privadas de las estampillas pro cultura	Secretaría de Hacienda
continuar realizando los trámites que permitan ejecutar en un 100% los recursos destinados a la pensión de gestores culturales	Secretaría de Cultura y Turismo

Atentamente,

  
**OLGA PATRICIA APONTE A.**  
Jefe de Control Interno

Copia se envía copia de este informe a los secretarios de despacho que aparecen como responsables de la ejecución de las acciones correctivas definidas en cada Plan de Mejoramiento

Así mismo, se hace mención de que a través del comité coordinador de control interno, se expone a los integrantes los avances que presentan los planes de mejoramiento y la importancia de dar cumplimiento a las acciones correctivas allí definidas, con el fin de generar mejoras continuas en la entidad, tal como queda evidenciado en la siguiente acta del comité en mención:





Por lo anterior, y tomando en cuenta que se realiza el proceso de auditoría y seguimiento tomando en cuenta la documentación que hace parte de cada uno de estos y se generan recomendaciones que han permitido mejora en los procesos, se solicita reevaluar la observación realizada, toda vez que la oficina de control interno lleva a cabo los procesos que están bajo su responsabilidad y siguiendo los procesos y procedimientos que se encuentran debidamente documentados.

### CONCLUSIÓN EQUIPO AUDITOR

La observación está enfocada a deficientes auditorías internas, especialmente a los procesos de planeación (direccionamiento estratégico); ausencia de papeles de trabajo y deficientes planes de mejoramiento.

En su respuesta, expresa "...que los papeles de trabajo son documentos que se usan para realizar un análisis o examinar la entidad, se informa que en el momento en que la oficina de control interno realiza las auditorias, solicita a cada una de las dependencias los documentos que requiere para hacer la evaluación y seguimiento de los procesos objeto de seguimiento, de esta manera, en el caso específico de las dos auditorias que se mencionan en la situación detectada de incumplimiento, como son Evaluar Planes de acción 2022 ...."; luego en un cuadro relaciona los documentos solicitados y evidencias.

Es de señalar que una cosa son los papeles de trabajo y otra los soportes de los papeles de trabajo. En los papeles de trabajo se hace referencia a los procedimientos y se evidencia el trabajo realizado, con sus respectivas conclusiones. En caso de hallazgos (no conformidades) contar con evidencias.

La mayoría de las irregularidades encontradas en el proceso auditor al municipio, vigencia 2022, son ocasionadas por deficiencias en el control interno, entre otras

razones, especialmente en los procesos de planeación y contratación, por la falta de procedimientos adecuados. Así mismo en el transcurso de la auditoría se evidenció deficiente efectividad de los planes de mejoramiento, en donde en muchos casos no se subsanó el hallazgo o no conformidad, por lo que se debe contar con el apoyo de la alta dirección del municipio.

Por lo anterior, y teniendo en cuenta que la respuesta no desvirtúa la observación encontrada, se corrobora como un hallazgo administrativo, que será objeto de seguimiento, el cual se hará a través del plan de mejoramiento suscrito por la entidad.

